

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alberto Catalán Bastida

Año II Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 06

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MARTES
17 DE MARZO DEL 2020

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la sesión pública y solemne de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la conmemoración del CLXVI Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, celebrada el día domingo primero de marzo del año dos mil veinte Pág. 08

- Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes tres de marzo del año dos mil veinte Pág. 10

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por los diputados Erick Gustavo Miranda García y Linda Saray Cobos Castro, presidente y secretaria, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual notifica el punto de acuerdo por el que la XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expresa su total rechazo a las violaciones de derechos humanos contra las mujeres, feminicidios, a la violencia feminicida y a la problemática de acceso a la justicia para las mujeres, que se han suscitado en nuestro País, así como exige las autoridades tanto de procuración como de impartición de justicia del País, cumplan con su trabajo, para resolver de manera eficiente y pronta todos los casos de feminicidio que se encuentren pendientes de resolución Pág. 17

- Oficio signado por los diputados Pedro Amador Castro y Mario Alfonso Delgado Mendoza, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Durango, con el que informa que en sesión de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura, exhorta a los Congresos de los Estados, para que, en el marco de sus atribuciones, avancen en la armonización de leyes y creación de normas que contribuyan a establecer un marco jurídico suficiente para dar plena garantía a las mujeres del goce pleno de sus derechos y contribuya a erradicar la violencia de género que afecta y lastima a nuestra sociedad Pág. 17

- Oficio suscrito por el diputado Ossiell Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el primer Informe Trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo Pág. 17

- Oficio signado por el diputado Ossiell Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el que remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo Pág. 17

- Oficio suscrito por la maestra Beatriz Alarcón Adame, Subsecretaria de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 28 al 29 de mayo del presente año, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Honorable Congreso para otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración de dicho evento, así como utilizar las instalaciones del Recinto Legislativo Pág. 17

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Escrito signado por autoridades y padres de familia de la preparatoria popular de la comunidad San José Ixtapa, del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso ante la problemática que se suscita para el cambio de coordinador de la citada Preparatoria Pág. 17

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Aracely Alhélí

Alvarado González. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 18

- De Ley de Cardioprotección para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 22

- De decreto por el que se reforma el artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 27

- De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 33 y se adiciona el artículo 33 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 33

- De decreto por el que se reforma el artículo 198 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 37

- De decreto por el que se reforma el artículo 79 y se adiciona el artículo 79 bis, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 41

- De decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 84, así como, los artículos 90, 137, 138, 139, 140 y 141 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ossiell Pacheco Salas. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 47

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 51

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adicionan una fracción VII al numeral 1 del artículo 105; un capítulo VII denominado “Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero”, al título VIII; los artículos 142 bis y 142 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 55

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman la fracción XI del artículo 195; la fracción VII del artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 67

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus municipios. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo) Pág. 74

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en materia de la designación de titulares de los órganos internos de control. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión aprobación, en su caso (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) Pág. 77

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado (Semaren); al procurador de Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en coordinación y colaboración institucional con la Secretaría del Medio

Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, se avoquen a la búsqueda inmediata de solución de la problemática de contaminación de las Aguas del Río Balsas, generada por los desechos químicos vertidos por las empresas mineras con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos de la población de los municipios por los que pasa el Río Balsas, para que se deslinden responsabilidades, y en su caso, seguido el procedimiento se impongan las sanciones que correspondan Pág. 79

- Acuerdo suscrito por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso Pág. 83

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tome decisiones urgentes de coordinación y operación de acciones institucionales, con los gobiernos de los 81 municipios del Estado, y con los representantes del sector privado, prestadores de servicios y centros comerciales, establecidos en Guerrero, para establecer estrategias sanitarias preventivas contra el covid-19, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 86

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 96

Presidencia
Diputado Alberto Catalán Bastida

ASISTENCIA

Muy buenos días, diputadas y diputados.

Solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe el número de diputadas y diputados que

ya registraron su asistencia, mediante el Sistema Electrónico.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron vía sistema electrónico 33 asistencias y una asistencia vía secretaría, haciendo un total de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

Vía Sistema Ríos Saucedo Luis Enrique, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Alvarado González Aracely Alhelí, Pérez Galeana Adalid, Villanueva Vega J. Jesús, Cabada Arias Marco Antonio, García Silva Perla Xóchitl, Martínez Núñez Arturo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Flores Majul Omar Jalil, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Urióstegui Patiño Robell, García Guillén Mariana Itallitzin, Tito Arroyo Aristóteles, Helguera Jiménez Antonio, Mosso Hernández Leticia, Catalán Bastida Alberto, Arroyo Salgado Samantha, Pacheco Salas Ossiell, Huicochea Vázquez Heriberto, Hilario Mendoza Nilsan, Platero Avilés Teófila, Gómez Valdovinos Zeferino, Valencia Cardona Erika, Salgado Parra Jorge, Reyes Sandoval Moisés, González Suástegui Guadalupe, López Sugía Arturo, Armenta Piza Blanca Celene, Sánchez Esquivel Alfredo, Hernández Flores Olaguer, Monzón García Eunice.

Vía secretaría: Cervando Ayala Rodríguez

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita se informe si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo antes de declarar cerrado el registro de asistencias, mediante el Sistema Electrónico, para tal efecto se otorgaran 30 minutos.

Asimismo esta Presidencia informa que si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, mediante el Sistema Electrónico y desea hacerlo a través de la Secretaría de la Mesa Directiva, puede realizarlo en este momento.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación los diputados Alfredo Sánchez Esquivel, me comentan que ya se encuentra el diputado, el diputado Ricardo Castillo

Peña, el diputado Manuel Quiñonez Cortés y el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán y para llegar tarde el diputado Héctor Ocampo Arcos y el diputado Héctor Apreza Patrón.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 34 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 16 horas con 48 minutos del día Martes 17 de Marzo 2020, se da inicio a la presente sesión.

Compañeras diputadas y diputados, antes de continuar con el desahogo de la sesión le solicitaría de la manera más atenta, al igual que al público en general ponernos de pie y guardar un minuto de silencio por el artero asesinato del licenciado Sergio Dolores Flores, quien fuera diputado de la Quincuagésima Octava Legislatura y posteriormente presidente municipal del municipio de Chilapa de Álvarez Guerrero, por lo tanto esta Legislatura extiende las más sinceras condolencias a sus familiares y amigos.

...Minuto de silencio...

Muchas gracias diputadas y diputados.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al mismo.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero. Actas.

a) Acta de la sesión pública y solemne de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la conmemoración del CLXVI Aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, celebrada el día domingo primero de marzo del año dos mil veinte.

b) Acta de la sesión pública del segundo periodo de sesiones ordinarias Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes tres de marzo del año dos mil veinte.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Erick Gustavo Miranda García y Linda Saray Cobos Castro, presidente y secretaria, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual notifica el punto de acuerdo por el que la XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expresa su total rechazo a las violaciones de derechos humanos contra las mujeres, feminicidios, a la violencia feminicida y a la problemática de acceso a la justicia para las mujeres, que se han suscitado en nuestro País, así como exige las autoridades tanto de procuración como de impartición de justicia del País, cumplan con su trabajo, para resolver de manera eficiente y pronta todos los casos de feminicidio que se encuentren pendientes de resolución.

II. Oficio signado por los diputados Pedro Amador Castro y Mario Alfonso Delgado Mendoza, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Durango, con el que informa que en sesión de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura, exhorta a los Congresos de los Estados, para que, en el marco de sus atribuciones, avancen en la armonización de leyes y creación de normas que contribuyan a establecer un marco jurídico suficiente para dar plena garantía a las mujeres del goce pleno de sus derechos y contribuya a erradicar la violencia de género que afecta y lastima a nuestra sociedad.

III. Oficio suscrito por el diputado Ossiel Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el primer Informe Trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo.

IV. Oficio signado por el diputado Ossiel Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el que remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo.

V. Oficio suscrito por la maestra Beatriz Alarcón Adame, Subsecretaria de Educación Básica, de la

Secretaría de Educación Guerrero, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 28 al 29 de mayo del presente año, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Honorable Congreso para otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración de dicho evento, así como utilizar las instalaciones del Recinto Legislativo.

Tercero. Correspondencia.

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito signado por autoridades y padres de familia de la preparatoria popular de la comunidad San José Ixtapa, del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso ante la problemática que se suscita para el cambio de coordinador de la citada Preparatoria.

Cuarto. Iniciativas.

a) De decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Ley de Cardioprotección para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma el artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Blanca Celene Armenta Piza. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 33 y se adiciona el artículo 33 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforma el artículo 198 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforma el artículo 79 y se adiciona el artículo 79 bis, del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 84, así como, los artículos 90, 137, 138, 139, 140 y 141 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Ossiell Pacheco Salas. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos.

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adicionan una fracción VII al numeral 1 del artículo 105; un capítulo VII denominado “Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero”, al título VIII; los artículos 142 bis y 142 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman la fracción XI del artículo 195; la fracción VII del artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus municipios. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo).

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en materia de la designación de titulares de los órganos internos de control. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión aprobación, en su caso (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado (Semaren); al

procurador de Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Guerrero, para que en coordinación y colaboración institucional con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, se avoquen a la búsqueda inmediata de solución de la problemática de contaminación de las Aguas del Río Balsas, generada por los desechos químicos vertidos por las empresas mineras con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos de la población de los municipios por los que pasa el Río Balsas, para que se deslinden responsabilidades, y en su caso, seguido el procedimiento se impongan las sanciones que correspondan.

g) Acuerdo suscrito por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso.

Sexto. Clausura.

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 17 de marzo de 2020.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Si diputado ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Antonio Helguera Jiménez: con fundamento en lo dispuesto por artículos 74 párrafo Primero, 78 segundo párrafo, 79 fracción IX, de la ley que nos rige me permito solicitarle, someta a la consideración del Pleno para que se incluya en el Orden del Día de esta sesión, la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, para que se tomen decisiones urgentes de coordinación y operación de acciones institucionales con los gobiernos de los 81 municipios del Estado y con los representantes del sector privado, prestadores de servicios y Centros Comerciales establecidos en Guerrero, para establecer estrategias Sanitarias Preventivas e instrumentar medidas de protección al personal del sector salud público al estar expuestos a riesgos potenciales de contagio por el mencionado virus, por la naturaleza de sus funciones y evitando de esta manera contagios con las personas de

sus entornos proveyéndolos de equipos y material necesario para evitar dichos riesgos de salud y se exhorta a la Comisión de Salud de este Honorable Congreso del Estado, para que se declare en sesión permanente a efecto de atender cualquier situación que se presente con motivo de la pandemia denominada COVID-19, es cuanto).

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

En unos momentos más lo someteremos a votación, por lo pronto le pido pueda hacerme llegar su propuesta, por favor y en este momento votaremos el orden del día ya propuesto y en un segundo momento votaremos la propuesta del diputado Antonio Helguera Jiménez.

Si diputado ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Moisés Reyes Sandoval: sólo una pregunta de procedimiento, en qué artículo de la Ley Orgánica establece que van a votar lo del diputado Helguera posteriormente y no ahorita cuando ya terminamos de leer el Orden del Día y es cuando se pondría a consideración)

El Presidente:

Porque es una modificación al Orden del Día ya propuesto por lo tanto, primero votamos el Orden del Día ya propuesto y posteriormente se hace la votación que propone el diputado Helguera así como se han hecho cuando se ha solicitado agregar intervenciones en el Orden del Día.

(Desde su curul el diputado Moisés Reyes Sandoval: correcto, gracias)

El Presidente:

Nos quedamos en que la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informe cuántas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 6 asistencias de diputadas y diputados, haciendo un total de 41 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

Vía sistema electrónico: Muñoz Parra María Verónica, Mora Eguiluz Celeste, Ortega Jiménez Bernardo, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Martínez Ríos Perla Edith, Martínez Ríos Perla Edith.

Vía secretaría: Héctor Apreza Patrón.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

Diputadas y diputados en este momento sometemos a consideración del Pleno para poder agregar en el Orden del Día la propuesta de acuerdo del diputado Antonio Helguera en el que exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tome decisiones urgentes de coordinación y operación de acciones institucionales con los gobiernos de los 81 municipios del Estado y con representantes del sector privado, prestadores de servicios y Centros Comerciales establecidos en Guerrero, para establecer estrategias Sanitarias Preventivas contra el COVID-19. De igual manera exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado a incrementar medidas de protección al personal del sector salud público al estar expuestos a riesgos potenciales de contagio por el mencionado virus, por la naturaleza de sus funciones y evitando de esta manera contagios con las personas de sus entornos proveyéndolos de equipos y material necesario para evitar dichos riesgos de salud y se exhorta a la Comisión de Salud de este Honorable Congreso del Estado, para que se declare en sesión permanente a efecto de atender cualquier situación que se presente con motivo de la pandemia denominada COVID-19.

Diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del diputado Antonio Helguera Jiménez, para que se integre su propuesta de punto de acuerdo en el Orden del Día ya autorizado.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso “a” y “b” en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de lectura de las actas de la sesiones celebradas los días domingo 01 y martes 03 de marzo de 2020, en virtud de que las mismas fueron remitidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día 13 de marzo del presente año.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, DEL SEGUNDO

AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASÍ COMO LA CONMEMORACIÓN DEL CLXVI ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DEL PLAN DE AYUTLA, CELEBRADA EL DÍA DOMINGO PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- - En la Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, siendo las diez horas con diecisiete minutos del día domingo primero de marzo del año dos mil veinte en la Plaza Pública, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el CLXVI aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Apreza Patrón Héctor, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, informó a la Presidencia que se registraron treinta y cuatro asistencias de diputadas y diputados a la presente sesión. Se asienta en la presente acta que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas y diputados Alvarado González Aracely Alheli, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Flores Majul Omar Jalil, Monzón Gracia Eunice, Salgada Apátiga Dimna Guadalupe, Alicia Zamora Villalva, Erika Valencia Cardona, Salgado Guzmán Servando De Jesús.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.-

Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al Orden del Día aprobado por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, en sesión de 2 fecha 20 de febrero de 2020.- Primero.- Declaratoria de la Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Segundo.- Instalación de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXVI aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla. (Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a las autoridades municipales de Ayutla de los libres, guerrero, así como a los invitados especiales. Tercero.- Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional Mexicano. Cuarto.- Lectura del Plan de Ayutla, proclamado el día primero de marzo del año 1854. Quinto.- Pase de lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla. Sexto.- Mensaje oficial del diputado Alberto Catalán Bastida, presidente de la Mesa Directiva, a nombre de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Séptimo. Entonación del Himno a Guerrero. Octavo. Clausura de la Sesión.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie, haciendo la siguiente declaratoria “La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Hoy, siendo las diez hora con veinte minutos del día domingo primero de marzo del año dos mil veinte, declaró formalmente instalados y dio por iniciados los trabajos del Segundo Período de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional”. Favor de continuar de pie.- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró: “Hoy, siendo las diez horas con veinte minutos del día domingo primero de marzo del año dos mil veinte, declaró formalmente instalada la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el CLXVI aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, designó en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, María. Verónica Muñoz Parra, Celestino Cesáreo Guzmán, Manuel Quiñonez Cortés, Leticia Mosso Hernández, Arturo López Sugía, Guadalupe González Suástegui, para que se trasladasen a la sala habilitada para tal efecto dentro de las instalaciones que alberga a la casa de los pueblos

de este municipio y acompañaran al interior del Recinto Oficial al licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, al licenciado Alberto López Celis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a los C. Longino Julio Hernández Campos, coordinador de la etnia tu´ un saví, Patricia Ramírez Bazán, coordinadora de la etnia mestiza, Isidro Remigio Cantú, coordinador de la etnia me´ phaa, para tal efecto declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión antes mencionada cumpliera con lo señalado.- Enseguida se registró la asistencia de las diputadas García Guillén Mariana 3 Itallitzin y Norma Otilia Hernández Martínez.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, reanudó la sesión con la presencia de los ciudadanos licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, del licenciado Alberto López Celis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a los C. Longino Julio Hernández Campos, coordinador de la etnia tu´ un saví, Patricia Ramírez Bazán, coordinadora de la etnia mestiza, Isidro Remigio Cantú, coordinador de la etnia me´ phaa.- En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a los ciudadanas diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie para rendir honores a nuestra Bandera y entonar nuestro Himno Nacional.- Concluidos los Honores e Himno Nacional, la banda de guerra despidió a la Bandera.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para dar lectura al Plan de Ayutla, proclamado el día primero de marzo del año 1854.- En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la ciudadana diputada Perla Xóchitl García Silva, para dar lectura a la lista de los personajes ilustres que suscribieron el Plan de Ayutla.- En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día: El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Ricardo Castillo Peña, concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, para que a nombre y representación de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dirigiese un mensaje.- En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a los diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie para entonar el Himno a Guerrero.- En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día: “Clausura”: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó “Hoy siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos del día domingo primero de marzo del año dos mil veinte, declaró formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión Pública y Solemne de Instalación del

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, así como para conmemorar el CLXVI aniversario de la Proclamación del Plan de Ayutla, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes tres de marzo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, agradeció la presencia de los ciudadanos licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, del licenciado Alberto López Celis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a los C. Longino Julio Hernández Campos, coordinador de la etnia tu´ un saví, Patricia Ramírez Bazán, coordinadora de la etnia mestiza, Isidro Remigio Cantú, coordinador de la etnia me´ phaa. Asimismo, solicitó a la Comisión de Cortesía acompañar el exterior del Recinto a los invitados especiales, cuando así desearan hacerlo. En atención a lo dispuesto por el 4 artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.-

----- C O N S T E -----

----- -La presente Acta se aprueba por _____ de votos en sesión de Pleno celebrada el día _____ de _____ del dos mil veinte.-

----- DAMOS FE -----

Diputado Presidente Alberto Catalán Bastida Diputada Secretaria Perla Xóchitl García Silva Diputado Secretario Olaguer Hernández Flores.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

----- -En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día martes tres de marzo del año dos mil veinte, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar Sesión.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores,

informará cuantas diputadas y diputados registraron su asistencia previamente mediante el sistema electrónico; quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Martínez Núñez Arturo, Arturo López Sugia, Cabada Arias Marco Antonio, García Guillén Mariana Itallitzin, Ríos Saucedo Luis Enrique, García Silva Perla Xóchitl, Catalán Bastida Alberto, Sánchez Esquivel Alfredo, Pérez Galena Adalid, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Platero Avilés Teófila, Cruz López Carlos, Gómez Valdovinos Zeferino, Monzón García Eunice, Quiñonez Cortés Manuel, Mosso Hernández Leticia, Cesáreo Guzmán Celestino, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Arroyo Salgado Samanta, Hernández Martínez Norma Otilia, Ortega Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer.- A continuación, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó a la Presidencia que se registraron veintitrés asistencias mediante el sistema electrónico y vía secretaría el diputado Ayala Rodríguez Cervando. Haciendo un total de veinticuatro asistencias.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la Asamblea se informará si algún diputado o diputada falta de registrar su asistencia, favor de hacerlo saber antes de declarar cerrado el registro de asistencias mediante el sistema electrónico, para tal efecto, se otorgaron 30 minutos; asimismo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que si algún diputado o diputada faltó de registrar su asistencia mediante el sistema electrónico y desea hacerlo a través de la secretaría de la Mesa Directiva, queda a su disposición.- A continuación, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que solicitaron permiso para faltar las diputadas Erika Valencia Cardona, Perla Edith Martínez Ríos y el diputado Ricardo Castillo Peña.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto 2 continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero “Actas” a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veinte de febrero del año dos mil veinte. Segundo.- “Comunicados”. a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que

informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por la Maestra María del Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que envía el listado de las recomendaciones dirigidas a este Congreso y que a la fecha cuentan con puntos recomendatorios específicos pendientes de cumplimiento. Lo anterior, con la finalidad de poder dar cumplimiento total a dichas recomendaciones. II. Notificación del acuerdo plenario que recae en el oficio número PLE-081/2020, del juicio electoral ciudadano número TEE/JEC/037/2019, promovido por Hipólito Arriaga Pote, en contra del consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual el Tribunal Electoral del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Signada por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuario del tribunal electoral del Estado de Guerrero. III. Oficio suscrito por el diputado René Frías Bencomo, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que emite un llamado respetuoso a quienes ocupen las presidencias de las Comisiones de Agricultura y Desarrollo Rural de las 31 Entidades Federativas del País, a pronunciarse ante el gobierno federal con relación al pago de los productores agrícolas que celebraron contratos con ASERCA para garantizar su ingreso objetivo y agricultura por contrato para el ciclo PV 019. Asimismo, para que se pronuncien ante sus homólogos al Congreso Federal, para solicitar la comparecencia del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de garantizar el pago a los productores agrícolas. IV. Oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión De Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo agosto-octubre 2019. V. Oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión De Desarrollo Económico y Trabajo, con el cual remite el Quinto Informe Trimestral correspondiente al periodo noviembre 2019 - enero 2020. VI. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. Tercero.- “Iniciativas” a) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Nacional de Procedimientos Penales. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el que se adiciona un artículo 215 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se adiciona la

fracción XVII al artículo 7 y se adiciona un párrafo quinto al artículo 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158. Suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui y Arturo López Sugía. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforma el artículo 198 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se aprueba inscribir con letras doradas el nombre de “Lucio Cabañas Barrientos” y el de “Genaro Vázquez Rojas”, en el muro de honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado. Suscrita por el diputado Arturo Martínez Núñez. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto por el que se reforman los incisos a) y b), y se adiciona el inciso h), de la fracción II del artículo 175, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364. Suscrita por los diputados Luís Enrique Ríos Saucedo, Norma Otilia Hernández Martínez y Nilsan Hilario Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra. g) Oficio suscrito por la diputada Erika Valencia Cardona, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos” a) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal a efecto de que sean reflejados e instrumentados de manera inmediata mecanismos eficaces así como estrategias de peso con respaldo presupuestal respecto a lo presupuestado y etiquetado en el Paquete Fiscal 2020 en materia de turismo, esto en el propósito de impulsar y reactivar a la industria turística como principal motor y detonante de gran magnitud económica para el desarrollo del Estado de Guerrero y del País; empleando dichas estrategias encaminadas a aumentar la capacidad así como la afluencia turística coadyuvando a su vez a la obtención de nuevas y rentables oportunidades para los empresarios y micro empresarios de las zonas turísticas, contribuyendo a su estabilidad y crecimiento económico con miras a su vez de propiciar un ambiente de integración, reconciliación social y de bienestar para las mexicanas y mexicanos que dependen de los destinos turísticos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Verónica Muñoz Parra, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera atenta y respetuosa

exhorta al titular de la Secretaría de Educación Guerrero para que en coadyuvancia con el titular de la comisión de los derechos humanos del Estado de Guerrero, se analice la posibilidad de restablecer el programa “mochila segura”, en los planteles educativos de nivel básico en el estado, lo anterior por los lamentables hechos ocurridos el pasado viernes en la escuela privada colegio cervantes en el Municipio de Torreón, Coahuila.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Verónica Muñoz Parra y el diputado Olaguer Hernández Flores, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al titular de la secretaria de salud federal, para que en coadyuvancia con la Secretaría de Salud del Estado intensifiquen las medidas de prevención, información y detección de la enfermedad COVID-19 conocida como “Coronavirus”, en cada uno de los municipios y con mayor enfoque en las zonas indígenas en el estado de Guerrero. Quinto.- “Intervenciones” a) De los diputados Marco Antonio Cabada Arias y Arturo López Sugia, respectivamente, con motivo del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en relación a la Comunidad Afromexicana asentada en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. b) De los diputados J. Jesús Villanueva Vega, Bernardo Ortega Jiménez y Héctor Apreza Patrón, respectivamente, sobre el inicio de los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legislativo. Sexto.- “Informes” a) De los trabajos del Primer Periodo de Receso Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Séptimo.- “Clausura” a) De la sesión. Concluida la lectura, enseguida, desde su curul el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, incluir una intervención al Orden del Día, a continuación el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, manifestó que se tomó nota e informó que a solicitud de la diputada promovente se reprograma el inciso b) del punto número tres y el inciso b) del punto número cuatro del Proyecto del Orden del Día.- Acto seguido, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informará cuantas diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día; enseguida, el diputado secretario Olaguer Hernández Flores, informó que se registraron vía sistema electrónico diez asistencias de las diputadas y diputados: Hilario Mendoza Nilsan, Rafael Dircio Fabiola, Pacheco Salas Ossiel, Helguera Jiménez Antonio, Huicochea Vázquez Heriberto, Ocampo Arcos Héctor, Salgado

Parra Jorge, Alvarado González Aracely Alheli, González Suástegui Guadalupe, Muñoz Parra María Verónica y vía secretaria el diputado Apreza Patrón Héctor.- Haciendo un total de treinta y cinco asistencias.- Acto continuo, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 5 enseguida sometió a consideración la solicitud antes expuesta por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, resultando aprobada por unanimidad de votos: 18 a favor, 0 en contra, 14 abstenciones.- Quedando de la siguiente manera: Primero “Actas” a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veinte de febrero del año dos mil veinte. Segundo.- “Comunicados”. a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por la Maestra María del Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que envía el listado de las recomendaciones dirigidas a este Congreso y que a la fecha cuentan con puntos recomendatorios específicos pendientes de cumplimiento. Lo anterior, con la finalidad de poder dar cumplimiento total a dichas recomendaciones. II. Notificación del acuerdo plenario que recae en el oficio número PLE-081/2020, del juicio electoral ciudadano número TEE/JEC/037/2019, promovido por Hipólito Arriaga Pote, en contra del consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual el Tribunal Electoral del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Signada por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuaría del tribunal electoral del Estado de Guerrero. III. Oficio suscrito por el diputado René Frías Bencomo, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que emite un llamado respetuoso a quienes ocupen las presidencias de las Comisiones de Agricultura y Desarrollo Rural de las 31 Entidades Federativas del País, a pronunciarse ante el gobierno federal con relación al pago de los productores agrícolas que celebraron contratos con ASERCA para garantizar su ingreso objetivo y agricultura por contrato para el ciclo PV 019. Asimismo, para que se pronuncien ante sus homólogos al Congreso Federal, para solicitar la comparecencia del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de garantizar el pago a los productores agrícolas. IV. Oficio

suscrito por el diputado Arturo López Sugia, presidente de la Comisión De Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo agosto-octubre 2019. V. Oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión De Desarrollo Económico y Trabajo, con el cual remite el Quinto Informe Trimestral correspondiente al periodo noviembre 2019 - enero 2020. VI. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. Tercero.- “Iniciativas” a) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Nacional de Procedimientos Penales. Suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el 6 que se adiciona la fracción XVII al artículo 7 y se adiciona un párrafo quinto al artículo 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158. Suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui y Arturo López Sugia. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforma el artículo 198 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se aprueba inscribir con letras doradas el nombre de “Lucio Cabañas Barrientos” y el de “Genaro Vázquez Rojas”, en el muro de honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado. Suscrita por el diputado Arturo Martínez Núñez. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se reforman los incisos a) y b), y se adiciona el inciso h), de la fracción II del artículo 175, del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364. Suscrita por los diputados Luíis Enrique Ríos Saucedo, Norma Otilia Hernández Martínez y Nilsan Hilario Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra, f) Oficio suscrito por la diputada Erika Valencia Cardona, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos” a) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal a efecto de que sean reflejados e instrumentados de manera inmediata mecanismos eficaces así como estrategias de peso con

respaldo presupuestal respecto a lo presupuestado y etiquetado en el Paquete Fiscal 2020 en materia de turismo, esto en el propósito de impulsar y reactivar a la industria turística como principal motor y detonante de gran magnitud económica para el desarrollo del Estado de Guerrero y del País; empleando dichas estrategias encaminadas a aumentar la capacidad así como la afluencia turística coadyuvando a su vez a la obtención de nuevas y rentables oportunidades para los empresarios y micro empresarios de las zonas turísticas, contribuyendo a su estabilidad y crecimiento económico con miras a su vez de propiciar un ambiente de integración, reconciliación social y de bienestar para las mexicanas y mexicanos que dependen de los destinos turísticos. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Verónica Muñoz Parra y el diputado Olaguer Hernández Flores, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al titular de la secretaria de salud federal, para que en coadyuvancia con la Secretaria de Salud del Estado intensifiquen las medidas de prevención, información y detección de la enfermedad COVID-19 conocida como “Coronavirus”, en cada uno de los municipios y con mayor enfoque en las zonas 7 indígenas en el Estado de Guerrero. Quinto.- “Intervenciones” a) De los diputados Marco Antonio Cabaña Arias y Arturo López Sugia, respectivamente, con motivo del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en relación a la Comunidad Afromexicana asentada en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. b) De los diputados J. Jesús Villanueva Vega, Bernardo Ortega Jiménez y Héctor Apreza Patrón, respectivamente, sobre el inicio de los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legislativo. c) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación a la igualdad de los diputados dentro y fuera del congreso y en el más amplio sentido de su posición de pares. Sexto.-” Informes” a) De los trabajos del Primer Periodo de Receso Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Séptimo.- “Clausura” a) De la sesión. Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas y diputados. Uriostegui Patiño Robell, Mora Eguiluz Celeste, Tito Arroyo Aristóteles, Reyes Sandoval Moisés, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Armenta Piza Blanca Celene, Flores Majul Omar Jalil y vía secretaría el diputado Villanueva Vega J. Jesús.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”: inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó la

dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día jueves veinte de febrero del dos mil veinte, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los integrantes de esta Legislatura, resultando aprobada por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la plenaria para su aprobación el contenido del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”: inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio suscrito por la Maestra María del Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que envía el listado de las recomendaciones dirigidas a este Congreso y que a la fecha cuentan con puntos recomendatorios específicos pendientes de cumplimiento. Lo anterior, con la finalidad de poder dar cumplimiento total a dichas recomendaciones. II. Notificación del acuerdo plenario que recae en el oficio número PLE-081/2020, del juicio electoral ciudadano número TEE/JEC/037/2019, promovido por Hipólito Arriaga Pote, en contra del consejero presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual el Tribunal Electoral del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Signada por la licenciada Alina Jiménez Aparicio, actuario del tribunal electoral del estado de Guerrero. III. Oficio suscrito por el diputado 8 René Frías Bencomo, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que emite un llamado respetuoso a quienes ocupen las presidencias de las Comisiones de Agricultura y Desarrollo Rural de las 31 Entidades Federativas del País, a pronunciarse ante el gobierno federal con relación al pago de los productores agrícolas que celebraron contratos con ASERCA para garantizar su ingreso objetivo y agricultura por contrato para el ciclo PV 019. Asimismo, para que se pronuncien ante sus homólogos al Congreso Federal, para solicitar la comparecencia del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de garantizar el pago a los productores agrícolas. IV. Oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión De Desarrollo Económico y Trabajo, con el que remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo agosto-octubre 2019. V. Oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, presidente de la Comisión De

Desarrollo Económico y Trabajo, con el cual remite el Quinto Informe Trimestral correspondiente al periodo noviembre 2019 - enero 2020. VI. Oficios enviados por la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobernación, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. Concluida la lectura, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartado I. Turnado a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Derechos Humanos de Presupuesto y Cuenta Pública, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Justicia, e Instructora, de Seguridad Pública, y Asuntos Indígenas y Afromexicanos, respectivamente, en atención a su materia, para su conocimiento e informen a la Presidencia de la Mesa Directiva, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las mismas. Apartado II. Turnado a la Junta de Coordinación Política, y a las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia, de Asuntos Indígenas y Afromexicanos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartado III. Turnado a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartados IV y V. La presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. Apartado VI. Se tomó nota y remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- En desahogo del Tercero Punto del Orden del Día, “Iniciativas”: inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, a nombre de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Nacional de Procedimientos Penales. Hasta por un tiempo de diez minutos Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para dar lectura a una iniciativa de decreto suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui y Arturo López Sugía, por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 7 y se adiciona un párrafo quinto al artículo 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158. Hasta por un tiempo de diez

minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Enseguida, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, declaró cerrado el sistema electrónico.- En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 198 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se aprueba inscribir con letras doradas el nombre de “Lucio Cabañas Barrientos” y el de “Genaro Vázquez Rojas”, en el muro de honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Honorable Congreso del Estado. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, turnó la iniciativa de decreto, a la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, informó que a solicitud de los diputados promoventes se reprograma para una próxima sesión.- En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, solicitó al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Erika Valencia Cardona, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.- Concluida la lectura, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, turnó la iniciativa de decreto, a las Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: inciso a) El 10 segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de

la palabra al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar a los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal a efecto de que sean reflejados e instrumentados de manera inmediata mecanismos eficaces así como estrategias de peso con respaldo presupuestal respecto a lo presupuestado y etiquetado en el Paquete Fiscal 2020 en materia de turismo, esto en el propósito de impulsar y reactivar a la industria turística como principal motor y detonante de gran magnitud económica para el desarrollo del Estado de Guerrero y del País; empleando dichas estrategias encaminadas a aumentar la capacidad así como la afluencia turística coadyuvando a su vez a la obtención de nuevas y rentables oportunidades para los empresarios y micro empresarios de las zonas turísticas, contribuyendo a su estabilidad y crecimiento económico con miras a su vez de propiciar un ambiente de integración, reconciliación social y de bienestar para las mexicanas y mexicanos que dependen de los destinos turísticos. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, resultando aprobada por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al titular de la secretaria de salud federal, para que en coadyuvancia con la Secretaria de Salud del Estado intensifiquen las medidas de prevención, información y detección de la enfermedad COVID-19 conocida como “Coronavirus”, en cada uno de los municipios y con mayor enfoque en las zonas indígenas en el Estado de Guerrero.- Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Verónica Muñoz Parra y el diputado Olaguer Hernández Flores, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”: inciso a) El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, con motivo del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en relación a la Comunidad Afromexicana asentada en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugia, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, sobre el inicio de los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legislativo. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la

palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos.- En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día: El diputado presidente Alberto Catalán Bastida, concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en relación a la igualdad de los diputados dentro y fuera del Congreso y en el más amplio sentido de su posición de pares. Hasta por un tiempo de diez minutos.- En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Informes”, inciso a) El segundo vicepresidente en funciones de 12 presidente Cervando Ayala Rodríguez, concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, para dar lectura al informe de los trabajos del Primer Periodo de Receso Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausuras”: inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día martes tres de marzo del dos mil diecinueve, el diputado presidente Alberto Catalán Bastida, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves cinco de marzo del año en curso, en punto de las once horas para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- - - - - C O N S T E . - - - - -
- - - - - La presente Acta se aprueba por _____ de votos en sesión del Pleno celebrada el día _____ de _____ del dos mil diecinueve.-
- - - - - DAMOS FE - - - - -

Diputado Presidente Alberto Catalán Bastida Diputada Secretaria Perla Xóchitl García Silva Diputado Secretario Olaguer Hernández Flores.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 17 de Marzo del 2020.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Erick Gustavo Miranda García y Linda Saray Cobos Castro, presidente y secretaria, respectivamente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual notifica el punto de acuerdo por el que la XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expresa su total rechazo a las violaciones de derechos humanos contra las mujeres, feminicidios, a la violencia feminicida y a la problemática de acceso a la justicia para las mujeres, que se han suscitado en nuestro País, así como exige las autoridades tanto de procuración como de impartición de justicia del País, cumplan con su trabajo, para resolver de manera eficiente y pronta todos los casos de feminicidio que se encuentren pendientes de resolución.

II. Oficio signado por los diputados Pedro Amador Castro y Mario Alfonso Delgado Mendoza, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Durango, con el que informa que en sesión de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura, exhorta a los Congresos de los Estados, para que, en el marco de sus atribuciones, avancen en la armonización de leyes y creación de normas que contribuyan a establecer un marco jurídico suficiente para dar plena garantía a las mujeres del goce pleno de sus derechos y contribuya a erradicar la violencia de género que afecta y lastima a nuestra sociedad.

III. Oficio suscrito por el diputado Ossiel Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el primer Informe Trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo.

IV. Oficio signado por el diputado Ossiel Pacheco Salas, secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el que remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo.

V. Oficio suscrito por la maestra Beatriz Alarcón Adame, Subsecretaria de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 28 al 29 de mayo del presente año, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Honorable Congreso para otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración de dicho evento, así como utilizar las instalaciones del Recinto Legislativo.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de la siguiente manera:

Apartado I y II, A la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III y IV, Esta Presidencia toma conocimiento de los Informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los Medios Institucionales.

Apartado V, A la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso "a" solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, diputado presidente.

Áreas: Secretaría de Servicios Parlamentarios

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo, de los Bravo Guerrero martes 17 de marzo de 2020.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por autoridades y padres de familia de la preparatoria popular de la comunidad San José Ixtapa, del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso ante la problemática que se suscita para el cambio de coordinador de la citada Preparatoria.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, Inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Aracely Alhelí Alvarado González:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

La que suscribe, Diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso que me confieren la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número

231, así como las de la Constitución Política del Estado, me permito hacer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. – Que los Medios Alternativos para la Solución de Controversias representan un Derecho Humano que se encuentra inmerso en el Derecho de Acceso a la Justicia, como un rasgo distintivo de progresividad que caracteriza la esencia de los Derechos Fundamentales.

Segundo. – Que no es ocioso significar que a partir de las últimas décadas del siglo XX, los Medios Alternativos de Solución de Controversias incrementaron su notoriedad en el marco de Congresos Internacionales, sobre todo en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, convocados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y que de este creciente interés derivó en el año 2000, la “Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia; frente a los retos del siglo XXI”, que en su Artículo 28, exhorta “...al desarrollo de políticas, procedimientos y programas de justicia restaurativa que sean respetuosos de los derechos, necesidades e intereses de las víctimas, los delincuentes, las comunidades y las demás partes interesadas”.

Tercero.- No es ocioso significar que el constituyente permanente haciendo eco a las exigencias de la sociedad civil organizada promoviera una reforma integral al sistema de justicia penal que fue publicada el 18 de junio del 2008, donde se destaca la incorporación en el Párrafo cuarto del Artículo 17 de la Constitución Política Mexicana, que “Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial”.

Cuarto.- Que de la lectura de la Exposición de Motivos de la Iniciativa que incorporó los Mecanismos Alternativos en la Solución de Controversias, puede apreciarse, que en resumen, las razones del legislador para labrar en piedra constitucional este derecho fundamental fueron: (1) velocidad (particularmente ante el rezago judicial), (2) onerosidad; (3) especialidad; y (4) efectividad.

Quinto.- Que pese a lo novedoso de nuestra Máxima Norma Local, reformada integralmente en el año 2014, en virtud del Decreto 433 por el que se “Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero”, no se contempla esta importante institución de justicia

alternativa, que abre la puerta a todas las personas y particularmente a los guerrerenses para que sus controversias, elevadas a la decisión justiciera del Estado, puedan dirimirse o solucionarse, no solo a través de la vía procesal, sino a través de otras formas alternas, que contando con la sanción del Estado, puedan por un lado, desahogar el congestionamiento procesal en los juzgados y también, contribuyan a darle una mayor expedites a la justicia como derecho humano.

Asimismo, la proponente, considera sensato no circunscribirla al ámbito penal, porque eso reduciría las posibilidades de emplear este valioso instrumento en la solución de controversias de cualquier rama del Derecho Vigente, en que pueda y pretenda utilizarse, como un medio eficaz para acceder a la justicia.

Por lo que propongo a esta Soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 5º RECORRIÉNDOSE EN CONSECUENCIA EL CONTENIDO ACTUAL DE ESTA FRACCIÓN Y DE LAS SUBSECUENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

Artículo Primero. - Se reforma y adiciona la Fracción XVI del Artículo 5º recorriéndose en consecuencia, el contenido actual de esta Fracción y el de las subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5º.- En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes:

Fracción I a XV.- [...]

Fracción. - XVI.- El derecho a contar con mecanismos alternativos de conflictos para la solución de controversias.

Fracciones XVII y XVIII.- (Fracción XVII la que actualmente contiene la Fracción XVI, pasando la Fracción XVII a ser la Fracción XVIII)

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

Artículo Segundo. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

Artículo Tercero. Una vez emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

Artículo Cuarto. La presente reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Quinto. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Es cuanto, diputado presidente.

Le agradezco la atención a los presentes.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La que suscribe, Diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la Fracción XVI del Artículo 5º recorriéndose en consecuencia, el contenido actual de esta Fracción y el de las subsecuentes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en vigor, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. – Que los Medios Alternativos para la Solución de Controversias representan un Derecho Humano que se encuentra inmerso en el Derecho de Acceso a la Justicia, como un rasgo distintivo de progresividad que caracteriza la esencia de los Derechos Fundamentales.

SEGUNDO. – Que no es ocioso significar que a partir de las últimas décadas del siglo XX, los Medios

Alternativos de Solución de Controversias incrementaron su notoriedad en el marco de Congresos Internacionales, sobre todo en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, convocados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y que de este creciente interés derivó en el año 2000, la “Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia; frente a los retos del siglo XXI”, que en su Artículo 28, exhorta “...al desarrollo de políticas, procedimientos y programas de justicia restaurativa que sean respetuosos de los derechos, necesidades e intereses de las víctimas, los delincuentes, las comunidades y las demás partes interesadas”.

TERCERO.- Que en este tenor, en agosto del 2002, se presentó por el Consejo Económico y Social de la ONU, los “Principios Básicos sobre la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa en materia penal”, instrumento que estableció los lineamientos esenciales para la implementación de este tipo de mecanismos en las legislaciones locales y para diciembre de 2005, como una expresión regional, se adoptó en el Seminario “Construyendo la Justicia Restaurativa en América Latina”, organizado por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y Comunidad Internacionalidad Carcelaria”, celebrado en Santo Domingo de Heredia, la “Declaración de Costa Rica sobre la Justicia Restaurativa en América Latina”, estableciéndose la necesidad de impulsar el uso de los Medios Alternativos en la Solución de Controversias, como medio para contribuir a una mayor justicia en una región, caracterizada por altos índices de violencia, encarcelamiento, exclusión social y limitaciones económicas.

CUARTO. - En el año 2006, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, como agencia de la ONU que tiene como propósito fundamental luchar contra las drogas y el crimen organizado transnacional, elaboró el “Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa”, que es el documento a la fecha más utilizado como referente en la implementación de Programas de Justicia Alternativa alrededor del mundo.

QUINTO.- No es ocioso significar que ante un escenario de ineficacia judicial y el incremento considerable de violencia a partir del año 2007, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, implementó un “Libro Blanco de la Reforma Judicial”, donde se identificó la necesidad de dar a la administración de justicia un enfoque de servicio público y por ende, se señaló a los Mecanismos de Justicia Alternativa como un medio eficaz para mejorar el servicio el servicio y

ampliar el acceso a la justicia de los mexicanos, que hizo que el Constituyente Permanente, haciendo eco a las exigencias de la sociedad civil organizada, promoviera una reforma integral al sistema de justicia penal que fue publicada el 18 de junio del 2008, donde se destaca la incorporación en el Párrafo cuarto del Artículo 17 de la Constitución Política Mexicana, que “Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial”. Sin embargo, resulta necesario significar que los Mecanismos Alternativos, no son exclusivos en materia penal y su ámbito queda abierto, según se aprecia en el texto constitucional.

SEXTO.- Que de la lectura de la Exposición de Motivos de la Iniciativa que incorporó los Mecanismos Alternativos en la Solución de Controversias, puede apreciarse, que en resumen, las razones del legislador para labrar en piedra constitucional este derecho fundamental fueron: (1) velocidad (particularmente ante el rezago judicial), (2) onerosidad; (3) especialidad; y (4) efectividad.

El derecho contenido en la primera oración del párrafo cuarto del Artículo 17 Constitucional —el «Derecho Humano Arbitral»¹ ha sido poco explorado por nuestra doctrina constitucional y por el Poder Judicial². Sin duda, ello obedece a lo reciente de su incorporación al acervo de derechos fundamentales reconocidos por la lex scripta constitucional. El núcleo duro mínimo de dicho derecho fundamental incluye:

1. El derecho a que el Poder Legislativo emita legislación sobre cada uno de los mecanismos alternativos de solución de controversias;
2. El derecho a renunciar in toto a la tutela judicial; y
3. El derecho a evitar interferencia judicial en procedimientos arbitrales y otros mecanismos alternativos de solución de controversias.

Podemos afirmar que la incorporación de los Medios Alternativos para la Solución de Controversias, implica desde la que habla, dos circunstancias: Primero, del lado del gobernado, donde se subraya el derecho que tienen las personas, a no ejercer el derecho de tutela judicial, acudiendo a mecanismos de solución de controversias alternativos a la justicia ordinaria. En segundo lugar, del

¹ Para ser exactos, el artículo 17 constitucional alude a «mecanismos alternativos de solución de controversias». Aunque en este ensayo me centro en el arbitraje, todo lo que indico es aplicable a los demás mecanismos alternativos de solución de controversias

² En «El Derecho Humano Arbitral», Boletín del Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción, mayo 2013, se detalla el contenido de este derecho fundamental.

lado del gobernante: la obligación a respetar la elección del gobernado de hacer de optar por la vía alternativa a la justicia estatal.

SÉPTIMO.- Que la Jurisprudencia en el Estado Mexicano ha generado criterios judiciales que han sido cristalizados en Tesis, cuando menos orientadoras para la expansión de este tipo de Justicia Restaurativa. Así, se cita la emitida por la Tesis aislada III.2o.C.6 K (10a.) (TMX 231066), emitida por un Tribunal Colegiado que citamos enseguida:

«ACCESO A LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, COMO DERECHO HUMANO. GOZA DE LA MISMA DIGNIDAD QUE EL ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO. Los artículos 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen a favor de los gobernados el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, que será encomendada a tribunales que estarán expeditos para impartir justicia, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; en ese sentido, la Constitución Federal en el citado artículo 17, cuarto párrafo, va más allá y además de garantizar el acceso a los tribunales previamente establecidos, reconoce, como derecho humano la posibilidad de que los conflictos también se puedan resolver mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias, siempre y cuando estén previstos por la ley. Ahora bien, en cuanto a los mecanismos alternativos de solución de controversias, se rescata la idea de que son las partes las dueñas de su propio problema (litigio) y, por tanto, ellas son quienes deben decidir la forma de resolverlo, por lo que pueden optar por un catálogo amplio de posibilidades, en las que el proceso es una más. Los medios alternativos consisten en diversos procedimientos mediante los cuales las personas puedan resolver sus controversias, sin necesidad de una intervención jurisdiccional, y consisten en la negociación (autocomposición), mediación, conciliación y el arbitraje (heterocomposición). En ese sentido, entre las consideraciones expresadas en la exposición de motivos de la reforma constitucional al mencionado artículo 17, de dieciocho de junio de dos mil ocho, se estableció que los mecanismos alternativos de solución de controversias «son una garantía de la población para el acceso a una justicia pronta y expedita [...], permitirán, en primer lugar, cambiar al paradigma de la justicia restaurativa, propiciarán una participación más activa de la población para encontrar otras formas de relacionarse entre sí, donde se privilegie la responsabilidad personal, el respeto al otro y la

utilización de la negociación y la comunicación para el desarrollo colectivo»; ante tal contexto normativo, debe concluirse que tanto la tutela judicial como los mecanismos alternos de solución de controversias, se establecen en un mismo plano constitucional y con la misma dignidad y tienen como objeto, idéntica finalidad, que es, resolver los diferendos entre los sujetos que se encuentren bajo el imperio de la ley en el Estado Mexicano».

Asimismo, el Segundo Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Tercer Circuito, al resolver el Amparo en Revision 278/2012 sostuvo que³:

«[...] el derecho humano a resolver los conflictos en forma auto compositiva y no únicamente bajo el monopolio de la impartición de justicia jurisdiccional, pues tales derechos fueron reconocidos por la Constitución a partir de junio de dos mil ocho con la reforma al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[...] [el] artículo 17 constitucional ... regula la posibilidad del acceso a la solución alternativa de conflictos, para solucionar los diferendos posibles y futuros entre particulares, la facultad de resolver tales cuestiones por el órgano especialmente designado para ello, es también reconocida como un derecho humano a favor de los gobernados, según lo dispone el párrafo cuarto del citado numeral de la Carga Magna⁴.

OCTAVO.- Que luego de algunos intentos fallidos para la materialización de la Justicia Restaurativa a través de los Medios Alternativos de Solución de Controversias, el 29 de diciembre del año 2014, se publicó también, la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos en la Solución de Controversias en Materia Penal, cuyo inicio de vigencia se produciría en los mismos términos y plazos en que entrará, en su oportunidad, el Código Nacional de Procedimientos Penales.

NOVENO.- Que pese a lo novedoso de nuestra Máxima Norma Local, reformada integralmente en el año 2014, en virtud del Decreto 433⁵ por el que se «Reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

³ Amparo en Revision 278/2012, Sentencia de 13 de septiembre de 2012, pag. 128.

⁴ *Id.*, pags. 129-130.

⁵ Aquí es conveniente revelar un lapsus calami o de pluma, ya que el Encabezado de esta Reforma Integral (que sobrevive en el POGE), dice (en su encabezado) «DECRETO NÚMERO 433 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO»; pero en el subsecuente trámite constitucional (específicamente desde la promulgación del 28 de abril del 2014), aparece por primera vez (y hasta la presente fecha) como «DECRETO NÚMERO 453 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO».

Guerrero”, no se contempla esta importante institución de justicia alternativa, que abre la puerta a todas las personas y particularmente a los guerrerenses para que sus controversias, elevadas a la decisión justiciera del Estado, puedan dirimirse o solucionarse, no solo a través de la vía procesal, sino a través de otras formas alternas, que contando con la sanción del Estado, puedan por un lado, desahogar el congestionamiento procesal en los juzgados y también, contribuyan a darle una mayor expedites a la justicia como derecho humano.

Asimismo, la proponente, considera sensato no circunscribirla al ámbito penal, porque eso reduciría las posibilidades de emplear este valioso instrumento en la solución de controversias de cualquier rama del Derecho Vigente, en que pueda y pretenda utilizarse, como un medio eficaz para acceder a la justicia.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I; 229; 231; 234 Párrafo 1º y demás disposiciones que favorezcan mi pretensión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento a esta Representación Soberana:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 5º RECORRIÉNDOSE EN CONSECUENCIA EL CONTENIDO ACTUAL DE ESTA FRACCIÓN Y DE LAS SUBSECUENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma y adiciona la Fracción XVI del Artículo 5º recorriéndose en consecuencia, el contenido actual de esta Fracción y el de las subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 5º.- En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes:

Fracción I a XV.- [...]

Fracción. - XVI.- El derecho a contar con mecanismos alternativos de conflictos para la solución de controversias.

Fracciones XVII y XVIII.- (Fracción XVII la que actualmente contiene la Fracción XVI, pasando la Fracción XVII a ser la Fracción XVIII)

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

Artículo Segundo. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

Artículo Tercero. Una vez emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

Artículo Cuarto. La presente reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Quinto. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Chilpancingo, Gro; martes 17 de marzo del 2020.

Atentamente.

La Promovente.

Diputada Aracely Alhelí Alvarado González.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Información, público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CARDIOPROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En nuestro país, 80% de las personas con diabetes mueren por alguna complicación cardiovascular. Además, muchas de estas enfermedades podrían prevenirse con mayor información, respecto a la alimentación saludable, actividad física, diagnóstico oportuno, tratamientos adecuados y una vida cardiosaludable, aseguran especialistas. Aunado a esto, la primera causa de muertes en el mundo son los infartos del corazón, en donde cada cuatro segundos se muere una persona y México no está exento.

Ahora bien, por lo que respecta a nuestro Estado de Guerrero; el 18.3% de la población en el 2015, fallecieron por causas del corazón, otras de las segunda causas de muerte la ocupan los diabéticos donde el 13.6% mueren”, indicó el presidente del Colegio de Cardiólogos. De ese 18.3% de guerrerenses que murieron por enfermedades cardiacas, el primer lugar fue por riesgos coronarios a causa de la hipertensión, seguido por diabetes mellitus, obesidad, tabaquismo y la carga genética directa en los pacientes.

La ley que se propone ha salvado muchas vidas en Europa, Japón y Estados Unidos, en estos lugares ya se volvió obligatorio instalar desfibriladores automáticos externos en lugares públicos donde haya una concurrencia de 500 personas o más, como en los estadios, cines, instalaciones deportivas, gimnasios, oficinas administrativas, instituciones públicas, centros comerciales, hoteles, escuelas, universidades, etcétera.

Aunado a la capacitación del personal para operar estos equipos, al respecto la presente iniciativa de ley de cardioprotección para el Estado de Guerrero, permitirá que en cada edificio público, privado se cuente cuando menos con desfibrilador automático externo y se capacite al personal de cada inmueble para su uso adecuado y así se evite la muerte súbita por infartos, además la presente iniciativa incluye que la instalación, supervisión y mantenimiento este a cargo de la

Secretaría de Salud estatal en coordinación con la Secretaría de Protección Civil.

En nuestro Estado infinidad de personas han muerto por la falta de un auxilio oportuno, pero sobre todo adecuado ante un infarto, por lo que considero que con la aprobación de la presente ley, tendremos la oportunidad de fomentar la educación de la prevención y el uso de manera correcta con el que se disminuirá la alta incidencia de muerte por infarto e incluso conseguir que las personas sobrevivan sin secuelas permanentes.

Debemos de estar conscientes que estas medidas preventivas no se sustituyen a los especialistas médicos, ya que son externos estos instrumentos de emergencia que aseguran un rápida atención para quien sufra un infarto mientras es trasladado a los servicios hospitalarios a recibir la adecuada atención médica, además es preciso aclarar que la presente ley no exime al Estado de la responsabilidad de proporcionar atención médica a sus ciudadanos y permite que la población coadyuve a prevenir la disminución de las consecuencias de las enfermedades cardiovasculares en un trabajo coordinado con la sociedad y el gobierno para prevenir la muerte súbita a causa del infarto agudo al miocardio.

En Nuestro país, algunos Estados como Sonora, Jalisco y Coahuila ya cuentan con una ley de cardioprotección y en los estados de Oaxaca y Estado de México ya está en proceso el análisis de esta iniciativa de ley similar en sus respectivos congresos.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración del Pleno la siguiente:

LEY DE CARDIOPROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud deberá emitir el Reglamento a que se refiere esta Ley, a más tardar 180 días después de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Tercero.- Los Ayuntamientos tendrán 180 días naturales a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para implementar el Sistema Integral para la Atención de los Eventos por Muerte Súbita conforme a lo establecido en el capítulo III del presente ordenamiento.

Artículo Cuarto.- Todo lo que no se encuentre previsto en la presente Ley, se estará a lo que determine la Ley de

Justicia Administrativa para el Estado de Guerrero; y el Reglamento de esta ley.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; Diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Es cuanto, diputado presidente.

...Versión íntegra...

Iniciativa con proyecto de Ley de Cardioprotección para el Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a diecisiete de marzo del dos mil veinte.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE CARDIOPROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las enfermedades cardiovasculares (ECV) son un conjunto de trastornos del corazón y de los vasos sanguíneos y que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), constituyen la primera causa de mortalidad en el mundo y en México.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el bloque de ECV agrupa distintas entidades: enfermedad coronaria (que incluye infarto agudo al miocardio), enfermedad vascular cerebral (EVC), enfermedad arterial periférica, enfermedad reumática del corazón, enfermedades congénitas cardíacas, y trombosis venosas y pulmonares.

América Latina sufre una fuerte crisis por alta mortalidad a causa de enfermedad vascular, actualmente

hay 21 millones de personas con enfermedad coronaria, 29 millones de pacientes con enfermedad arterial periférica y esto influye en una mortalidad de aproximadamente 450 mil personas en el continente.

Según datos recolectados por la Organización Panamericana de Salud; Brasil, Argentina y México, ocupan los primeros lugares en muertes a causa de enfermedades cardiovasculares. Asimismo se ha observado un incremento de esta enfermedad en gente joven por factores de riesgo modificables como son la obesidad, cuyo primer lugar mundial es México, así como en la diabetes, también el tabaquismo, el alcoholismo, la alimentación poco saludable y la inactividad física son cuatro factores de riesgo que, junto con otros factores biológicos, favorecen la aparición de las Enfermedades No Transmisibles. Así mismo, algunos fenómenos actuales como la urbanización y la globalización han generado impactos indirectos en la salud; por ejemplo, la urbanización ha favorecido la propagación de trabajos más sedentarios, o la globalización ha favorecido al consumo de alimentos procesados con alto valor calórico.

En nuestro país, 80% de las personas con diabetes mueren por alguna complicación cardiovascular. Además, muchas de estas enfermedades podrían prevenirse con mayor información, alimentación saludable, actividad física, diagnóstico oportuno, tratamientos adecuados y una vida cardiosaludable, aseguran especialistas. Aunado a esto, la primera causa de muertes en el mundo son los infartos del corazón, en donde cada cuatro segundos se muere una persona y México no está excepto.

Ahora bien, por lo que respecta a nuestro Estado de Guerrero; el 18.3% de la población en el 2015, fallecieron por causas del corazón, otras de las segunda causas de muerte la ocupan los diabéticos donde el 13.6% mueren”, indicó el presidente del Colegio de Cardiólogos. De ese 18.3% de guerrerenses que murieron por enfermedades cardíacas, el primer lugar fue por riesgos coronarios a causa de la hipertensión, seguido por diabetes mellitus, obesidad, tabaquismo y la carga genética directa en los pacientes.

La mortalidad en la población con menos de cinco años por enfermedades diarreicas agudas, es la séptima más alta del país en los niños y la onceava en las niñas. Para la población joven la principal causa de mortalidad son los homicidios y los accidentes de transporte; en la población adulta y adulta mayor son las enfermedades cardiovasculares.

De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo

individuo gozará de los derechos humanos, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y en las condiciones que ella misma establece.

Es particularmente importante nuestro artículo 4° de la Carta Magna, ya que ahí se encuentra establecido el derecho de toda persona a la protección de su salud. Sobre esta base, la Constitución define los principios y modalidades para el acceso a los servicios de salud, y establece la concurrencia entre la Federación y las entidades en esta materia, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73°.

En Nuestro país, algunos Estados como Sonora, Jalisco y Coahuila ya cuentan con una ley de cardioprotección o cardioprotégidos y en los estados de Oaxaca y Estado de México ya está en proceso el análisis de esta iniciativa de ley en sus respectivos congresos.

Por lo antes expuesto, me permito presentar al Pleno de esta soberanía para su correspondiente trámite legislativo la presente Iniciativa de:

LEY DE CARDIOPROTECCION PARA EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se crea la ley de cardioprotección para el Estado de Guerrero. Para quedar como sigue:

LEY DE CARDIOPROTECCIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Guerrero. Tiene por objeto establecer y regular un Sistema Integral para la Atención de los eventos por muerte súbita cardiaca que se presenten en espacios públicos y privados con alta afluencia de personas, con el fin de reducir la tasa de mortalidad por enfermedad isquémica del corazón y otras enfermedades asociadas.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

1.- Desfibrilador automático externo: equipo electrónico automático o semiautomático portátil utilizado para restablecer el ritmo cardiaco mediante una descarga eléctrica controlada en el Tórax de quien sufre arritmias malignas como la fibrilación y taquicardia ventricular;

2.- Enfermedad isquémica del corazón: Es la enfermedad ocasionada por aterosclerosis de las arterias

coronarias la cual condiciona un desbalance entre las necesidades y el aporte de oxígeno y nutrientes al musculo cardiaco;

3.- Ley: Ley de Cardioprotección para el Estado de Guerrero;

4.- Muerte Súbita Cardiaca: es una forma de muerte natural debida a causas cardíacas, muchas veces asociadas a una enfermedad de las arterias coronarias inesperada en el tiempo y en su forma de presentación, que viene precedida por la pérdida brusca de conciencia dentro de, como máximo, la hora que sigue al inicio de los síntomas, en un individuo con una cardiopatía de base conocida o desconocida.

5.- Muerte Súbita Recuperada: Es el restablecimiento de la función eléctrica y mecánica del corazón tras una parada cardiaca que recibe atención oportuna mediante maniobras de reanimación cardiopulmonar y desfibrilador automático o semiautomático externo;

6. Protección Civil: Protección Civil en el Estado de Guerrero o de los municipios;

7. Reanimación Cardiopulmonar: Se trata de una técnica que permite mantener la oxigenación de los órganos vitales a través de compresiones torácicas solamente (RCP solo con las manos) o con ventilación artificial (para personal de salud);

8. Secretaría de Salud: Secretaría de Salud del Estado de Guerrero;

9. Tasa de mortalidad por enfermedad isquémica del corazón: Proporción de personas que fallecen como consecuencia de enfermedad isquémica con relación al total de la población; y

10. Territorios Cardioprotégidos: Son aquellos lugares que dispone de todos los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos de ocurrido un paro cardiorrespiratorio.

Artículo 3. El Sistema Integral para la Atención de los Eventos por Muerte Súbita es el mecanismo con el que se llevará a cabo la identificación, notificación y supervisión de las áreas cardioprotégidas, conforme al Reglamento que expida la Secretaría de Salud.

**CAPÍTULO II
DE LOS INMUEBLES Y/O EVENTOS COMO ÁREAS O ZONAS CARDIOPROTEGIDAS**

Artículo 4. Se considerarán como áreas cardioprotégidas a aquellos inmuebles y/o eventos tanto

públicos como privados en donde se concentre un alto flujo de personas, mismos en los que se deberán instalar desfibriladores automáticos externos conforme a los parámetros siguientes:

1. Un desfibrilador, si el inmueble o evento cuenta con un flujo o concentración de entre 500 y 5,000 usuarios.
2. Dos desfibriladores, si el inmueble o evento cuenta con un flujo o concentración de entre 5,001 y 10,000 usuarios.
3. Tres desfibriladores, si el inmueble o evento cuenta con un flujo o concentración de entre 10,001 y 15,000 usuarios.
4. Cuatro desfibriladores, si el inmueble o evento cuenta con un flujo o concentración de entre 15,001 y 25,000 usuarios.
5. Seis desfibriladores, si el inmueble o evento cuenta con un flujo o concentración de entre 25,001 y 35,000 usuarios.
6. Ocho desfibriladores, si el inmueble o evento cuenta con un flujo o concentración de entre 35,001 y 45,000 usuarios.
7. Veinte desfibriladores, si el inmueble o evento cuenta con un flujo o concentración de 45,001 usuarios en adelante.

En caso de eventos públicos o privados de duración temporal, como ferias, eventos deportivos, verbenas populares y demás de naturaleza análoga, los responsables podrán cumplir con la obligación requerida en el párrafo que antecede, mediante la renta de los desfibriladores automáticos externos y la contratación de personal capacitado para su uso y manejo, siempre que se garantice el adecuado funcionamiento del equipo y que el personal este autorizado por la Secretaría, conforme a lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.

Artículo 5. Los administradores de los inmuebles y los responsables de eventos públicos y privados deberán tener la autorización de la Secretaría de Salud o Protección Civil como zona o área cardioprotégidas, y serán los encargados de:

1. El buen uso y mantenimiento que se le dé a los desfibriladores automáticos externos para que éstos se encuentren siempre en óptimas condiciones para su utilización; y
2. Contar dentro del personal a su cargo, con personas capacitadas en el uso de los desfibriladores automáticos

externos e instruidos en las técnicas de reanimación cardiopulmonar más actualizadas de acuerdo a lineamientos internacionales, por un organismo profesional y de experiencia en la impartición de dichos programas de capacitación.

Artículo 6. Los desfibriladores automáticos externos deberán situarse en lugares de fácil acceso y adecuadamente señalizados, colocando sus instrucciones de manera clara y visible, de tal forma que se facilite su uso a cualquier persona así como también estarán disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año.

Artículo 7. Los Ayuntamientos bajo su más estricta responsabilidad, deberán dar aviso a la oficina correspondiente de la Secretaría de Salud y Protección Civil, cuando éstos tengan conocimiento por medio de la solicitud de autorización respectiva, sobre la realización de algún evento multitudinario que se presuma pueda contar con un flujo o concentración mayor a 500 personas.

Artículo 8. Los gastos que se generen por la instalación y mantenimiento de los desfibriladores automáticos externos, así como la capacitación del personal para su uso, correrán a cargo de la administración de los inmuebles y de los responsables de los eventos que fueron considerados por parte de la Secretaría de Salud y Protección Civil como áreas o zonas cardioprotégidas.

Los Ayuntamientos, cuidarán y vigilarán a través de sus dependencias que se cumplan con las disposiciones establecidas en los dos artículos anteriores.

CAPÍTULO III DE LA CARDIOPROTECCIÓN DE NUCLEOS POBLACIONALES

Artículo 9. En todos los Ayuntamientos Municipales y en el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libre del Estado de Guerrero, deberá existir por lo menos un desfibrilador automático externo, colocados preferentemente en la dirección del servicio médico o en la dirección municipal del Protección Civil y se aseguraran que se encuentren siempre en óptimas condiciones para su utilización.

Lo anterior se basara en los parámetros establecidos inicialmente en el artículo 4^a.

Artículo 10. Los desfibriladores automáticos externos deberán situarse conforme a lo establecido en el artículo 6 de esta Ley.

Artículo 11. Los gastos que se generen por la instalación y mantenimiento de los desfibriladores

automáticos externos a que se refiere el presente capítulo, correrán a cargo de los Ayuntamientos, así como la capacitación del personal que designen en coordinación con la Secretaría de Salud y Protección Civil, para el buen uso y conservación de los equipos.

CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 12. Las personas que intervengan en el uso de los desfibriladores automáticos externos y en la reanimación cardiopulmonar en caso de algún evento de muerte súbita, no podrán ser sujetos de responsabilidad alguna, salvo en los casos que establezca el Reglamento emitido por la Secretaría de Salud.

Artículo 13. A quien haga un uso indebido de los desfibriladores automáticos externos, será sujeto de responsabilidad penal, civil o administrativa, según corresponda.

Artículo 14. Las áreas o zonas cardioprotegidos que hayan sido reconocidos por la Secretaría de Salud y Protección Civil, tendrán 90 días naturales para instalar los desfibriladores automáticos externos y capacitar a las personas que para ese efecto designen, en caso de inmuebles.

Artículo 15. En caso de incumplimiento, la Secretaría de Salud y Protección Civil girarán un apercibimiento para que un plazo no mayor de 10 días hábiles cumplan con dicha instrucción; en el supuesto de que hagan caso omiso a dicho apercibimiento y no subsanen su omisión, la Secretaría de Salud y/o Protección Civil clausurarán el inmueble respectivo por no cumplir con las disposiciones de esta Ley hasta que dicho requisito sea satisfecho.

Artículo 16. De reincidir en el incumplimiento, se aplicará una sanción de cien a trescientas veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 17. En el caso de eventos multitudinarios que hayan sido identificados y notificados por la Secretaría de Salud y Protección Civil como áreas o zonas cardioprotegidos conforme a lo establecido en el artículo 7 de esta Ley y el reglamento respectivo, no podrán éstos llevarse a cabo bajo ninguna circunstancia sin dicha instalación y capacitación previas a su celebración.

Artículo 18. En caso de incumplimiento, se aplicará una sanción de cincuenta a doscientas veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud deberá emitir el Reglamento a que se refiere esta Ley, a más tardar 180 días después de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo Tercero.- Los Ayuntamientos tendrán 180 días naturales a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, para implementar el Sistema Integral para la Atención de los Eventos por Muerte Súbita conforme a lo establecido en el capítulo III del presente ordenamiento.

Artículo Cuarto.- Todo lo que no se encuentre previsto en la presente Ley, se estará a lo que determine la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Guerrero; y el Reglamento de esta ley.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo, Guerrero; Diecisiete de marzo de dos mil veinte

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de ley a la Comisión de Salud, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Compañeras y compañeros diputados se les informa que en este momento se cierra el sistema electrónico de asistencia.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Blanca Celene Armenta Piza, por un tiempo de diez minutos.

La diputada Blanca Celene Armenta Piza:

Gracias, diputado presidente.

Diputadas, diputados, medios de comunicación.

Publico aquí presente.

La suscrita Diputada Blanca Celene Armenta Piza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23 fracción I, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, me permito presentar a esta Plenaria, una iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los Ayuntamientos, como órganos de gobierno electos democráticamente, tienen por objetivo primordial velar por la existencia de un orden y gobernabilidad en su ámbito territorial, por lo que deben ser iguales en lo que es consubstancial a todos, lo cual se logra con la emisión de las bases generales que emite el Congreso del Estado y pueden ser distintos en lo que es propio de cada uno de ellos, lo cual se consigue a través de la facultad normativa exclusiva que les confiere la fracción II del artículo 115 constitucional.

El gobierno municipal es por tanto responsable, junto con otras instituciones del Estado, del respeto y garantía de los derechos de las personas jóvenes. Para responder a los derechos de las y los jóvenes, la municipalidad puede diseñar acciones especiales dirigidas a los jóvenes o basarse en sus competencias temáticas generales para que desde allí, abordar las particularidades de esta población.

En efecto los gobiernos municipales pueden aplicar sus competencias generales y desde allí orientar acciones o prestar servicios dirigidos a la población joven. La planificación del desarrollo urbano y rural, la promoción de la educación y la salud, la promoción de las actividades económicas locales y la obligación por una gestión transparente y participativa son funciones municipales que admiten también una aplicación que se ajuste a la población joven.

De este modo, el municipio puede avanzar en el cumplimiento de sus competencias generales y en la realización de su responsabilidad con los derechos de este grupo poblacional.

Las personas jóvenes son sujetos de derechos, es decir personas con derechos y deberes. Estos derechos no solo incluyen los más populares, como la educación y la salud, sino también los derechos más vulnerados en nuestras circunstancias actuales, como la integridad y la seguridad. Los derechos a un ambiente sano y la identidad cultural, y los derechos a la pertenencia, a las

organizaciones y la participación de los asuntos de gobierno.

Los ayuntamientos municipales y otros actores locales deben respetar esos derechos y trabajar por su realización.

La gestión pública en función de los derechos se traduce en un esfuerzo público por garantizar que todos los jóvenes tengan acceso igualitario a los servicios públicos u otras condiciones que ayudan a realizar los derechos.

La Ley número 913 de la Juventud Guerrerense, en sus artículos 24, 25, 26 y 27, señalan las obligaciones de los Ayuntamientos, que es la de promover, fomentar e instrumentar políticas integrales de mediano y largo plazo en favor de la juventud, tomando en cuenta sus necesidades en materia de empleo, capacitación para el trabajo, salud, sexualidad, educación, cultura y recreación, ya que gran cantidad de la población está constituida por jóvenes, quienes requieren desarrollar a plenitud sus capacidades, para una formación personal, completa e integral que les permita una mayor participación en la vida productiva del Municipio, Estado y País. Por lo que, la atención que requiere la juventud debe ser brindada con responsabilidad y bajo un marco jurídico, no puede ser realizada en forma improvisada y con enfoques parciales, para que las diversas necesidades de dicho sector sean consideradas en su totalidad, por lo que es necesario elaborar estrategias, programas y acciones específicos e integrales para todos los jóvenes en los cuales sean considerados como un grupo con amplio potencial de crecimiento y desarrollo.

De igual forma, el artículo 22 de la Ley de la Juventud Guerrerense antes mencionada, faculta a este Poder Legislativo local para promover propuestas con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes y asegurar un adecuado desarrollo de programas para beneficiar a los jóvenes.

Es por ello que en un acto de estricta justicia con los jóvenes de Guerrero, propongo la reforma al artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, relativa a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de juventud y educación, a fin de establecer un marco jurídico que permita crear planes, programas, políticas públicas por parte de los Ayuntamientos para promover, respetar y garantizar los derechos de los jóvenes y contribuir a su desarrollo y vincular su participación activa en el desarrollo del Estado de Guerrero en los ámbitos social, económico,

político y cultural, en condiciones de equidad y solidaridad.

Es decir, actualmente no se contempla en el multicitado artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, no se contemplan programas que considero son de vital importancia para el desarrollo personal, como a continuación se muestra en el cuadro comparativo que anexo a la presente iniciativa:

Actualmente el artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, solo se establecen en mayor número disposiciones en materia de educación y dejando de lado disposiciones que suplan la necesidad de los jóvenes actualmente.

Es por lo anterior, que presento a esta Soberanía, la reforma al artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, con el propósito de establecer disposiciones que vayan encaminadas para el desarrollo personal de los jóvenes tanto en educación, como también que contengan estrategias para la capacitación para acceder o crear oportunidades de empleo, también para la prevención a la violencia mediante actividades que contengan valores, actitudes y costumbres para garantizar a los jóvenes su seguridad personal y jurídica, así como para evitar riesgos de acoso sexual. De igual forma, es indispensable incluir en la presente propuesta de reforma, temas de salud y educación sexual para prevenir infecciones de transmisión sexual.

Como ya lo mencioné, es necesario reforzar el apoyo a los jóvenes tanto en materias de educación, pero también de prevención de adicciones, oportunidades laborales, entre otras; pero para ello se requiere fortalecer a los gobiernos municipales a través de normas que contengan herramientas para el desarrollo de la comunidad juvenil para desplazar los vicios por valores y oportunidades que puedan dar cauce a la solución real de las necesidades de la juventud.

Que los Ayuntamientos municipales tengan herramientas que proporcionen acciones en favor de las y los jóvenes de todas las regiones del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Educación y Juventud, las siguientes:

I.- Vigilar la prestación de los servicios educativos en el Municipio dando cuenta a las autoridades educativas sobre el funcionamiento de los establecimientos de educación en sus distintos niveles y grados;

II.- Participar en el mantenimiento de establecimientos educativos con la participación de padres de familia, maestros y grupos ciudadanos;

III.- Promover los programas de alfabetización y educación para los adultos en coordinación con las autoridades educativas correspondientes;

IV.- Vigilar que los niños en edad escolar asistan a las escuelas y que los maestros cumplan con sus horarios y obligaciones;

V.- Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales y locales;

VI.- Garantizar a los jóvenes, el goce y ejercicio de su ciudadanía, reconociéndoles sin distinción ni discriminación alguna, como sujetos de derecho y agentes estratégicos de desarrollo del Municipio;

VII.- Formular estrategias que les permita capacitarse para acceder o crear oportunidades de empleo, y fomentar el estímulo a los micro, pequeños y medianos empresarios jóvenes;

VIII.- Implementar programas juveniles de prevención a la violencia mediante la práctica y realización de actividades que contengan valores, actitudes y costumbres, con el propósito de garantizar el derecho a la seguridad pública, jurídica y ciudadana;

IX.- Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en los centros educativos;

X.- Brindar apoyo a jóvenes que se encuentren o vivan en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión social, indigencia o discapacidad, mediante programas sociales con el propósito de integrarse a la sociedad de manera digna;

XI.- Promocionar y capacitar a la juventud en materia de salud y educación sexual integral, con el objeto de prevenir infecciones de transmisión sexual, así como para evitar riesgos de acoso y abuso sexual;

XII.- Implementar programas de incorporación de la juventud al desarrollo y darles seguimiento y evaluarlos periódicamente; y,

XIII.- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los 81 Ayuntamientos del estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Es cuanto, presidente.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Blanca Celene Armenta Piza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23 fracción I, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, me permito presentar a esta Plenaria, una iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los Ayuntamientos, como órganos de gobierno electos democráticamente, tienen por objetivo primordial velar por la existencia de un orden y gobernabilidad en su ámbito territorial, por lo que deben ser iguales en lo que es consubstancial a todos, lo cual se logra con la emisión de las bases generales que emite el Congreso del Estado y pueden ser distintos en lo que es propio de cada

uno de ellos, lo cual se consigue a través de la facultad normativa exclusiva que les confiere la fracción II del artículo 115 constitucional.

El gobierno municipal es por tanto responsable, junto con otras instituciones del Estado, del respeto y garantía de los derechos de las personas jóvenes. Para responder a los derechos de las y los jóvenes, la municipalidad puede diseñar acciones especiales dirigidas a los jóvenes o basarse en sus competencias temáticas generales para que desde allí, abordar las particularidades de esta población.

En efecto los gobiernos municipales pueden aplicar sus competencias generales y desde allí orientar acciones o prestar servicios dirigidos a la población joven. La planificación del desarrollo urbano y rural, la promoción de la educación y la salud, la promoción de las actividades económicas locales y la obligación por una gestión transparente y participativa son funciones municipales que admiten también una aplicación que se ajuste a la población joven.

De este modo, el municipio puede avanzar en el cumplimiento de sus competencias generales y en la realización de su responsabilidad con los derechos de este grupo poblacional.

Las personas jóvenes son sujetos de derechos, es decir personas con derechos y deberes. Estos derechos no solo incluyen los más populares, como la educación y la salud, sino también los derechos más vulnerados en nuestras circunstancias actuales, como la integridad y la seguridad. Los derechos a un ambiente sano y la identidad cultural, y los derechos a la pertenencia, a las organizaciones y la participación de los asuntos de gobierno.

Los ayuntamientos municipales y otros actores locales deben respetar esos derechos y trabajar por su realización.

La gestión pública en función de los derechos se traduce en un esfuerzo público por garantizar que todos los jóvenes tengan acceso igualitario a los servicios públicos u otras condiciones que ayudan a realizar los derechos.

La Ley número 913 de la Juventud Guerrerense, en sus artículos 24, 25, 26 y 27, señalan las obligaciones de los Ayuntamientos, que es la de promover, fomentar e instrumentar políticas integrales de mediano y largo plazo en favor de la juventud, tomando en cuenta sus necesidades en materia de empleo, capacitación para el trabajo, salud, sexualidad, educación, cultura y

recreación, ya que gran cantidad de la población está constituida por jóvenes, quienes requieren desarrollar a plenitud sus capacidades, para una formación personal, completa e integral que les permita una mayor participación en la vida productiva del Municipio, Estado y País. Por lo que, la atención que requiere la juventud debe ser brindada con responsabilidad y bajo un marco jurídico, no puede ser realizada en forma improvisada y con enfoques parciales, para que las diversas necesidades de dicho sector sean consideradas en su totalidad, por lo que es necesario elaborar estrategias, programas y acciones específicos e integrales para todos los jóvenes en los cuales sean considerados como un grupo con amplio potencial de crecimiento y desarrollo.

De igual forma, el artículo 22 de la Ley de la Juventud Guerrerense antes mencionada, faculta a este Poder Legislativo local para promover propuestas con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes y asegurar un adecuado desarrollo de programas para beneficiar a los jóvenes.

Es por ello que en un acto de estricta justicia con los jóvenes de Guerrero, propongo la reforma al artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, relativa a las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de juventud y educación, a fin de establecer un marco jurídico que permita crear planes, programas, políticas públicas por parte de los Ayuntamientos para promover, respetar y garantizar los derechos de los jóvenes y contribuir a su desarrollo y vincular su participación activa en el desarrollo del Estado de Guerrero en los ámbitos social, económico, político y cultural, en condiciones de equidad y solidaridad.

Es decir, actualmente no se contempla en el multicitado artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, no se contemplan programas que considero son de vital importancia para el desarrollo personal, como a continuación se muestra en el cuadro comparativo:

ACTUAL	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 64.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Educación y Juventud, las siguientes:</p> <p>I. Vigilar la prestación de los servicios educativos en el Municipio dando cuenta a las autoridades educativas sobre el funcionamiento de los establecimientos de educación en</p>	<p>ARTÍCULO 64.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Educación y Juventud, las siguientes:</p> <p>I.- Vigilar la prestación de los servicios educativos en el Municipio dando cuenta a las autoridades educativas sobre el funcionamiento de los establecimientos de educación en</p>

<p>sus distintos niveles y grados;</p> <p>II. Participar en el mantenimiento de establecimientos educativos con la participación de padres de familia, maestros y grupos ciudadanos;</p> <p>III. Promover los programas de alfabetización y educación para los adultos en coordinación con las autoridades educativas correspondientes;</p> <p>IV. Vigilar que los niños en edad escolar asistan a las escuelas y que los maestros cumplan con sus horarios y obligaciones;</p> <p>V. Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales y locales;</p> <p>VI. Implementar programas de incorporación de la juventud al desarrollo municipal, darles seguimiento y evaluarlos periódicamente;</p> <p>VII. Establecer mecanismos de coordinación con el gobierno federal y estatal y demás entes públicos para la planeación y ejecución de políticas públicas orientadas a desarrollo garantizar el ejercicio de los derechos de la juventud;</p> <p>VIII. Promover y gestionar el diseño y la implementación de procesos de formación, información y capacitación permanente en materia de derechos humanos en las instituciones educativas de su municipio, y</p> <p>IX. Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.</p>	<p>sus distintos niveles y grados;</p> <p>II.- Participar en el mantenimiento de establecimientos educativos con la participación de padres de familia, maestros y grupos ciudadanos;</p> <p>III.- Promover los programas de alfabetización y educación para los adultos en coordinación con las autoridades educativas correspondientes;</p> <p>IV.- Vigilar que los niños en edad escolar asistan a las escuelas y que los maestros cumplan con sus horarios y obligaciones;</p> <p>V.- Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales y locales;</p> <p>VI.- Garantizar a los jóvenes, el goce y ejercicio de su ciudadanía, reconociéndoles sin distinción ni discriminación alguna, como sujetos de derecho y agentes estratégicos de desarrollo del Municipio;</p> <p>VII.- Formular estrategias que les permita capacitarse para acceder o crear oportunidades de empleo, y fomentar el estímulo a los micro, pequeños y medianos empresarios jóvenes;</p> <p>VIII.- Implementar programas juveniles de prevención a la violencia mediante la práctica y realización de actividades que contengan valores, actitudes y costumbres, con el propósito de garantizar el derecho a la seguridad pública, jurídica y ciudadana;</p> <p>IX.- Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en los centros educativos;</p> <p>X.- Brindar apoyo a jóvenes que se encuentren o vivan en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión social, indigencia o discapacidad, mediante programas sociales con el propósito de integrarse a la sociedad de manera digna;</p> <p>XI.- Promocionar y capacitar a la</p>
--	--

	<p>juventud en materia de salud y educación sexual integral, con el objeto de prevenir infecciones de transmisión sexual, así como para evitar riesgos de acoso y abuso sexual;</p> <p>XII.- Implementar programas de incorporación de la juventud al desarrollo y darles seguimiento y evaluarlos periódicamente; y,</p> <p>XIII.- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.</p>
--	---

Como se muestra en el cuadro antes descrito, actualmente el artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, solo se establecen en mayor número disposiciones en materia de educación y dejando de lado disposiciones que suplan la necesidad de los jóvenes actualmente.

Es por lo anterior, que presento a esta Soberanía, la reforma al artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, con el propósito de establecer disposiciones que vayan encaminadas para el desarrollo personal de los jóvenes tanto en educación, como también que contengan estrategias para la capacitación para acceder o crear oportunidades de empleo, también para la prevención a la violencia mediante actividades que contengan valores, actitudes y costumbres para garantizar a los jóvenes su seguridad personal y jurídica, así como para evitar riesgos de acoso sexual. De igual forma, es indispensable incluir en la presente propuesta de reforma, temas de salud y educación sexual para prevenir infecciones de transmisión sexual.

Reitero, no es por menospreciar que existan más facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de educación, pero también resulta importante que se establezcan en dicha norma jurídica mayor número de deberes en materia de juventud, ya que se deja de lado el goce y ejercicio de la ciudadanía sin distinción ni discriminación; también es necesario que los Ayuntamientos se obliguen a apoyar a los jóvenes que se encuentren o vivan en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión social o por padecer alguna discapacidad.

Como ya lo mencioné, es necesario reforzar el apoyo a los jóvenes tanto en materias de educación, pero también de prevención de adicciones, oportunidades laborales, entre otras; pero para ello se requiere fortalecer a los gobiernos municipales a través de normas que contengan herramientas para el desarrollo de la comunidad juvenil

para desplazar los vicios por valores y oportunidades que puedan dar cauce a la solución real de las necesidades de la juventud.

Como representante popular, es mi deseo que la juventud guerrerense cuente con mayores oportunidades de vida, por ello con esta propuesta apporto mi granito de arena para que los Municipios de Guerrero sean la primera instancia gubernamental que proporcione acceso a las oportunidades y requerimientos que los jóvenes necesitan.

Que los Ayuntamientos municipales tengan herramientas que proporcionen acciones en favor de las y los jóvenes de todas las regiones del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Educación y Juventud, las siguientes:

I.- Vigilar la prestación de los servicios educativos en el Municipio dando cuenta a las autoridades educativas sobre el funcionamiento de los establecimientos de educación en sus distintos niveles y grados;

II.- Participar en el mantenimiento de establecimientos educativos con la participación de padres de familia, maestros y grupos ciudadanos;

III.- Promover los programas de alfabetización y educación para los adultos en coordinación con las autoridades educativas correspondientes;

IV.- Vigilar que los niños en edad escolar asistan a las escuelas y que los maestros cumplan con sus horarios y obligaciones;

V.- Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales y locales;

VI.- Garantizar a los jóvenes, el goce y ejercicio de su ciudadanía, reconociéndoles sin distinción ni

discriminación alguna, como sujetos de derecho y agentes estratégicos de desarrollo del Municipio;

VII.- Formular estrategias que les permita capacitarse para acceder o crear oportunidades de empleo, y fomentar el estímulo a los micro, pequeños y medianos empresarios jóvenes;

VIII.- Implementar programas juveniles de prevención a la violencia mediante la práctica y realización de actividades que contengan valores, actitudes y costumbres, con el propósito de garantizar el derecho a la seguridad pública, jurídica y ciudadana;

IX.- Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en los centros educativos;

X.- Brindar apoyo a jóvenes que se encuentren o vivan en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión social, indigencia o discapacidad, mediante programas sociales con el propósito de integrarse a la sociedad de manera digna;

XI.- Promocionar y capacitar a la juventud en materia de salud y educación sexual integral, con el objeto de prevenir infecciones de transmisión sexual, así como para evitar riesgos de acoso y abuso sexual;

XII.- Implementar programas de incorporación de la juventud al desarrollo y darles seguimiento y evaluarlos periódicamente; y,

XIII.- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los 81 Ayuntamientos del estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero; marzo 12 de 2020.

Atentamente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, por un tiempo de diez minutos.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputado presidente Alberto Catalán Bastida.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Información y Público presente.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 33 y se adiciona el artículo 33 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Dentro del Proceso Legislativo la iniciativa que es presentada ante el Pleno del Congreso, es turnada por la Mesa Directiva a la comisión que corresponda, estas deben pasar por diversos filtros técnicos jurídicos, a fin de analizarse primeramente que no sea contraria a lo que se encuentra plasmado en la Constitución Federal, y debatir para arribar a una conclusión sólida que permita dictaminar que dicha reforma, adición o derogación plasmada en la iniciativa es necesaria o innecesaria, y ese trabajo es de vital importancia, y después someterla a la consideración del Pleno para su aprobación, y posteriormente se ordene su remisión al Ejecutivo

Estatal para su conocimiento y de considerarse viable, su publicación en el medio oficial, y se logre que sea obligatoria su observancia.

Al respecto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, prevé los requisitos que debe contener una iniciativa, y también los que debe contener el dictamen respectivo, siendo importante la existencia de estos dispositivos legales para llevar un orden y este se apegue al lineamiento constitucional, pues como ejemplo tenemos que el Poder Judicial cuenta con una normatividad, donde se encuentra estipulada la forma de desahogar todo el procedimiento hasta llegar a la emisión de la sentencia, y dicho fallo también debe reunir ciertos requisitos, todo lo cual está previsto tanto en el Código Procesal Civil, como en la Ley Orgánica del Poder Judicial; es decir, está reglamentada la forma en la que el Tribunal de Justicia debe administrar justicia.

Ahora bien, en el caso particular, el Congreso local también cuenta con una normatividad, que en cierta forma prevé cómo se debe agotar el trabajo legislativo. Sin embargo, existen deficiencias respecto a cada área donde debe transitar la iniciativa, porque hay lagunas que no permiten identificar el plazo máximo que debe cumplirse para que llegue hasta el punto donde se le dé la segunda lectura ante el Pleno, para que finalmente se envíe al ejecutivo y se publique.

Uno de los principales obstáculos que ocurren en el proceso legislativo y que ya es reiterativo en esta legislatura es que los integrantes de la comisión respectiva no asisten el día de la reunión programada por parte de su comisión, provocando el diferimiento de la reunión por la inexistencia de quórum, y eso causa que no se emita el dictamen dentro del plazo de los 30 días que establece la ley.

Ahora bien La ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, establece en su artículo 23 fracción III, como un derecho del diputado el participar en las comisiones de la cual forma parte, así mismo es una obligación como legislador de acuerdo al artículo 26 en su fracción II del mismo ordenamiento legal, asistir de manera puntual a las reuniones de comisión.

A su vez el Capítulo Séptimo, denominado del régimen de responsabilidades de los diputados y la disciplina parlamentaria, establece los parámetros al que pueden ser acreedores los legisladores que incurran en alguna falta a lo establecido en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Asimismo es una constante de esta legislatura, que se haga uso de esta Tribuna para quejarnos de la

inasistencia de los compañeros diputados y diputadas que integran las diversas comisiones a las reuniones de trabajo en el que se analizan los dictámenes de las iniciativas que les hayan sido turnados, lo cual ha generado una parálisis legislativa, por lo que el presente proyecto busca hacer más eficiente la labor de éste Congreso Local y la de los diputados que la integramos, que es Legislar.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 33 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción II del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231., para quedar como sigue:

Artículo 33. La dieta de los Diputados será disminuida de una a treinta días, cuando se den las siguientes hipótesis:

II. Cuando, sin causa justificada, falte a tres sesiones consecutivas de Pleno o de la Comisión Permanente.

Artículo Segundo.- Se adiciona el Artículo 33 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231., para quedar como sigue:

Artículo 33 BIS. Cuando un diputado, sin causa justificada, no asista a la reunión de Comisión o comité de la cual sea integrante, a pesar de haber sido debidamente notificado o asistiendo a la misma se ausente durante la votación respectiva, se le aplicara las siguientes sanciones:

I.- Por primera vez una Amonestación

II.- Por segunda vez se le disminuirá 3 días de su dieta.

III.- Por tercera vez se le disminuirá 5 días de su dieta.

IV.- Por cuarta vez se le disminuirá 7 días de su dieta.

Las inasistencias se contarán por periodo ordinario.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente decreto, para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.
Diputado local Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a diecisiete de marzo de Dos Mil Veinte

Es cuanto, diputado presidente.

...Versión Íntegra...

Iniciativa con proyecto de decreto en Materia Legislativa

Por el que se reforma la fracción II del artículo 33 y se adiciona el artículo 33 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a Diecisiete de Marzo de Dos Mil Veinte.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción II del artículo 33 y se adiciona el artículo 33 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Dentro del Proceso Legislativo la iniciativa que es presentada ante el Pleno del Congreso, es turnada por la Mesa Directiva a la comisión que corresponda, estas deben pasar por diversos filtros técnicos jurídicos, a fin de analizarse primeramente que no sea contraria a lo que

se encuentra plasmado en la Constitución Federal, y debatir para arribar a una conclusión sólida que permita dictaminar que dicha reforma, adición o derogación plasmada en la iniciativa es necesaria o innecesaria, y ese trabajo es de vital importancia, y después someterla a la consideración del Pleno para su aprobación, y posteriormente se ordene su remisión al ejecutivo estatal para su conocimiento y de considerarse viable, su publicación en el medio oficial, y se logre que sea obligatoria su observancia.

Al respecto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, prevé los requisitos que debe contener una iniciativa, y también los que debe contener el dictamen respectivo, siendo importante la existencia de estos dispositivos legales para llevar un orden y se apegue al lineamiento constitucional, pues como ejemplo tenemos que el Poder Judicial cuenta con una normatividad, donde se encuentra estipulada la forma de desahogar todo el procedimiento hasta llegar a la emisión de la sentencia, y dicho fallo también debe reunir ciertos requisitos, todo lo cual está previsto tanto en el Código Procesal Civil, como en la Ley Orgánica del Poder Judicial; es decir, está reglamentada la forma en la que el Tribunal de Justicia debe administrar justicia.

Ahora bien, en el caso particular, el Congreso local también cuenta con una normatividad, que en cierta forma prevé cómo se debe agotar el trabajo legislativo. Sin embargo, existen deficiencias respecto a cada área donde debe transitar la iniciativa, porque hay lagunas que no permiten identificar el plazo máximo que debe cumplirse para que llegue hasta el punto donde se le dé la segunda lectura ante el Pleno, para que finalmente se envíe al ejecutivo y se publique.

Uno de los principales obstáculos que ocurren en el proceso legislativo, y principalmente en esta legislatura de la cual formamos parte, es el concerniente a que los integrantes de la comisión respectiva no asisten el día de la reunión programada por parte de su comisión, provocando el diferimiento de la reunión por la inexistencia de quórum, y eso causa que no se emita el dictamen dentro del plazo de los 30 días que establece la ley.

La ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, establece en su artículo 23 fracción III, como un derecho del diputado el participar en las comisiones de la cual forma parte, así mismo es una obligación como legisladores de acuerdo al artículo 26 en su fracción II del mismo ordenamiento legal, asistir de manera puntual a las reuniones de comisión.

A su vez el CAPÍTULO SÉPTIMO, denominado DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS

DIPUTADOS Y LA DISCIPLINA PARLAMENTARIA, establece los parámetros al que pueden ser acreedores los legisladores que incurran en alguna falta a lo establecido en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, ya que el artículo 33 establece de manera ambigua que se disminuirá de uno a treinta días y establece las hipótesis para su aplicación, sin que se precise la forma o el método de aplicación.

En esa misma tesitura, es una constante de esta legislatura, que se haga uso de esta tribuna para quejarnos de la inasistencia de los compañeros diputados que integran las diversas comisiones a las reuniones de trabajo en el que se analizan los dictámenes de las iniciativas que les hayan sido turnados, lo cual ha generado una parálisis legislativa, y el presente proyecto busca hacer más eficiente la labor de éste Congreso Local y la de los diputados que la integramos, que es Legislar. Para clarificar mejor la iniciativa se presenta el siguiente cuadro:

CONTENIDO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.</p> <p>Artículo 33. La dieta de las Diputados será disminuida de una a treinta días, cuando se den las siguientes hipótesis:</p> <p>I. Cuando, sin causa justificada, no asista a sesión o la abandone durante su desarrollo y no regrese antes de su conclusión o se ausente durante una votación; o,</p> <p>II. Cuando, sin causa justificada, falte a tres sesiones consecutivas del Pleno, de la Comisión Permanente, de Comisiones o de Comités.</p>	<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.</p> <p>Artículo 33. La dieta de las Diputados será disminuida de una a treinta días, cuando se den las siguientes hipótesis:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Cuando, sin causa justificada, falte a tres sesiones consecutivas de Pleno o de la Comisión Permanente.</p> <p>Artículo 33 BIS. Cuando un diputado, sin causa justificada, no asista a la reunión de Comisión o comité de la cual sea integrante, a pesar de haber sido debidamente notificado o asistiendo a la misma se ausente durante la votación respectiva, se le aplicara las siguientes sanciones:</p> <p>I.- Por primera vez una Amonestación</p> <p>II.- Por segunda vez se le disminuirá 3 días de su dieta.</p> <p>III.- Por tercera vez se le disminuirá 5 días de su dieta.</p> <p>IV.- Por cuarta vez se le disminuirá 7 días de su dieta.</p> <p>Las inasistencias se contarán por periodo ordinario.</p>

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTICULO 33 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción II del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231., para quedar como sigue:

Artículo 33. La dieta de las Diputados será disminuida de una a treinta días, cuando se den las siguientes hipótesis:

I. ...

II. Cuando, sin causa justificada, falte a tres sesiones consecutivas de Pleno o de la Comisión Permanente.

Artículo Segundo.- Se adiciona el Artículo 33 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231., para quedar como sigue:

Artículo 33 BIS. Cuando un diputado, sin causa justificada, no asista a la reunión de Comisión o comité de la cual sea integrante, a pesar de haber sido debidamente notificado o asistiendo a la misma se ausente durante la votación respectiva, se le aplicara las siguientes sanciones:

I.- Por primera vez una Amonestación

II.- Por segunda vez se le disminuirá 3 días de su dieta.

III.- Por tercera vez se le disminuirá 5 días de su dieta.

IV.- Por cuarta vez se le disminuirá 7 días de su dieta.

Las inasistencias se contarán por periodo ordinario.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente decreto, para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a diecisiete de marzo de Dos Mil Veinte.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillen, por un tiempo de diez minutos.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Con su permiso, diputado presidente.

Medios de comunicación.

Público que nos acompaña.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

La suscrita Mariana García Guillén, en mi carácter de diputada integrante del grupo Parlamentario Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, la violencia familiar está arraigada, las dinámicas machistas persisten y resisten principalmente en poblaciones rurales y de alta marginación.

La violencia familiar se da básicamente por tres factores; uno de ellos es la falta de control de impulsos, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; y además en algunas

personas podrían aparecer variables de abuso de alcohol y drogas.

Asimismo, La violencia familiar se clasifica en violencia física, psicológica, sexual y económica: la primera consiste en actos que atentan o afectan el cuerpo y la estabilidad de la persona, quizá lo hemos normalizado pero no, no es, ni debe ser normal la convivencia entre empujones, bofetadas, golpes de puño o agresiones.

Según las estadísticas, la mayoría de las personas han sufrido alguna vez en su vida violencia de este tipo, la cual se hace presente en todos los lugares y en todos los extractos sociales.

La violencia psicológica, son actitudes que tienen como objetivo causar temor, intimidar y controlar las conductas, sentimientos, pensamientos y decisiones de la persona a quien se está agrediendo.

La violencia sexual, se define como la imposición de actos de carácter sexual contra la voluntad de la otra persona. Como por ejemplo la exposición a actividades sexuales no deseadas, la manipulación a través de la sexualidad, las miradas, caricias que quien las recibe no las desea, en si una violación; es decir la consumación del acto sexual por la fuerza. Según la agencia de delitos sexuales del ministerio público del municipio de Acapulco, determino que las mujeres y los niños son los principales afectados por este tipo de violencia; la sexual, en muchos de los casos las mujeres son violadas, violentadas por sus propios esposos que al llegar a casa bajo los efectos del alcohol abusan de ellas con violencia física y/o psicológica.

Finalmente, la violencia económica se refiere a no cubrir las necesidades básicas de la persona y ejercer un control a través de recursos económicos.

Este tipo de violencia genera sobre todo hacia personas que no pueden sostener su economía por si solas, no tienen autonomía e independencia y que necesitan que alguien más, un tercero les solvete sus gastos. Las repercusiones de este tipo de violencia también son psicológicas ya que pueden sentirse estas personas agraviadas inútiles e incapaces de remediar la situación y de estar sometidos a la voluntad de un tercero.

En el mundo tres de cada cuatro mujeres sufren diversos tipos de agresiones dentro del hogar, principalmente en manos de hombres de la propia familia. En México, cada año miles de niños y de niñas son atendidos en hospitales por que han sido víctimas de

maltrato por parte de sus padres o algún otro familiar cercano.

Los tipos de violencia muchas veces no se consideran como tal, porque hombres y mujeres ya sea en sus giros como hijos, esposas, esposos, pareja o padres y madres de familia, creen que los golpes, los gritos y las amenazas son una forma natural de corregir, educar o convivir.

Ahora bien, la finalidad de esta iniciativa es aumentar la penalidad del delito de violencia familiar, ya que como es de todos conocido, el 3 de marzo del año en curso, la Cámara de Diputados reformó tanto el Código Penal Federal como el Código Nacional de Procedimientos Penales, tipificando dicho delito como grave y en consecuencia de lo anterior, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, tiene forzosamente que armonizarse con las reformas antes mencionadas.

Actualmente la penalidad de dicho delito es de uno a cinco años de prisión y con esta propuesta se modificara de tres años la mínima penalidad y hasta siete años la máxima, de esta forma podremos contribuir desde nuestra trinchera para la erradicación de la violencia familiar y para impulsar el fomento de nuevas relaciones de convivencia familiar fundadas en la equidad, la justicia, la tolerancia, el respeto y sobretodo la paz.

Aunado a lo anterior, se debe de implementar acciones como la elaboración de políticas públicas que favorezcan una vida libre de violencia para todos y para todas. Es decir, no se puede seguir permitiendo y tolerando que una mujer o un menor reciban golpes o lesiones que los deje al borde de la muerte en total impunidad.

Por ello, se debe dar un primer paso endureciendo el marco legal, mismo que deberá proteger y ofrecer todas las garantías para las personas que sufren de violencia familiar en el Estado de Guerrero.

Señoras y señores diputados.

Cabe destacar que tan solo en el Estado de Guerrero, se tienen registrado que en el año 2017 hubo un total de 1,041 víctimas de delito, de este delito de violencia familiar, dicho delito no da tregua, ni se repliega, sigue generando víctimas que no debemos subestimar como simples cifras o carpetas de investigación empolvadas unas sobre otras en los enormes archiveros de las autoridades.

Reconozcamos que las penas actuales no se ajustan a la realidad que viven las víctimas, ni las familias, de ahí la

importancia de incrementarse a fin de que sean eficaces para prevenir y sancionar este delito.

Es cuanto, muchas gracias.

...Versión Íntegra...

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la década de 1970 las feministas analizaron el alcance de la violencia doméstica (considerada como un fenómeno exclusivamente masculino) y se crearon centros de acogida y de ayuda para las mujeres maltratadas y para sus hijos. La violencia doméstica también está relacionada con los niños maltratados (muchas veces, aunque no siempre, por abuso sexual) y con acciones verbales y psicológicas que pueden ser cometidas tanto por mujeres como por hombres.

Algunos autores buscan el origen de los conflictos subyacentes a la violencia doméstica en las rutinas del hogar adaptadas a una fuerza de trabajo exclusivamente masculina, que ha dejado de monopolizar los ingresos económicos de la familia con la incorporación de la mujer al trabajo, la pobreza y la escasa movilidad social.

A lo largo de la historia, el patriarcado, según el movimiento feminista, ha puesto el poder en manos de maridos y padres en cualquier relación conyugal o de pareja. El suttee entre los hindúes (que exige que la viuda se ofrezca en la pira funeraria de su marido), el infanticidio femenino en la cultura china e india dominadas por hombres, los matrimonios concertados entre los musulmanes, que pueden llevar al asesinato o a la tortura de la mujer, y la esclavitud doméstica en el nuevo hogar indican la presencia endémica de sexismo y violencia doméstica masculina.

Se desconoce si este tipo de violencia es un fenómeno en alza o en baja, incluso en países donde hoy existe un mayor número de denuncias y de registros que en épocas anteriores. Por un lado, es probable que haya una mayor predisposición a denunciar estos hechos al existir una mayor independencia femenina, más oportunidades de trabajo fuera del hogar, mayor conciencia feminista y más posibilidades de anticoncepción.

Por otro lado, la motivación para la violencia es menor al existir una mayor libertad de elección de compañero, menos matrimonios forzados y una mayor emancipación de la mujer en cuanto a la propiedad, estudios y divorcio. Ninguno de estos elementos puede ser evaluado con exactitud.

La tecnología de la información actual ayuda a recopilar datos, pero en cambio resulta difícil conocer los procesos y los antecedentes. Algunas feministas radicales opinan que es la familia la raíz del problema y que la solución está en liberarse del hombre, mientras que en el extremo opuesto otros opinan que la mujer debe limitarse a su papel de ama de casa y madre.

Aunque no puede afirmarse que toda la violencia sea cometida por hombres, sí ocurre así en la mayoría de los casos. A veces son el padre y la madre juntos quienes cometen las agresiones, como en el caso de malos tratos a los hijos. La patología del maltrato infantil, desgraciadamente, no tiene fin.

Entonces pues, la violencia intrafamiliar o violencia doméstica puede definirse como una situación de abuso de poder o maltrato físico o psicológico, de un miembro de la familia sobre todo. Puede manifestarse a través de golpes e incidentes graves, como también insultos, manejo económico, amenazas, chantajes, control de las actividades, abuso sexual, aislamiento de familiares y amistades, prohibición a trabajar fuera de la casa, abandono afectivo, humillaciones o no respetar las opiniones.

En México, la violencia familiar está muy marcada por el hecho de que se da el machismo en muchos lugares, principalmente rurales y pobres.

La violencia familiar se da básicamente por tres factores; uno de ellos es la falta de control de impulsos, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente; y además en algunas personas podrían aparecer variables de abuso de alcohol y drogas.

Asimismo, La violencia familiar se clasifica en violencia física, psicológica, sexual y económica: la

primera consiste en actos que atentan o agraden el cuerpo de la persona tales como empujones, bofetadas, golpes de puño, golpes de pies, etc.

Según las estadísticas, la mayoría de las personas han sufrido alguna vez en su vida violencia de este tipo, la cual se hace presente en todos los lugares, tanto que se nos ha hecho natural ver a dos personas golpeándose o se ha visto normal que un padre eduque a su hijo a través de los golpes y los insultos. Actualmente todos los tipos de violencia están penados por la ley y son acreedores a multas o cárcel a las personas que ejercen y promueven la violencia doméstica.

La violencia psicológica, son actitudes que tienen como objetivo causar el temor, intimidar y controlar las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona a quien se está agrediendo con las descalificaciones, insulto, control, etcétera.

Esta se hace presente sin ningún maltrato de tipo físico, pero que tiene las mismas o peores repercusiones en el individuo maltratado, puesto que crea seres inseguros e incapaces de resolver sus problemas, gente aislada que se niega a recibir ayuda profesional, gente cerrada a su ideología de los roles de género, etcétera

La violencia sexual, se define como la imposición de actos de carácter sexual contra la voluntad de la otra persona. Como por ejemplo exposición a actividades sexuales no deseadas, la manipulación a través de la sexualidad, tocamientos, miradas, caricias que quien las recibe no las desea, violación; es decir la consumación del acto sexual por la fuerza. Según la agencia de delitos sexuales del ministerio público del municipio de Acapulco Guerrero, dice que las mujeres y los niños son los principales afectados por este tipo de violencia; la sexual, en muchos de los casos las mujeres son violadas por sus propios esposos que al llegar a casa bajo los efectos del alcohol abusan de ellas con violencia física y/o psicológica.

Este tipo de violencia se da muchas veces entre los parientes de los niños como tíos, primos, abuelos, etc. Que obligan a los niños a realizar actos sexuales frente a ellos, tales como masturbación o mostrarles sus órganos sexuales, etc.

En ambos casos difícilmente la familia o la víctima recurre a las autoridades a denunciar el caso de violencia sexual por vergüenza, porque las autoridades no dan resultados a la situación, porque no les creen a los niños o porque consideran que los mayores tienen todo el derecho sobre ellos y que el esposo tiene todo el derecho sobre la mujer, lo cual es una ideología errónea.

Finalmente, la violencia económica se refiere a no cubrir las necesidades básicas de la persona y ejercer control a través de recursos económicos.

Este tipo de violencia es muy frecuentada sobre las personas de la tercera edad, aquellas que no pueden sostener su economía por sí solas y que necesitan de alguien que solvete sus gastos, puesto que en muchos de los casos la persona que aporta el dinero, también es quien limita al adulto mayor sobre sus gastos y no cubre con las necesidades básicas de este. Las repercusiones de este tipo de violencia también son psicológicas ya que puede sentirse inútil e incapaz de remediar la situación y de estar sometido a alguien y sentirse carga de este lo cual viene terminando en huida del hogar o suicidio.

En el mundo tres de cada cuatro mujeres sufren diversos tipos de agresiones dentro del hogar, principalmente a manos de hombres de la familia. En México, cada año miles de niños son atendidos en hospitales por que han sido víctimas de maltrato por parte de sus padres o algún otro familiar.

Los tipos de violencia muchas veces no se consideran como tal, porque hombres y mujeres ya sea como hijos, esposas, esposos, pareja o padres y madres de familia, creen que los golpes, los gritos y las amenazas son una forma "natural" de "corregir" o "educar".

La Organización de las Naciones Unidas, presentó una campaña interagencial contra la Violencia Intrafamiliar. Con el tema "Una vida sin violencia es un derecho nuestro", la ONU busca informar, promover y crear conciencia sobre los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas que viven en situaciones de violencia dentro de sus familias. La campaña que se lleva a cabo en toda América Latina, agrupa en México a doce agencias de las Naciones Unidas que cuentan con oficinas en este país.

La participación de diversas agencias del sistema de Naciones Unidas en este proyecto ha permitido que sean abordados los distintos ángulos de la violencia intrafamiliar, un problema que en algunos países de América Latina llega a afectar a 6 de cada 10 mujeres. La promoción de los derechos humanos y el desarrollo de la mujer, las repercusiones de la violencia en la salud física y mental de las mujeres niños y niñas, las implicaciones económicas de éste fenómeno y sus manifestaciones en el campo y en el ámbito laboral, la relación entre el consumo de drogas ilícitas y la violencia intrafamiliar, la vulnerabilidad de las mujeres refugiadas y desplazadas ante la violencia doméstica, el impacto en los menores y muchos otros.

Las actividades que se planteó la campaña incluyeron desde la difusión de información a través de medios masivos de comunicación hasta la capacitación de autoridades, la creación de mecanismos de respuesta frente al problema y la promoción de legislaciones que protejan a las víctimas y prevengan este tipo de actos.

Infortunadamente, el fenómeno de la violencia familiar parece seguir siendo un fenómeno que se circunscribe al ámbito de lo espontáneo. Es decir, aparece ahí donde los miembros de la sociedad civil toman las decisiones de convivencia, asociación, o unión formal en un matrimonio y en las que el estado tradicionalmente no ha mantenido una vinculación estrecha o efectiva excepto para la tipificación de un delito que queda medianamente aclarado, acentuando el carácter punitivo, más que las opciones de rehabilitación.

Ahora bien, la finalidad de esta iniciativa es que se aumente la penalidad del delito de violencia familiar, ya que como es de todos conocido, el 3 de marzo del año en curso, el Congreso de la Unión reformó tanto el Código Penal Federal como Código Nacional de Procedimientos Penales, tipificando dicho delito como grave y en consecuencia de lo anterior, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, tiene que armonizarse con las reformas antes mencionadas, de tal manera que podamos contribuir desde nuestra trinchera para la erradicación de la violencia familiar y el fomento de nuevas relaciones de convivencia familiar fundadas en la equidad, la justicia, la tolerancia y el respeto.

Aunado a lo anterior, se debe de implementar acciones como la elaboración de políticas públicas que favorezcan una vida libre de violencia para todas y todos los guerrerenses. Es decir, no se puede seguir permitiendo que una mujer o un menor reciban golpes o lesiones que los deje al borde de la muerte.

Por ello, se debe dar un primer paso endureciendo el marco legal, mismo que deberá proteger y ofrecer todas las garantías para las personas que sufren de violencia familiar en el Estado de Guerrero.

De acuerdo a datos de Amnistía Internacional en los últimos años México ha realizado importantes progresos en la defensa del derecho de las mujeres a no sufrir violencia. En especial, en muchas leyes federales y estatales se han incorporado de forma gradual normas de derechos humanos. Sin embargo, sigue habiendo una necesidad urgente de salvar la distancia entre la ley y su puesta en práctica y de evaluar el impacto de las medidas para garantizar que se elaboren estrategias efectivas para abordar la violencia contra las mujeres.

Tan solo en el Estado de Guerrero, se tiene registrado que en el año 2017 hubo un total de 1,041 víctimas de delito de violencia familiar, pese a lo anterior, dicho delito va a la alza.

En razón de anterior, esta iniciativa tiene como objetivo reformar el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para aumentar la penalidad en virtud de que en el Código Nacional de Procedimientos Penales, ya se encuentra tipificado la violencia familiar como un delito grave y por ende se debe actualizar nuestro Código Penal Local.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 198 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 198. Violencia familiar

A quien teniendo la calidad de cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, maltrate física o psicoemocionalmente a un miembro de la familia, o cuando exista alienación parental, se le impondrán de tres a siete años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima por el doble del término de la pena de prisión impuesta, incluidos los de carácter sucesorio y prohibición de ir a un lugar determinado o residir en él.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de marzo del 2020.

ATENTAMENTE

DIP. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "f" del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Con permiso, presidente diputado.

Compañeras, compañeros.

Amigas y amigos de la prensa.

Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena con las facultades que nos confiere el artículo 65 de la Constitución del Estado y los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 79 BIS, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Solicitando a la Mesa Directiva se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates:

La modernización administrativa significa también un compromiso para promover políticas de gobierno en beneficio a quienes más lo necesitan y creatividad para encontrar las alternativas de solución más adecuadas, así como la congruencia mediante la adopción de nuevas estrategias y la racionalización de las mismas y, finalmente abona a la calidad en el uso de los recursos

humanos, materiales, tecnológicos y financieros que deben de optimizarse en beneficio social.

Con motivo de las reformas realizadas al Código Fiscal de la Federación, en materia de la emisión de comprobantes fiscales en sus artículos 29 y 29-A, se establece que estos deberán de emitir por medio de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a esto también se le denomina Factura Electrónica.

La propuesta que se presenta tiene como objetivo simplificar la recaudación, respecto a los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales, a efecto de que los mismos queden establecidos de manera clara y sencilla, con lo cual se otorga mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en referencia con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En este sentido, ha significado un gran avance para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente continuar con una política de simplificación que se traduzca en un marco normativo tributario claro, sencillo y de un fácil cumplimiento.

Las contribuciones que recaba el Estado y los Municipios permitirá registrar la recaudación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales como por ejemplo: los pagos que se hacen los contribuyentes del impuesto predial, diversiones y espectáculos, panteones, servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, actas de nacimiento, corralón Municipal, Multas de tránsito Municipal.

Si el Estado y los Municipios otorgan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las contribuciones que hacen los ciudadanos, permitirá registrar todos los ingresos y esto a su vez aumentara las participaciones en el próximo ejercicio fiscal para el Estado y Municipios. Es decir al recabar más recursos de las contribuciones el Estado y los Municipios tendrán más participaciones federales que permitirá tener finanzas sanas, así como también ofrecerá servicios públicos de calidad y obras de alto impacto para satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

Los ciudadanos y ciudadanas que pagan las contribuciones en tiempo y forma deben de exigir mejorar los servicios públicos y las políticas públicas, estas buenas prácticas conllevan a establecer una relación entre sociedad y gobierno, pero además mejora la transparencia y la responsabilidad.

De ahí que es indispensable reformar el artículo 79 y adicionar el artículo 79 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero, el primer precepto señala que cuando las leyes fiscales estatales establezcan obligaciones de llevar contabilidad y de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que se hubiesen retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Dichas obligaciones deberán cumplirse de conformidad a lo establecido en este Código y en su defecto por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

El Gobierno del Estado de Guerrero y los Municipios tendrán la obligación de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieran retenido contribuciones por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban, por las retenciones de contribuciones que efectúen.

En cuanto a facturas electrónicas, del pago de contribuciones realizado al Gobierno del Estado y a los Municipios, el contribuyente podrá obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet en el mismo mes o más tardar a los 3 días hábiles del mes posterior.

El segundo precepto contempla que los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 79 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La clave del registro federal de contribuyentes.
- II. El número de folio, el sello digital.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. La clave del RFC.
- V. Descripción del servicio.
- VI. Y el valor unitario consignado en número.

Por tales motivos someto a la consideración de la Asamblea de este Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Es cuanto, presidente diputado.

...Versión Íntegra...

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO

C. DIP. ALBERTO CATALÁN BASTIDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

DIPUTADA NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (morena) de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 79 BIS, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La modernización suele asociarse a determinadas características, deseables y superiores a la realidad social, las cuales aún no han sido incorporadas a los diversos procesos políticos, económicos y sociales de la comunidad, como un todo y específicamente en lo que se refiere a las relaciones del gobierno con la ciudadanía. Este término aplicado al quehacer gubernamental, constituye un conjunto ideal de percepciones concretas para impulsar cambios con sensibilidad ante las necesidades que la población manifiesta y responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos a su cargo.

La modernización administrativa significa también un compromiso para promover políticas de gobierno en beneficio a quienes más lo necesitan y creatividad para encontrar las alternativas de solución más adecuadas, así como la congruencia mediante la adopción de nuevas estrategias y la racionalización de las mismas y, finalmente abona a la calidad en el uso de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que deben optimizarse en beneficio social.

La facturación electrónica en México inicia en el año 2004, cuando el Servicio de Administración Tributaria (SAT), creó el marco legal que definió la implantación del Comprobante Fiscal Digital (CFD). La implantación de este sistema resultaría bastante exitoso gracias a su difusión, empleándose en gran parte del territorio nacional gracias a su efectividad. Para el año 2005, la facturación electrónica se implementa utilizando el esquema 1.0 y se realizan más de 139 mil transacciones

de acuerdo con la Asociación Mexicana de Proveedores Autorizados de Certificación (AMEXIPAC), en 2009 el Comprobante Fiscal Digital cobra fuerza y los contribuyentes tienen opción de realizar el proceso de emisión de sus documentos tributarios personalmente o a través del SAT.

Para 2010 se anuncia la creación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, así como la implementación de los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC), en 2011 la facturación electrónica se vuelve obligatoria para quienes facturan más de 4 millones anuales utilizando tanto el Comprobante Fiscal Digital como el Comprobante Fiscal Digital por Internet y quienes facturan menos que la cantidad indicada tienen la opción de utilizar el Código de Barras Bidimensional, finalmente en 2014 la facturación electrónica se vuelve obligatoria para los contribuyentes quienes ganan más de 250 mil pesos al año.

En este contexto, resulta de vital importancia contar con esquemas de recaudación fiscal en el Gobierno del Estado de Guerrero y Municipios. Cuando no se cuenta con dichos instrumentos se provoca el avance de nuevas prácticas de evasión, las cuales erosionan las bases gravables, sin poder reflejar incrementos significativos en la recaudación.

La facturación electrónica es un esquema de comprobación fiscal, la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), la emplea el comprador y el vendedor como comprobante ante las autoridades fiscales y de auditoría. El anexo 20 de la miscelánea fiscal indica el esquema para realizar adecuadamente una factura digital, en un documento con extensión XML integrado por los datos del emisor de la factura, el receptor de la misma, los conceptos e impuestos, además de integrar campos de información necesarios para el sistema interno.

Una factura electrónica nos proporciona la función de; un comprobante, ya que sirve para definir que se ha producido algo, al verificarse el documento digital evidencia que ha habido un proceso de compra venta, se justifica ante el órgano fiscal que se efectuó el proceso y se pagaron los impuestos correspondientes, sugiere que hecha la compra, se deben deducir los impuestos determinados por dicha acción; fiscal, garantizando que el comprobante se encuentra bajo el marco legal vigente y se ajusta la legislación aplicable, además de estar autorizadas por un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC), para que tenga valor, indicando la fecha de la transacción, enviarse en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el usuario debe estar pendiente de la Resolución Miscelánea Fiscal

(RMF), la cual anualmente es anunciada por el SAT y donde la factura electrónica tiene protagonismo; digital, debido a que dichos comprobantes se crean en un sistema binario, al estar almacenados en discos duros externos, se hace posible que la búsqueda de una factura o archivo y encontrarla de manera casi inmediata, con tan solo el nombre, fecha o algún carácter para su guardado; por Internet, debido a que las empresas emiten sus comprobantes, tienen su propio sistema de facturación, al hacerla por medios electrónicos se puede prescindir del papel ahorrando costos de impresión, se pueden emitir desde un celular, un restaurante o en cualquier otra venta.

La factura electrónica es un documento que comprueba la realización de una transacción comercial entre un comprador y un vendedor de forma digital, no en papel. Este documento además, compromete a ambas partes de la negociación, el vendedor queda comprometido a entregar el producto o servicio y el comprador queda obligado por este documento a realizar el pago de acuerdo a lo especificado en dicha factura emitida.

Un ejemplo que ilustra la evolución y sofisticación en la forma en que los contribuyentes disminuyen o evaden el pago de sus obligaciones fiscales, es el derivado de la adquisición de comprobantes fiscales.

La propuesta que se presenta tiene como objetivo simplificar la recaudación, respecto a los requisitos que deben contener los comprobantes fiscales, a efecto de que los mismos queden establecidos de manera clara y sencilla, con lo cual se otorga mayor seguridad jurídica a los contribuyentes en referencia con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El Congreso de la Unión aprobó diversas reformas a la Ley Federal de Derechos, consistentes en eliminar trámites administrativos que no eran indispensables para la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2010, con lo cual se benefició a los contribuyentes al generarse un ahorro tanto en el pago de sus contribuciones como en los tiempos que destinan para el cumplimiento de las normas tributarias.

Es importante destacar que de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, específicamente en el Eje 1. “Estado de Derecho y Seguridad”, el 30 de junio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria”, a través del cual se eliminaron para los contribuyentes diversas obligaciones de carácter formal.

Efectivamente, ha significado un gran avance para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, resulta conveniente continuar con una política de simplificación que se traduzca en un marco normativo tributario claro, sencillo y de fácil cumplimiento.

Con motivo de las reformas realizadas al Código Fiscal de la Federación, en materia de la emisión de comprobantes fiscales en sus artículos 29 y 29-A, se establece que estos deberán de emitir por medio de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a esto también se le denomina Factura Electrónica.

De ahí que es indispensable reformar el artículo 79 y adicionar el artículo 79 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero, el primer precepto señala que cuando las leyes fiscales estatales establezcan obligaciones de llevar contabilidad y de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Dichas obligaciones deberán cumplirse de conformidad a lo establecido en este Código y en su defecto por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

El Gobierno del Estado de Guerrero y los Municipios tendrán la obligación de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieran retenido contribuciones por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen.

Las ventajas que permite la facturación electrónica, son muy variadas pues representa una reducción importante en los gastos de facturación de un 85%, eliminando procesos de impresión, mensajería y almacenamiento, desembocando en la reducción de costos tanto para las empresas como para el usuario. La facturación electrónica, permite además, seguridad y rapidez en los procedimientos y emisión del comprobante, pues las empresas que cuentan con facturación electrónica, se cuenta con la certeza que cubre los requisitos impuestos por el SAT, en materia de seguridad.

El facturar electrónicamente, simplifica los procedimientos administrativos, asignando distintas tareas contando con varios usuarios dados de alta autorizados dentro del sistema, del mismo modo hace más eficaz el almacenamiento de la documentación fiscal, localización y procesos de auditorías. Este

mecanismo electrónico mejora la experiencia del usuario, brindándole una mejor atención, pues podrían tramitarlas ellos mismos a través de los portales de internet, desde sus casas u oficinas, ahorrando tiempo y dinero.

La factura digital permite disminuir errores en el proceso de generación, captura y entrega y almacenamiento de las facturas, ya que el sistema retoma los datos de una base de datos previamente dados de alta por el usuario, disminuye considerablemente los errores, además, contar con este tipo de facturación permite un almacenamiento de cinco años, el tiempo que el SAT solicita por ley.

En cuanto a facturas electrónicas, del pago de contribuciones realizado al Gobierno del Estado y a los Municipios, el contribuyente podrá obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el mismo mes o a más tardar a los 3 días hábiles del mes posterior.

El segundo precepto contempla que los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 79 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

III. Lugar y fecha de expedición.

IV. La clave de registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

VI. El valor unitario consignado en número. El importe total consignado en número o letra.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 79 BIS, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO (VIGENTE)	CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO (PROPUESTA)
<p>ARTÍCULO 79.- Cuando las leyes fiscales estatales establezcan obligaciones de llevar contabilidad y de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichas obligaciones deberán cumplirse de conformidad a lo establecido en este Código y en su defecto por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 79.- Cuando las leyes fiscales estatales establezcan obligaciones de llevar contabilidad y de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Dichas obligaciones deberán cumplirse de conformidad a lo establecido en este Código y en su defecto por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.</p> <p>El Gobierno del Estado de Guerrero y los Municipios tendrán la obligación de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieran retenido contribuciones por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen.</p> <p>En cuanto a facturas electrónicas, del pago de contribuciones realizado al Gobierno del Estado y a los Municipios, el contribuyente podrá obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el mismo mes o a más tardar a los 3 días hábiles del mes posterior.</p> <p>ARTÍCULO 79 BIS.- Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 79 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:</p> <p>I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.</p>

	<p>III. Lugar y fecha de expedición.</p> <p>IV. La clave de registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.</p> <p>V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.</p> <p>VI. El valor unitario consignado en número.</p> <p>VII. El importe total consignado en número o letra.</p>
--	--

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 79 BIS, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 79 del Código Fiscal del Estado de Guerrero.

Artículo 79.-Cuando las leyes fiscales estatales establezcan obligaciones de llevar contabilidad y de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Dichas obligaciones deberán cumplirse de conformidad a lo establecido en este Código y en su defecto por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

El Gobierno del Estado de Guerrero y los Municipios tendrán la obligación de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieran retenido contribuciones por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen.

En cuanto a facturas electrónicas, del pago de contribuciones realizado al Gobierno del Estado y a los Municipios, el contribuyente podrá obtener su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el mismo mes o a más tardar a los 3 días hábiles del mes posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 79 Bis del Código Fiscal del Estado de Guerrero.

Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 79 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

III. Lugar y fecha de expedición.

IV. La clave de registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

VI. El valor unitario consignado en número. El importe total consignado en número o letra.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.-Remítase el presente Decreto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO.-Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE
DIP. NORMA OTILIA HERNANDEZ MARTINEZ

El Presidente:

Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ossiel Pacheco Salas, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Ossiel Pacheco Salas

Con su anuencia diputado presidente.

Amigas y amigos diputados.

Medios de comunicación.

El suscrito Diputado Ossiel Pacheco Salas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY NÚMERO 878, DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares. De Igual manera estipula que se podrán establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

La misma Constitución Federal nos indica que son propiedad de la Nación, las aguas marinas interiores, los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inician las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional.

Los ríos son un claro ejemplo de aguas superficiales. Se definen como la corriente natural de agua que fluye

por un lecho, desde un lugar elevado a otro más bajo. La gran mayoría de los ríos desaguan en el mar o en un lago, aunque algunos desaparecen debido a que sus aguas se filtran en la tierra o se evaporan en la atmósfera.

Que en nuestro estado vemos con tristeza que nuestros ríos y todo afluente de agua se están secando y no hacemos nada por revertir esa situación que nos está llevando a un desabasto del vital líquido, ya sea para la agricultura o para uso habitacional y lo que es peor, a la desaparición de ese importante líquido en nuestros afluentes naturales.

Cada día que pasa es un día perdido para nosotros y para las futuras generaciones que ven solo como destruimos los recursos naturales, solo pensando en el momento y en nuestras propias satisfacciones, sin importarnos que a los de mañana les dejemos un estado, país o planeta sin agua para el consumo humano.

Si bien algunos estudios nos dicen que los ríos y cursos de agua de todo el mundo, y que son el sustento vital de los ecosistemas, se están secando debido principalmente al consumo humano y al cambio climático, también hay dos razones principales por las que disminuye el caudal de un río de forma natural, la primera: el nivel de deforestación de las cuencas altas, y la segunda: cambios en los sistemas de precipitaciones pluviales.

Considero necesario que vayamos legislando de manera especial en la protección del agua y su ciclo en el medio ambiente e ir eligiendo áreas exclusivas de protección para que el ciclo del agua se cumpla y con ello, podamos seguir contando con ese importante líquido en nuestro territorio.

Siendo necesario impulsar acciones de conservación y restauración de las zonas boscosas que circundan los ríos, arroyos y cuencas, que contribuyan a restablecer la dinámica natural del agua.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 46 establece que los gobiernos estatales y municipales en los términos que señale la legislación local en la materia, podrán establecer parques, reservas de las entidades federativas y demás categorías de manejo que establezca la legislación local en la materia.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 84, y los artículos 90, 137, 138, 139, 140 y 141 de LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO para quedar como sigue:

Se reforma el artículo 84 para quedar como sigue:

Artículo 84 Se consideran Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal, conforme al artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las siguientes:

VII. Áreas Pluviales Protegidas.

SEGUNDO. Se adicionan los artículos 90, 137, 138, 139, 140 y 141, recorriéndose los numerales subsiguientes:

Artículo 90. Las Áreas Pluviales protegidas, son aquellos espacios o tramos de bosques, flora o fauna de los ríos o tramos pluviales aún no alterados por la acción del hombre o que estando alterados y sea necesario volver a restaurarlos, para proteger los lechos, caudales, afluentes hidrológicos y la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas pluviales y las cavidades o cuencas de captación de agua.

Artículo 137 El estado y los municipios en el ámbito de sus competencias y de conformidad a lo establecido en esta ley, deberán tener como prioridad conservar los mantos acuíferos en el estado, suscribiendo convenios con la federación, comunidades agrarias y ejidales, pequeños propietarios, grupos y organizaciones sociales, para proteger, rehabilitar y reforestar la flora y la fauna que sirva a la conservación del agua en las cuencas altas y bajas y de todos los ecosistemas acuáticos que existen en la zona, desde donde nacen y corren las aguas de los ríos.

Artículo 138. Para el cumplimiento del artículo anterior, el estado y los municipios conforme a sus facultades y ámbitos de competencia, declararán reservas naturales pluviales que sirvan para la conservar el equilibrio de los ríos y ayuden a mantener la recarga de los mantos acuíferos.

Artículo 139. El estado y los municipios en la medida de sus posibilidades realizarán lo necesario para la recuperación de los causes de los ríos, reforestando, abriendo espacios donde ya existe infraestructura, conservar la calidad de las aguas, controlar la invasión de comunidades exóticas, mantener la vegetación de sus riberas y con ello restaurar y devolver el territorio a los procesos naturales.

Artículo 140. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, será la encargada de identificar los espacios susceptibles de declararse como reservas naturales pluviales en todas las zonas hidrográficas,

especialmente en aquellas con ríos de tipologías poco representadas y con mayor grado de amenaza.

Artículo 141. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, identificará y en coordinación con los municipios, reforestará las áreas que estén deterioradas en los cauces de los ríos, cuencas, riberas y zonas de recurso hídrico, para su restablecimiento a su hábitat natural.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Honorable Congreso del Estado.

TERCERO. Dado en el salón de sesiones el día 17 de marzo.

Atentamente
Dip. Ossiel Pacheco Salas

Es cuanto.

...Versión Íntegra...

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.-

El suscrito Diputado Ossiel Pacheco Salas, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 84, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 90, 137, 138, 139, 140 y 141 LA LEY NÚMERO 878, DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO., al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares. De Igual manera estipula que se podrán establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

La misma Constitución Federal nos indica que son propiedad de la Nación, las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos y que las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional.

Los ríos son un claro ejemplo de aguas superficiales. Se definen como la corriente natural de agua que fluye por un lecho, desde un lugar elevado a otro más bajo. La gran mayoría de los ríos desaguan en el mar o en un lago, aunque algunos desaparecen debido a que sus aguas se filtran en la tierra o se evaporan en la atmósfera.

Los ríos se constituyen como una importante fuente de suministro de agua tanto para uso agrícola como doméstico. Pero, en los últimos años, los ríos, se han visto afectados por los efectos negativos de la contaminación, la deforestación y las construcciones para viviendas u otro tipo de uso que afectan el cauce natural de la corriente.

Que en nuestro estado vemos con tristeza que nuestros ríos y todo afluente de agua se están secando y no hacemos nada por revertir esa situación que nos está llevando a un desabasto del vital líquido, ya sea para la agricultura o para uso habitacional y lo que es peor, a la desaparición de ese importante líquido en nuestros afluentes naturales.

Cada día que pasa es un día perdido para nosotros y para las futuras generaciones que ven solo como destruimos los recursos naturales, solo pensando en el momento y en nuestras propias satisfacciones, sin importarnos que a los de mañana les dejemos un estado, país o planeta sin agua para el consumo humano.

Si bien algunos estudios nos dicen que los ríos y cursos de agua de todo el mundo, y que son el sustento vital de los ecosistemas, se están secando debido principalmente al consumo humano y al cambio climático, también hay dos razones principales por las que disminuye el caudal de un río de forma natural, la primera: el nivel de deforestación de las cuencas altas, y la segunda: cambios en los sistemas de precipitación pluvial.

De acuerdo a investigaciones nos muestran que el efecto humano sobre los ríos, arroyos y cadena alimentaria, está muy relacionado con el cambio en los usos del suelo, así como la derivación de las aguas y la regulación de las crecidas mediante presas. Según los científicos, el resecamiento natural debido a las sequías no es un efecto humano, pero la toma de agua de los ríos durante una sequía sí lo es, y puede tener consecuencias a largo plazo.

Es importante señalar que la baja en un caudal responde directamente a la tasa de deforestación, a la pérdida de bosques y a la falta de una real reforestación, ya que los esfuerzos se hacen muy dispersos y sin un seguimiento que deriva en muchos de los casos a un intento infructuoso y una pérdida de tiempo y dinero de los programas implementados. Al destruir los bosques no hay la capacidad de retención de agua de las principales cuencas del país.

De acuerdo a estudiosos las crecidas fluviales son los mecanismos que tiene el río para limpiar periódicamente su propio cauce, cauce que sirve para transportar agua, sedimentos y seres vivos, y con su propia morfología, diseñada por sí mismo, y con la ayuda de la vegetación de ribera, es capaz de auto-regular sus excesos, sus crecidas.

Las crecidas distribuyen y clasifican los sedimentos y ordenan la vegetación, y también lo limpian de especies invasoras y de poblaciones excesivas de determinadas especies, como las algas que han proliferado en los últimos años en tantos cauces. Cuantas más crecidas disfruten, mejor estarán nuestros ríos.

Es importante que el problema de la falta de agua en los ríos se le dé la importancia que merece, buscando mecanismos para protegerlos de la deforestación o mal uso de sus aguas.

Si bien ya existen Zonas Naturales protegidas, donde se encuentran incluidos los servicios ambientales llamados hidrológicos, es también cierto que no siempre se le da la importancia debida a la protección de los cauces y regulación de los flujos pluviales.

Considero necesario que vayamos legislando de manera especial en la protección del agua y su ciclo en el medio ambiente e ir eligiendo áreas exclusivas de protección para que el ciclo del agua se cumpla y con ello, podamos seguir contando con ese importante liquido en nuestro territorio siendo necesario mantener los bosques y zonas con vegetación para lograr la seguridad hídrica.

Los problemas de abastecimiento de agua en algunas ciudades de nuestro estado es una realidad, siendo necesario impulsar acciones de conservación y restauración de las zonas boscosas que circundan los ríos, arroyos y cuencas, que contribuyan a restablecer la dinámica natural del agua y así tener agua de calidad y en cantidad suficiente.

Por ello es importante también la recuperación de los causes de nuestros ríos, la invasión que hacemos a estos causes, generan también contaminación, inundaciones, la rápida corriente o desagüe de sus aguas y se deteriora el medio ambiente y los valores ecológicos.

Debemos aprender de las afectaciones por inundaciones, volvamos a recuperar los espacios de bosques perdidos, hay que repoblar los bosques de las cuencas y riberas, conservando el hábitat natural, con medidas que no cuestan mucho y que tienen mayor eficacia para contener las inundaciones por crecidas de los ríos, volvamos a regenerar y recuperar nuestros bosques, selvas, espacios de vegetación que sirva para el mismo propósito.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 46 establece que los gobiernos estatales y municipales en los términos que señale la legislación local en la materia, podrán establecer parques, reservas de las entidades federativas y demás categorías de manejo que establezca la legislación local en la materia.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 84, y los artículos 90, 137, 138, 139, 140 y 141 de LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO para quedar como sigue:

PRIMERA. Se reforma el artículo 84:

Artículo 84 Se consideran Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal, conforme al artículo 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las siguientes:

I...

II...

VII. Áreas Pluviales Protegidas

SEGUNDO. Se adicionan los artículos 90, 137, 138, 139, 140 y 141, recorriéndose los numerales subsiguientes:

Artículo 90. Las Áreas Pluviales protegidas, son aquellos espacios de bosques, flora o fauna de los ríos o tramos pluviales aún no alterados por la acción del hombre o que estando alterados sea necesario volver a restaurarlos, para proteger los lechos, caudales, afluentes hidrológicos y la conservación de la biodiversidad biológica de los ecosistemas pluviales y las cavidades o cuencas de captación de agua.

Artículo 137 El estado y los municipios en el ámbito de sus competencias y de conformidad a lo establecido en esta ley, deberán tener como prioridad conservar los mantos acuíferos en el estado, suscribiendo convenios con la federación, comunidades agrarias y ejidales, pequeños propietarios, grupos y organizaciones sociales, para proteger, rehabilitar y reforestar la flora y la fauna que sirva a la conservación del agua en las cuencas altas y bajas y de todos los ecosistemas acuáticos que existen en la zona, desde donde nacen y corren las aguas de los ríos.

Artículo 138. Para el cumplimiento del artículo anterior, el estado y los municipios conforme a sus facultades y ámbitos de competencia, declararán reservas naturales pluviales que sirvan para la conservación y el equilibrio de los ríos y ayuden a mantener la recarga de los mantos acuíferos.

Artículo 139. El estado y los municipios en la medida de sus posibilidades realizarán lo necesario para la recuperación de los causes de los ríos, reforestando, abriendo espacios donde ya existe infraestructura, conservar la calidad de las aguas, controlar la invasión de comunidades exóticas, mantener la vegetación de sus riberas y con ello restaurar y devolver el territorio a los procesos naturales.

Artículo 140. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, será la encargada de identificar los

espacios susceptibles de declararse como reservas naturales pluviales en todas las zonas hidrográficas, especialmente en aquellas con ríos de tipologías poco representadas y con mayor grado de amenaza.

Artículo 141. La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, identificará y en coordinación con los municipios, reforestará las áreas que estén deterioradas en los cauces de los ríos, cuencas, riberas y zonas de recurso hídrico, para su restablecimiento a su hábitat natural.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

TERCERO. Dado en el salón de sesiones el día 17 de marzo del 2020

Dip. Osiel Pacheco Salas

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos, esta Presidencia, somete a consideración de la plenaria sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos del “a” al “c” del punto número cinco del Orden del Día, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Así mismo se informa que dichos dictámenes fueron enviados a sus Correos Electrónicos el día de hoy 17 de marzo del año que transcurre.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia. Por lo tanto solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero enlistado en punto número cinco del Orden del Día con el inciso “a”.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto diputado presidente.

Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ÚNICO. Se adiciona una fracción V al artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 46. ...

Queda igual de la I a la IV, queda igual.

V. No ser dirigente de ninguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

RÉGIMEN TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente, y

ARTÍCULO CUARTO. Emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

II. En términos del artículo 258 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remítase el presente Dictamen al Presidente de la Mesa Directiva para su inscripción en el Proyecto de orden del día, publicación en la Gaceta y posterior debate y votación en el Pleno.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en reunión de trabajo, ordinaria, celebrada el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

Atentamente:

El Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente; rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario; sin rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal; rúbrica.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal; rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal; rúbrica.

Servido, diputado presidente.

...Versión Íntegra...

Asunto: Dictamen de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

HONORABLE PLENO:

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de separación del cargo de líderes sindicales, suscrita por la Diputada Nilsan Hilario Mendoza y otros del Grupo Parlamentario de MORENA.

A tal efecto, procedimos al estudio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

MÉTODO DE TRABAJO. Se indica la manera en que realizamos los trabajos para su elaboración, de conformidad con lo siguiente:

1. Antecedentes. En este apartado se menciona el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que le correspondió a la iniciativa.

2. Consideraciones. Se exponen los elementos con los que se lleva a cabo el análisis y estudio, señalando la valoración, el sentido y efectos del Dictamen, y

3. Resolutivos. Se expone la determinación de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en la que se declara improcedente la iniciativa.

ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, las Diputadas Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández Martínez y Luis Enrique Ríos Saucedo del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron la iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de separación del cargo de líderes sindicales.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa citada y en ese mismo acto se ordenó turnarla a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su dictamen correspondiente.

3. Recepción de la iniciativa. Para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se recibió dicha iniciativa mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01396/2019 suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios.

4. Remisión. Para los efectos previstos en el artículo 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

el Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos remitió una copia simple a la Diputada y Diputados integrantes de dicha comisión, a fin de proceder de recabar elementos para la elaboración del Dictamen.

CONSIDERACIONES

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Competencia. De Conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con los diversos 73 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero es competente para legislar en todo lo concerniente a su régimen interior.

1.2. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa que nos fue turnada.

1.3. Derecho para proponer iniciativas. Las Diputadas y Diputado proponentes del grupo parlamentario de MORENA, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentran legitimados para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejercen con la iniciativa que se analiza.

1.4. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. En ella se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, incluye el texto normativo propuesto y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS ESTUDIO Y ANÁLISIS

2.1. Síntesis del contenido de la iniciativa. Los motivos y el texto normativo de la iniciativa son del contenido siguiente:

En síntesis, las Diputadas y Diputado proponentes manifiestan la necesidad de adicionar la fracción V al artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en donde se establezca una regulación dirigida a los líderes sindicales, relativo al tema de los requisitos para ocupar el cargo de Diputado Local y miembros de ayuntamiento.

La problemática se centra en el hecho de que muchos dirigentes sindicales han llegado a ocupar cargos de elección popular utilizando el poder, los recursos y la estructura del gremio, lo cual establece una enorme ventaja en relación a otros aspirantes.

Los autores argumentan en su iniciativa que la finalidad de los sindicatos es unir a los trabajadores con el objetivo de defender y mejorar sus intereses ante los patrones y gobierno; sin embargo, estos violentan el principio de equidad de la ley electoral, lo que constituyen una competencia injusta frente a otros candidatos, ya que el hecho de ser dirigente sindical establece enormes ventajas por los recursos y el poder que manejan.

Es necesario reglamentar el requisito a los líderes de agrupaciones de trabajadores que aspiran a ocupar el cargo de Diputado Local, ya que no hay una regularización a los dirigentes o líderes de sindicatos para la aspiración de ocupar el cargo de diputado del Congreso del Estado.

Por lo tanto, para dar solución a esta problemática plantean adicionar la fracción V al artículo 46 de la Constitución del Estado, con la finalidad de establecer la separación definitiva a los dirigentes sindicales y de esta manera crear una competencia más justa frente a otros ciudadanos.

Por lo tanto, los autores de la iniciativa proponen el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS (SIC):

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona a la fracción V del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO 46.- Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I al IV...

V. No ser dirigente de ninguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - Remítase el presente Decreto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular de Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

2.2. Comparativo. Con el objetivo de clarificar la propuesta normativa, a continuación, se refleja el siguiente cuadro comparativo:

Adición que se propone

Texto vigente	Iniciativa
Artículo 46. ...	Artículo 46. ...
I. a la IV. ...	I. a la IV. ...
...	...
Sin correlativo	<u>V. No ser dirigente de ninguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.</u>

2.3. Valoración. A efecto de determinar si la reforma propuesta en la iniciativa objeto del presente dictamen es procedente o improcedente, a continuación realizamos su valoración.

En concepto de esta Comisión Dictaminadora, la iniciativa es procedente, y por tanto, el texto normativo propuesto debe aprobarse en los términos que se sugiere.

Lo anterior es así, por los siguientes motivos:

Los procesos electorales deben partir de la observación de diversos principios legales que deben regir a efecto de generar condiciones igualitarias para los contendientes. La participación de ciudadanos que se encuentran ostentando cargos en la administración gubernamental, ya sea federal, estatal o municipal, así como la participación de ciudadanos que se encuentran ejerciendo cargos en direcciones de organizaciones sindicales, debe ajustarse a un marco jurídico en el que todos se encuentren en un escenario que permita la participación en condiciones de igualdad.

La democracia que se viven en nuestros días tiene como objetivo velar porque todos los cargos de elección popular, deriven de candidatos que participen con pleno respeto a la ley.

Sin embargo, en la actualidad hemos sido testigos de cómo en múltiples ocasiones han llegado a ostentar estos cargos personas que han ejercido cargos directivos en organizaciones sindicales, valiéndose de su popularidad, de los recursos de una manera desmedida y por si esto fuera poco, valiéndose de las estructuras del gremio al que pertenecen.

Tales personas han olvidado que la finalidad de un sindicato, como lo exponen los autores de la iniciativa, es unir a los trabajadores con el objeto de mejorar sus intereses ante los patrones. No obstante, la participación como candidatos a cargos de elección popular de estas personas, ocasiona una competencia inequitativa frente al resto de los candidatos que cumpliendo con los requisitos de ley, se separan de sus cargos para contendedor, o frente a otros candidatos que ni siquiera ostentan funciones públicas.

Por esa razón, resulta necesario modificar el contenido del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el afán de establecer esta circunstancia, y que para el supuesto de que las personas que ostentan cargos directivos en una organización sindical, al igual que los servidores públicos en funciones, se separen con 90 días de anticipación a la jornada electoral.

En ese contexto, consideramos apropiado adicionar una fracción V a dicho dispositivo constitucional, el cual ha sido señalado en los siguientes términos:

V. No ser dirigente de ninguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

Lo anterior, porque esta Comisión Dictaminadora comparte los motivos que exponen los iniciantes, debido

a que, sin lugar a dudas, una disposición de esta naturaleza traería como consecuencia que todos sin excepción alguna tengan que separar de sus cargos con la anticipación indicada, aquellos ciudadanos que sean dirigentes de una organización sindical de trabajadores o trabajadoras.

En mérito de lo expuesto,

SE DICTAMINA

I. Se aprueba la iniciativa en los términos propuestos, en consecuencia, sométase a consideración del Pleno de este Congreso el siguiente proyecto:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ÚNICO. Se adiciona una fracción V al artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 46. ...

I. – IV. ...

V. No ser dirigente de ninguna organización sindical de trabajadores o trabajadoras, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

RÉGIMEN TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente, y

ARTÍCULO CUARTO. Emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata

remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

II. En términos del artículo 258 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remítase el presente Dictamen al Presidente de la Mesa Directiva para su inscripción en el Proyecto de orden del día, publicación en la Gaceta y posterior debate y votación en el Pleno.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en reunión de trabajo, ordinaria, celebrada el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

El Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.- Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Vocal.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.

El Presidente:

Muchas gracias diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del punto número cinco del Orden del Día, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al numeral 1 del artículo 105; un capítulo VII denominado “Tribunal del trabajo burocrático del Estado de Guerrero”, al título VIII; los artículos 142 bis y 142 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para la creación de un Tribunal del Trabajo Burocrático

ÚNICO. Se adicionan una fracción VII al numeral 1 del artículo 105; un capítulo VII denominado “Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero” al Título VIII; los artículos 142 bis y 142 ter, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 105. ...

De las fracciones I a la VI quedan igual.

Fracción VII.- La protección de los derechos laborales individuales o colectivos, así como los de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

CAPÍTULO VII TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE GUERRERO

142 bis. El Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero será el órgano encargado de dirimir los conflictos laborales en única instancia que se presenten entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los Municipios u Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado y sus trabajadores. Asimismo entre los órganos constitucionales autónomos y sus trabajadores, en los casos en que no exista competencia reservada por la ley.

Será de carácter permanente, y estará integrado con tres Magistradas o Magistrados que actuarán de manera colegiada y durarán siete años en su encargo sin posibilidad de ratificación, nombrados de manera escalonada en los términos que dispone el artículo 112 de esta Constitución.

Se desempeñará ejerciendo las atribuciones que al efecto establezca su ley orgánica. Gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el dictado de sus resoluciones, deberá cumplir observar los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

142 ter. Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero, se requerirá:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, preferentemente guerrerense y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 30 años al momento de su nombramiento;

III. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, legalmente expedido cuando menos cinco años antes de su nombramiento;

IV. Tener un mínimo de tres años de experiencia acreditable en materia del trabajo, y

V. No haber sido condenado por delito doloso o intencional que amerite pena de prisión.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Artículo primero. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

Artículo segundo. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

Artículo tercero. Una vez emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

Artículo cuarto. La presente reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo quinto. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero deberá realizar las adecuaciones legislativas correspondientes dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo, debiendo para ello observar en los proyectos de ley las disposiciones establecidas en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo sexto. En tanto se instituye e inicia operaciones el Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje continuará atendiendo los asuntos de su competencia.

Artículo séptimo. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Así lo dictaminaron la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez; rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval; rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz; rúbrica.- Diputado Jesús Villanueva Vega; rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra; rúbrica.

Todas a favor.

Es cuanto, diputado presidente.

...Versión Íntegra...

Asunto: Dictamen de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Justicia Laboral.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PRESENTE.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Justicia Laboral*, suscrita por la Diputada Mariana Itallitzin García Guillén del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos procedimos al estudio de la iniciativa citada.

De tal manera que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación, se indica, la manera en que la Comisión Dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la iniciativa ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de la iniciativa y síntesis. Se expone el objeto que pretende la iniciativa que se somete a estudio y se realiza una síntesis de los motivos que dieron origen.

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de la propuesta de reforma constitucional.

d) Texto normativo y régimen transitorio. Se plantea el dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Justicia Laboral.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El dieciséis de septiembre de dos mil dieciocho, la Diputada Mariana Itallitzin García Guillén del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, presentó ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Justicia Laboral*.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de veinte de septiembre de dos mil dieciocho, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa citada.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. El veintidós de octubre de dos mil dieciocho, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00106/2018, suscrita por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS

El objeto de la iniciativa consiste en reformar el numeral 1, del artículo 108 y el primer párrafo del artículo 111, así mismo adicionar la fracción VII al artículo 105, adicionar al Título Octavo, el Capítulo VII, con su Sección I, denominada “Función”, con el artículo 142 bis; la Sección II, denominada “Nombramiento e integración”, con el artículo 142 Ter; la Sección III, denominada; “Atribuciones”, con el artículo 142 Quater; de la Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado Guerrero, en Materia de Justicia Laboral. En síntesis, la Diputada proponente sostiene en su iniciativa que, debido a la modernización de las instancias

impartidoras de justicia, la laboral ha quedado desfasada frente a las necesidades y expectativas de la sociedad ya que la justicia laboral presenta problemas en su funcionamiento porque sus instituciones y procesos fueron creados en una condición histórica que contrasta abismalmente con la que actualmente se vive.

Sostiene que, es claro que la mejora de las condiciones de trabajo, como la garantía de seguridad jurídica de los empleados públicos son el medio indispensable para el éxito de las gestiones de cualquier gobierno, es por esto, que el fortalecimiento de las relaciones laborales y la solución de conflictos entre el Gobierno del Estado, los Municipios y sus trabajadores ha sido una tarea y ocupación constante y permanente de las recientes administraciones gubernamentales.

Argumenta que en los últimos años México ha realizado importantes esfuerzos por modernizar las instituciones de impartición de justicia en el ámbito laboral, que han resultado en mejoras en materia de conciliación y en un ambiente de diálogo y equilibrio, entre los factores de la producción, lo cierto es que se han mantenido prácticamente intactas su estructura y procesos, desde su fundación a fines de la década de 1920.

Expone que dado el diseño que contiene el actual tribunal, su integración contiene contradicciones en los requisitos de elegibilidad y funciones, adicionalmente dado el alto número de demandas que año con año tiene, existe un rezago importante en la resolución de los asuntos y lo que ha ocasionado que los municipios y el Poder Ejecutivo tengan laudos millonarios que comprometen el funcionamiento de la administración pública con menoscabo de la prestación de servicios que diariamente se otorga a la ciudadanía.

Acorde al diseño constitucional de los órganos autónomos, el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 111 de la Constitución Local, por lo que es necesaria la inclusión en dicho numeral de este órgano jurisdiccional y con ello armonizar los requisitos de elegibilidad de sus integrantes.

Así mismo, propone establecer las funciones a nivel constitucional que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje tendrá a su cargo, así como el periodo de tiempo del encargo de sus integrantes, sostiene que para ello se tiene que abandonar el obsoleto diseño de integración tripartita de sus integrantes para profesionalizarlo con el nombramiento de cinco magistrados designados por el Congreso del Estado,

mediante convocatoria pública para sus aspirantes, y que serán sustituidos de forma escalonada para garantizar que la experiencia de sus integrantes no se diluya en cambios totales del órgano. Con ello se Transformaría el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en un tribunal de administración de justicia independiente de las entidades gubernamentales.

Además, pretende que sean eficientes los procesos que se susciten en materia de derecho laboral de la competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, para asegurar que la impartición de justicia en el estado cumpla con los principios de inmediatez, imparcialidad, legalidad, transparencia, certeza y gratuidad, y dotando a los trabajadores de seguridad y certeza jurídica.

Manifiesta que, para la consecución plena de estos objetivos, deben romperse paradigmas que constituyan obstáculos o desviaciones. Es indispensable actualizar las leyes y hacerlas acordes a la realidad laboral nacional e internacional, así como transformar instituciones y construir nuevas políticas públicas integrales y consensadas, con base en los principios de legalidad imparcialidad, equidad, transparencia, eficacia, certeza, independencia, objetividad, profesionalismo, publicidad, confiabilidad y autonomía.

Por lo tanto, para dar solución a esta problemática, la Diputada sugiere reformar y adicionar diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con la finalidad de dotar de autonomía al Tribunal de Conciliación y arbitraje del Estado, para que realice su función con total independencia frente a las entidades Gubernamentales que resuelve.

Por eso, la diputada proponente, presenta la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, para quedar de la siguiente forma:

PRIMERO. - Se reforman el numeral 1, del artículo 108; el primer párrafo del artículo 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 108. ...

1. Los actos y resoluciones de los Órganos Autónomos estarán sujetos a control jurisdiccional en los términos dispuestos en la ley, con excepción de los que emanen

de la Comisión de los Derechos Humanos; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; y, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que serán definitivos; y,

2. (...);

Artículo 111. Para ser presidente de la Comisión de los Derechos Humanos; consejero del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; del Tribunal de Justicia de lo Contencioso Administrativo; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; o, Fiscal General de la Fiscalía General, se requiere:

I. a la IX. ...

SEGUNDO.- Se adiciona la Fracción VII al artículo 105; se adiciona al Título Octavo, el Capítulo VII, con su Sección I, denominada "Función", con el Artículo 142 bis.; la Sección II, de nominada "Nombramiento e Integración", con el Artículo 142 Ter.; y, la Sección III, denominada: "Atribuciones", con el Artículo 142. Quater; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 105. ...

1.- (...):

I. a V (...); y

VII.- La protección de los derechos individuales, colectivos y de seguridad social de los trabajadores del Estado y los Municipios; y la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones que en materia laboral burocrática se emitan.

2.- (...).

Capítulo VII
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SECCIÓN I
FUNCIÓN

Artículo 142 bis. La protección de los derechos individuales, colectivos y de seguridad social de los trabajadores del Estado y los Municipios; y, la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones que en materia laboral burocrática se emitan se realizará mediante un órgano denominado Tribunal de Conciliación y Arbitraje, conforme a las siguientes bases:

1. Ejercerá su función mediante juicios y procedimientos seguidos de forma breve y expedita;

2. Será la máxima autoridad jurisdiccional del Estado en materia laboral burocrática y de seguridad social;

3. Sus resoluciones serán definitivas;

4. Contará con los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus resoluciones;

5. Los gastos que origine la actividad jurisdiccional serán cubiertos por el tribunal; y

6. Contará con el personal jurídico y administrativa necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

SECCIÓN II
NOMBRAMIENTO E INTEGRACIÓN

Artículo 142 TER. El tribunal de Conciliación y Arbitraje se integrará con cinco magistrados, electos conforme al procedimiento establecido en el artículo 112 de esta Constitución.

1. El tribunal funcionará exclusivamente en Pleno, teniendo jurisdicción en toda la entidad;

2. Los magistrados desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que designarán de la siguiente forma: uno con duración de siete años sin derecho a ratificación; dos con duración de cuatro años; y dos con duración de tres años quienes serán sustituidos salvo que fuesen ratificados por el Congreso para un segundo periodo.

SECCIÓN III
ATRIBUCIONES

Artículo 142. QUATER. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente para conocer y resolver, los conflictos que se susciten entre:

I. El Poder Legislativo y sus trabajadores;

II. El Poder Ejecutivo y sus trabajadores;

III. Los Municipios y sus trabajadores;

IV. Los organismos públicos que no tengan reservada competencia especializada y sus trabajadores;

V. Los Sindicatos y los Poderes, Municipios u Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado;

VI. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje y sus servidores públicos;

VII. En materia de Seguridad Social de los Trabajadores; y

VIII. Integrantes de un Sindicato e Intersindicales;

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, llevará a cabo el registro de las condiciones Generales de Trabajo; y de la toma de nota de la elección del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y la cancelación del mismo registro. Y emitirá la jurisprudencia obligatoria en la materia, en los términos dispuestos en su Ley Orgánica.

La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal de Conciliación y Arbitraje Corresponderán al Pleno.

TRANSITORIOS

Primero.- En términos del artículo 199, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Publíquese en la página web del Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia, dado que se plantea reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta por la Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, la iniciativa incluye el texto

normativo propuesto en la reforma y adiciones que propone y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente.

Finalmente, se indica el lugar y fecha de formulación, así como el nombre y firma de la Diputada que la suscribe.

TERCERO. Derecho de la Diputada Proponente. La Diputada Mariana Itallitzin García Guillén del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimada para presentar iniciativas de leyes o decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la propuesta de iniciativa para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la iniciativa de referencia.

Esta Comisión Dictaminadora considera aprobar en sentido favorable con modificaciones la iniciativa de referencia.

Se comparten los motivos de que se exponen en la iniciativa con relación al planteamiento de que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado debe dotársele de autonomía propia y no depender del Poder Ejecutivo. La autonomía debe ser tal que las designaciones de quienes lo encabecen, no obedezcan al modelo actual en el que es el Poder Ejecutivo del Estado quien en uso de sus atribuciones los designa de manera directa.

Encontramos razones suficientes para considerar que efectivamente, el actual diseño institucional requiere la conformación de una nueva autoridad laboral encargada de conocer y resolver controversias laborales entre trabajadores dedicados al servicio público, esto es, aquellos que desempeñan labores en actividades propias de los órganos de gobierno, ya sean entes estatales o municipales, aquellos que se desempeñen como trabajadores de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los órganos constitucionales autónomos, y de los ayuntamientos.

Es verdad que la actual integración tripartita del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado (Presidente, representante del Gobierno y representante

de los trabajadores al servicio del Estado y), ya no es operable, dado que dicha integración, hasta nuestros días, se encuentra obsoleta, ya que, tal y como lo sostiene la autora de la iniciativa, la justicia laboral que actualmente opera en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado presenta problemas en su funcionamiento. Una de las causas de ello, es que sus instituciones y procesos fueron creados con una condición histórica que, hoy en día, la realidad de las cosas la ha rebasado de manera absoluta.

Es muy importante señalar que toda vez de que las controversias que se someten al conocimiento del Tribunal de Conciliación, no es dable que este órgano dotado de atribuciones jurisdiccionales se siga integrando con titulares designados por el Poder Ejecutivo. Ello porque, al ser un órgano encargado de dirimir dichas controversias, es necesario dotarlo de una autonomía plena e independencia en sus decisiones. De esta manera, resulta de suma importancia cambiar la integración, a fin de convertirlo en un órgano que no emane de las decisiones que legalmente le corresponden al Poder Ejecutivo. Esto se sostiene, sin que pase desapercibido que en el actual modelo de integración del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en los términos establecidos por el artículo 106 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, también se considere a un representante de los trabajadores designado por el sindicato. Circunstancia similar, se encuentra establecida en el artículo 75 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora considera necesario señalar, respecto de la propuesta normativa que plantea la autora de la iniciativa, lo siguiente:

1. En primer término, es conveniente mencionar que esta Comisión Dictaminadora considera relevante modificar el nombre del Tribunal que se menciona en la iniciativa, el cual mantiene el mismo que actualmente existe TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, por el denominado TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE GUERRERO, a fin de que así se considere en el texto del artículo 108.

2. Respecto al texto de reforma que se propone en el artículo 111, esta Comisión Dictaminadora considera improcedente realizar tal modificación al texto constitucional vigente, en virtud de que quien asuma las funciones de Presidente del Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero deberá satisfacer los

mismos requisitos para ser Magistrado de dicho Tribunal, sin que se requiera incluirlo dentro del artículo que la autora de la iniciativa sugiere reformar. En este sentido, es necesario señalar que el actual texto constitucional prevé los requisitos para los Presidentes de los órganos constitucionales autónomos que son nombrados por el Congreso. Sin embargo, consideramos que la Presidencia del nuevo Tribunal Burocrático, deberá ser nombrada por los mismos magistrados que lo integren, la cual también deberá ser rotativa; tales circunstancias deberán reglamentarse en la ley correspondiente. De igual manera consideramos improcedente reformar tal precepto constitucional para incluir la expresión *Tribunal de Justicia de lo Contencioso Administrativo*, dado que no existe ningún Tribunal con esa denominación, en todo caso, dentro de los tribunales que existen en nuestro Estado, se encuentra el TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, el cual, de conformidad con la legislación vigente, mantiene reglamentada la manera y formas de quienes ostentan la Presidencia de estos órganos, además de que dicho Tribunal mantiene un funcionamiento en Salas.

3. Puntualizado lo anterior, la Diputada y Diputados integrantes de esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, respecto de las adiciones que sugiere la autora de la iniciativa, consideramos que tal y como lo sugiere, debe adicionarse una fracción VII al artículo 105 de nuestra Constitución Política local, dado que es necesario incluirse la nueva función de que corresponde a los órgano autónomos, en este caso, la correspondiente al Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero. No obstante, resulta esencial realizar modificaciones al texto normativo propuesto en la iniciativa. Por tal razón, consideramos apropiado que el texto de dicha fracción quede en los siguientes términos:

VII.- La protección de los derechos laborales individuales o colectivos, así como los de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

En este sentido, consideramos por trabajador al servicio del Estado, aquellos que presten un servicio laboral a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los de los órganos constitucionales autónomos. Respecto de estos últimos, sostenemos que la ley correspondiente definirá la competencia que tendrá el Tribunal del Trabajo Burocrático para resolver aquellos conflictos que susciten entre sus trabajadores.

Ahora bien, con relación al resto de las adiciones que sugiere en el punto segundo de la propuesta de Decreto, consideramos innecesario adicionar todos y cada uno de

los preceptos referidos, ya que el funcionamiento será propio de las disposiciones legales que en su momento se emitan, como lo es la Ley Orgánica, a fin de establecerse su organigrama y las funciones que desempeñará. Por el contrario, consideramos idóneo adicionar un capítulo VII al Título Octavo, y los artículos 142 bis y 142 ter, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO VII
TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO DEL
ESTADO DE GUERRERO**

142 bis. El Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero será el órgano encargado de dirimir los conflictos laborales en única instancia que se presenten entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los Municipios u Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado y sus trabajadores. Asimismo entre los órganos constitucionales autónomos y sus trabajadores, en los casos en que no exista competencia reservada por la ley.

Será de carácter permanente, y estará integrado con tres magistrados que actuarán de manera colegiada y durarán siete años en su encargo sin posibilidad de ratificación, nombrados de manera escalonada en los términos que dispone el artículo 112 de esta Constitución.

Se desempeñará ejerciendo las atribuciones que al efecto establezca su ley orgánica. Gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el dictado de sus resoluciones, deberá cumplir observar los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

142 ter. Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero, se requerirá:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, preferentemente guerrerense y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 30 años al momento de su nombramiento;

III. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, legalmente expedido cuando menos cinco años antes de su nombramiento;

IV. Tener un mínimo de tres años de experiencia acreditable en materia del trabajo, y

V. No haber sido condenado por delito doloso o intencional que amerite pena de prisión.

Para dar claridad a lo anterior, nos permitimos plasmar los cuadros comparativos, que al caso nos ocupa.

Tabla respecto a las reformas que se sugiere:

Disposición vigente	Propuesta de la iniciativa	Dictamen
Artículo 108. En el funcionamiento, deliberaciones y resoluciones de los Órganos Autónomos se privilegiará la máxima publicidad y transparencia.	Artículo 108. ...	Artículo 108. ...
1. Los actos y resoluciones de los Órganos Autónomos estarán sujetos a control jurisdiccional en los términos dispuestos en la ley, con excepción de los que emanen de la Comisión de los Derechos Humanos y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que serán definitivos; y,	1. Los actos y resoluciones de los Órganos Autónomos estarán sujetos a control jurisdiccional en los términos dispuestos en la ley, con excepción de los que emanen de la Comisión de los Derechos Humanos; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; y, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que serán definitivos; y,	
2. ...		
Artículo 111. Para ser presidente de la Comisión de los Derechos Humanos; consejero del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; o Fiscal General de la Fiscalía General, se requiere:	Artículo 111. Para ser presidente de la Comisión de los Derechos Humanos; consejero del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; del Tribunal de Justicia de lo Contencioso Administrativo; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; o, Fiscal General de la Fiscalía General, se requiere:	
I a la IX. ...		

Cuadro comparativo, respecto de las adiciones que se proponen.

DISPOSICIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA	DICTAMEN
Artículo 105. Esta Constitución garantiza la autonomía e independencia de los Órganos Autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores de su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.	Artículo 105. ...	Artículo 105. ...
1. Los Órganos Autónomos tendrán a su cargo el ejercicio de funciones públicas del Estado dirigidas a garantizar:	1. ...	1. ...
I. a la VI. ...		I. a la VI. ...
	VII.- La protección de los derechos individuales, colectivos y de seguridad social de los trabajadores del Estado y los Municipios; y la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones que en materia laboral burocrática se emitan.	VII.- La protección de los derechos laborales individuales o colectivos, así como los de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.
2. ...	2. ...	2. ...
No hay correlativo	Capítulo VII	Capítulo VII
No hay correlativo	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y	TRIBUNAL DEL TRABAJO

	ARBITRAJE	BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE GUERRERO
No hay correlativo	SECCIÓN I	142 bis. El Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero será el órgano encargado de dirimir los conflictos laborales en única instancia que se presenten entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los Municipios u Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado y sus trabajadores. Asimismo entre los órganos constitucionales autónomos y sus trabajadores, en los casos en que no exista competencia reservada por la ley.
No hay correlativo	FUNCIÓN	
No hay correlativo	Artículo 142 bis. La protección de los derechos individuales, colectivos y de seguridad social de los trabajadores del Estado y los Municipios; y, la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones que en materia laboral burocrática se emitan se realizará mediante un órgano denominado Tribunal de Conciliación y Arbitraje, conforme a las siguientes bases:	
No hay correlativo	1. Ejercerá su función mediante juicios y procedimientos seguidos de forma breve y expedita;	
No hay correlativo	2. Será la máxima autoridad jurisdiccional del Estado en materia laboral burocrática y de seguridad social;	Será de carácter permanente, y estará integrado con tres magistradas o Magistrados que actuarán de manera colegiada y durarán siete años en su encargo sin posibilidad de ratificación, nombrados de manera escalonada en los términos que dispone el artículo 112 de esta Constitución.
No hay correlativo	3. Sus resoluciones serán definitivas;	
No hay correlativo	4. Contará con los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus resoluciones;	
No hay correlativo	5. Los gastos que origine la actividad jurisdiccional serán cubiertos por el tribunal; y	Se desempeñará ejerciendo las atribuciones que al efecto establezca su ley orgánica. Gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
No hay correlativo	6. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.	
No hay correlativo	SECCIÓN II	En el dictado de sus resoluciones, deberá cumplir observar los principios de
No hay correlativo	NOMBRAMIENTO E INTEGRACIÓN	

No hay correlativo	Artículo 142 TER. El tribunal de Conciliación y Arbitraje se integrará con cinco magistrados, electos conforme al procedimiento establecido en el artículo 112 de esta Constitución.	certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.
No hay correlativo	1. El tribunal funcionará exclusivamente en Pleno, teniendo jurisdicción en toda la entidad;	
No hay correlativo	2. Los magistrados desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que designarán de la siguiente forma: uno con duración de siete años sin derecho a ratificación; dos con duración de cuatro años; y dos con duración de tres años quienes serán sustituidos salvo que fuesen ratificados por el Congreso para un segundo periodo.	
No hay correlativo	SECCIÓN III	
No hay correlativo	ATRIBUCIONES	
No hay correlativo	Artículo 142. QUARTER. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje será competente para conocer y resolver, los conflictos que se susciten entre:	
No hay correlativo	I.- El Poder Legislativo y sus trabajadores;	
No hay correlativo	II. El Poder Ejecutivo y sus trabajadores;	
No hay correlativo	III. Los Municipios y sus trabajadores;	
No hay correlativo	IV. Los organismos públicos que no tengan reservada competencia especializada y sus trabajadores;	
No hay correlativo	V. Los Sindicatos y los Poderes, Municipios u Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del	

	Estado;	
No hay correlativo	VI. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje y sus servidores públicos;	
No hay correlativo	VII. En materia de Seguridad Social de los Trabajadores; y	
No hay correlativo	VIII. Integrantes de un Sindicato e Intersindicales;	
No hay correlativo	El Tribunal de Conciliación y Arbitraje, llevará a cabo el registro de las condiciones Generales de Trabajo; y de la toma de nota de la elección del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y la cancelación del mismo registro. Y emitirá la jurisprudencia obligatoria en la materia, en los términos dispuestos en su Ley Orgánica	
No hay correlativo	La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal de Conciliación y Arbitraje Correspondarán al Pleno.	
No hay correlativo	No hay propuesta	142 ter. Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero, se requerirá: I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, preferentemente guerrerense y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Tener cuando menos 30 años al momento de su nombramiento; III. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, legalmente expedido cuando menos cinco años

		antes de su nombramiento;
		IV. Tener un mínimo de tres años de experiencia acreditable en materia del trabajo, y
		V. No haber sido condenado por delito doloso o intencional que amerite pena de prisión.

Como puede verse, lo que se resalta es que esta Comisión Dictaminadora considera oportuno establecer el nombre como “Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero”, apartándonos del nombre que sugiere la autora de la iniciativa como “Tribunal de Conciliación y Arbitraje” que es el mismo con que actualmente se conoce al órgano laboral.

De manera diferente, consideramos adecuado que dicho órgano laboral burocrático se integre con tres Magistrados, y no con cinco como lo propone la Diputada, ello porque creemos que es acorde a la actividad que desempeñará. No obstante, retomamos la sugerencia de que éstos sean nombrados de manera escalonada, puesto que es importante que tales nombramientos se realicen de la forma propuesta a fin de mantener el sano equilibrio en dichos nombramientos. En tales designaciones, deberá observarse el principio de paridad de género que constitucionalmente se encuentra aprobado.

Por otro lado, esta Comisión Dictaminadora no retoma la propuesta de establecer en el texto constitucional los periodos en los nombramientos de siete, cuatro y tres años, dado que dicha circunstancia deberá ser prevista en los artículos transitorios de la Ley Orgánica que en su momento el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero emita, la cual deberá señalar la circunstancia, que por única ocasión, los plazos serán diversos para que los nombramientos sucesivos puedan designarse de manera escalonada.

En suma, como ya se indicó, el funcionamiento y atribuciones serán objeto de regulación en la ley.

Es importante mencionar que en el Estado de Guerrero existe la determinación de llevar a cabo cambios sustanciales en el sistema de justicia laboral, todo ello en uso de las atribuciones soberanas que nos reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además de que los guerrerenses requieren y exigen que

se cumpla con la finalidad de tener en realidad un Tribunal que administre justicia, y dar certeza al derecho humano contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que se debe garantizar a las personas el acceso real, completo y efectivo a la administración de justicia, además que debe ser una justicia expedita. Todo ello implica que los asuntos deberán resolverse con celeridad, observando los tiempos establecidos en la leyes procedimentales.

Con lo apuntado en líneas que anteceden, es que se estima aprobar de manera favorable con modificaciones, la iniciativa analizada.

Por las razones esgrimidas y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la y los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente dictamen con proyecto de,

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA LA CREACIÓN DE UN TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO

ÚNICO. Se adicionan una fracción VII al numeral 1 del artículo 105; un capítulo VII denominado “Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero” al Título VIII; los artículos 142 bis y 142 ter, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 105. ...

1. ...

I. a la VI. ...

VII.- La protección de los derechos laborales individuales o colectivos, así como los de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

2. ...

**CAPÍTULO VII
TRIBUNAL DEL TRABAJO BUROCRÁTICO DEL ESTADO DE GUERRERO**

142 bis. El Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero será el órgano encargado de dirimir

los conflictos laborales en única instancia que se presenten entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los Municipios u Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado y sus trabajadores. Asimismo entre los órganos constitucionales autónomos y sus trabajadores, en los casos en que no exista competencia reservada por la ley.

Será de carácter permanente, y estará integrado con tres magistradas o Magistrados que actuarán de manera colegiada y durarán siete años en su encargo sin posibilidad de ratificación, nombrados de manera escalonada en los términos que dispone el artículo 112 de esta Constitución.

Se desempeñará ejerciendo las atribuciones que al efecto establezca su ley orgánica. Gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En el dictado de sus resoluciones, deberá cumplir observar los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

142 ter. Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero, se requerirá:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, preferentemente guerrerense y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 30 años al momento de su nombramiento;

III. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, legalmente expedido cuando menos cinco años antes de su nombramiento;

IV. Tener un mínimo de tres años de experiencia acreditable en materia del trabajo, y

V. No haber sido condenado por delito doloso o intencional que amerite pena de prisión.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Artículo primero. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

Artículo segundo. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

Artículo tercero. Una vez emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

Artículo cuarto. La presente reforma constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo quinto. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero deberá realizar las adecuaciones legislativas correspondientes dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo, debiendo para ello observar en los proyectos de ley las disposiciones establecidas en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo sexto. En tanto se instituye e inicia operaciones el Tribunal del Trabajo Burocrático del Estado de Guerrero, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje continuará atendiendo los asuntos de su competencia.

Artículo séptimo. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Así lo dictaminaron la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a los 4 días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez; Presidente.- Diputado Moisés Reyes Sandoval; Secretario.- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.- Diputado Jesús Villanueva Vega; Vocal.- Diputado Jorge Salgado Parra; Vocal.

El Presidente:

Muchas gracias diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del punto número cinco del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XI del artículo 195; la fracción VII del artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

PRIMERO. Se reforman la fracción XI del artículo 195; la fracción VII del artículo 202; la denominación de la sección IX correspondiente al Capítulo Noveno y el artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 195. Queda igual.

De la I a la X queda igual.

XI. De Transparencia y Anticorrupción;

XII a la XXXIII queda igual.

ARTÍCULO 202. ...

De la I a la VI queda igual.

VII. Unidad de Transparencia y Anticorrupción;

De la VIII a la XI queda igual.

**SECCIÓN IX
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN**

ARTÍCULO 221. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción será el órgano técnico responsable del manejo de la información pública de oficio, clasificación de la información y receptora única de las solicitudes de acceso a la información que se formulen. Esta unidad será el vínculo con el solicitante y se encargará de las gestiones internas para que se resuelva y, en su caso, se entregue la información o resolución que corresponda.

El Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en el cumplimiento de sus funciones

deberá sujetarse a lo establecido en las leyes de la materia.

El Comité de Transparencia será el órgano superior de esta Unidad.

SEGUNDO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, por lo que en consecuencia, los dos párrafos subsecuentes se recorren para ocupar los lugares tercero y cuarto, como a continuación se indica:

ARTÍCULO 221. ...

Prestará apoyo técnico a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción si ésta lo requiere, fomentará la cultura de la transparencia, garantizará el efectivo acceso a los derechos de información y protección de datos personales de los ciudadanos, como método para prevenir y evitar la corrupción en el Poder Legislativo.

El Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en el cumplimiento de sus funciones deberá sujetarse a lo establecido en las leyes de la materia.

El Comité de Transparencia será el órgano superior de esta Unidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Congreso para conocimiento general.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero el 4 de julio de dos mil diecinueve.

Atentamente:

El Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente;
rúbrica.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario;

rúbrica.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal;
 rúbrica.- Diputado Jesús Villanueva Vega, Vocal;
 rúbrica.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal; rúbrica.

Servido, diputado presidente.

...*Versión Íntegra*...

Asunto: Dictamen de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
 PRESENTE.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la *iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231*, suscrita por la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en diversas reuniones de trabajo procedimos al estudio de la iniciativa citada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación se indica, la manera en que la Comisión dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la iniciativa ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de la iniciativa y síntesis. Se expone el objeto que pretende la iniciativa que se somete a estudio y se realiza una síntesis de los motivos que dieron origen.

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de la propuesta de reforma constitucional.

d) Texto normativo y régimen transitorio. Se plantea el dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, así como el régimen transitorio del mismo.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, presentó ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la *iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231*.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa citada.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. El treinta de octubre de dos mil dieciocho, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00262/2018, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

4. Improcedencia de la iniciativa. El veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, esta Comisión Dictaminadora resolvió por mayoría de sus integrantes, declarar improcedente la iniciativa propuesta.

5. Orden de retorno. Seguido que fue el procedimiento legislativo, el martes siete de mayo de dos mil diecinueve, el Pleno de este H. Congreso resolvió desechar el Dictamen sometido a su consideración, y ordenó la remisión a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para un nuevo análisis del Dictamen que estimó improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, suscrita por el Diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional.

6. Recepción. El nueve de mayo del presente año, mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01540/2019 (sic), signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, esta Comisión Dictaminadora recibió el Dictamen de referencia, para los efectos mencionados. En atención a ello, la Diputada y Diputados, procedimos a realizar un nuevo análisis de nueva cuenta.

B) OBJETO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS

El objeto de la iniciativa consiste en *reformular la fracción XI del artículo 195; la fracción VII del artículo 202; la denominación de la SECCIÓN IX del Capítulo Noveno; el primero, segundo y tercer párrafo del artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y adicionar un párrafo cuarto al artículo 221 de la misma ley.*

En síntesis, la Diputada proponente sostiene en su iniciativa que la transparencia y la rendición de cuentas son herramientas para prevenir y combatir la corrupción. Puntualmente señala que nuestro país se encuentra entre los peores países de América Latina y el Caribe en índices de corrupción.

Refiere que de acuerdo a la *Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental (ENCIG)* publicada en 2018, uno de los problemas importantes en nuestro Estado es la corrupción. A fin de remediar este problema, se creó el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual debe prevenir y sancionarla. Sin embargo, ésta sigue a la alza.

Es así que, derivado de ello, y a fin de que nuestro Estado de Guerrero destaque en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y combate a la corrupción, es necesario establece en este Poder Legislativo dentro de su marco normativo una coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción que se sume a los esfuerzos para prevenir, combatir y sancionar las conductas y hechos de corrupción. Por esa razón, la autora de la iniciativa expone que la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales sea el órgano de este Poder Legislativo que participe en los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los Municipios, puesto que no se puede ser ajeno a este problema.

En ese contexto, expone que la mencionada Comisión se denomine Comisión de Transparencia, y Anticorrupción, la cual contribuirá a través del ejercicio legislativo en la prevención y combate a la corrupción de los sujetos obligados y cualquier otro órgano estatal o

municipal que reciba recursos públicos a reforzar el marco normativo que permita garantizar el derecho de acceso a la información pública, transparencia en la rendición de cuentas y protección de los datos personales.

Para cumplir con esta encomienda, la Diputada proponente señala que se debe trabajar coordinadamente con la Unidad de Transparencia de este Congreso, por lo que resulta necesario ampliar sus facultades a fin de que funja como apoyo técnico de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Finalmente, se persigue que este órgano legislativo sea ejemplo de transparencia garantizando el derecho a la información en relación a la actividad legislativa, logrando la mayor confianza entre los guerrerenses.

A continuación, se muestra el texto normativo propuesto, el cual es del tenor siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la fracción XI del artículo 195; la fracción VII del artículo 202; la denominación de la SECCIÓN IX del Capítulo Noveno; el primero, segundo y tercer párrafo del artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 195. Las Comisiones ordinarias del Congreso del Estado, son las siguientes:

De la I a la XI.- ...

XI.- De Transparencia, y Anticorrupción;

De la XII. a la XXXIII. ...

ARTÍCULO 202. El Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones, dispondrá de los siguientes órganos administrativos y técnicos:

De la I. a la VI. ..

VII. Unidad de Transparencia y Anticorrupción;

De la VIII. a la XI. ...

SECCIÓN IX DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 221. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción será el órgano técnico responsable del manejo de la información pública de oficio, clasificación

de la información y receptora única de las solicitudes de acceso a la información que se formulen.

Esta unidad será el vínculo con el solicitante y se encargará de las gestiones internas para que se resuelva y, en su caso, se entregue la información o resolución que corresponda.

Será apoyo técnico de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, fomentará a la cultura de la transparencia, garantizar el efectivo acceso a los derechos de información y protección de datos personales de los ciudadanos, como método para prevenir y evitar la corrupción en el Poder Legislativo.

El Titular de la Unidad de Transparencia y Combate a la Corrupción, en el cumplimiento de sus funciones deberá sujetarse a lo establecido en las leyes de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 221.- ...

...

...

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, será el Órgano superior de esta Unidad.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia, dado que se plantea reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta por la Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior, debido a que de la iniciativa se aprecia que, si bien en el encabezado no señalan expresamente los ordenamientos a que se refiere, del contenido de la

misma, se menciona que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, la iniciativa incluye el texto normativo propuesto en la reforma y adiciones que propone y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente.

Finalmente, se indica el lugar y fecha de formulación, así como el nombre y firma de la Diputada que la suscribe.

TERCERO. Derecho de la Diputada Proponente. La Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimada para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la propuesta de iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la iniciativa de referencia.

Esta Comisión Dictaminadora retoma el motivo que expone la Diputada proponente de la iniciativa, en el sentido de que la transparencia y la rendición de cuentas son herramientas para prevenir y combatir la corrupción. Es verdad que en la actualidad, la sociedad se ve inmersa en escenarios donde las estadísticas en relación a estos temas exponen la crisis en que nos encontramos, dado que como se menciona, la corrupción ha alcanzado niveles elevados que obligan a los órganos de gobierno a diseñar estrategias para afrontarla. Ello pone al descubierto que, efectivamente, la transparencia y la rendición de cuentas son útiles para prevenir, combatir y sancionar esos niveles de corrupción.

También se comparte el señalamiento de que nuestro Estado de Guerrero, figura en las encuestas dentro de los primeros lugares en niveles de corrupción.

De esta manera, estamos conscientes de que el Congreso del Estado como órgano en quien recae el

poder legislativo, dentro del ámbito de su competencia, debe realizar acciones que tengan como objetivo disminuir los niveles de corrupción.

En ese contexto y como se advierte, la iniciativa propone que tal encomienda debe recaer en la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales -a la cual sugiere cambiar de denominación- por lo que dicha Comisión debe participar en los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los Municipios.

Con relación a este punto, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión encontramos que no existe impedimento alguno para que la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, cambie de denominación y quede establecida en la fracción XI del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 como *Comisión de Transparencia y Anticorrupción*.

Lo anterior, porque con la nueva denominación, dentro de las Comisiones ordinarias y de carácter permanente que integran este Congreso, de conformidad con el artículo 161 segundo párrafo de la Ley Orgánica mencionada, cumplirá sus atribuciones constitucionales y legales, ahora también en materia de anticorrupción. Esto es así, porque de la disposición legal invocada, se desprende que las *Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales*.

Con esa óptica, consideramos favorable la propuesta presentada por la autora de la iniciativa. Por tal motivo, en el presente dictamen aprobamos la reforma a la fracción XI del artículo 195 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Guerrero Número 231 en los términos señalados.

Asimismo, dado que como se desprende de la Ley Orgánica, el Congreso del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con *órganos administrativos y técnicos*, de entre los cuales, en la fracción VII del artículo 102 se encuentra la *Unidad de Transparencia*, y que de conformidad con el artículo 221 primer párrafo de la misma ley, se advierte que será el órgano técnico responsable del manejo de la información pública de oficio, clasificación de la información y receptora única de las solicitudes de acceso a la información que se formulen. Se dispone que dicha unidad será el vínculo con el solicitante y se encargará de las gestiones internas

para que se resuelva y, en su caso, se entregue la información o resolución que corresponda.

Por lo cual, acorde a la propuesta que plantea la Diputada proponente, los integrantes de esta Comisión, consideramos, de igual manera, aprobar favorablemente la reforma a la mencionada fracción VII del artículo 202 de la Ley Orgánica del Congreso del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, a fin de que la Unidad de Transparencia cambie su denominación a *Unidad de Transparencia y Anticorrupción*. En ese sentido, y con el objetivo de que las disposiciones de la Ley Orgánica queden adecuadas sobre la nueva denominación, también consideramos procedente aprobar de manera favorable la propuesta relativa a la sección IX, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, para quedar como sigue:

SECCIÓN IX DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

De la misma manera, se aprueba favorablemente reformar el primer párrafo del artículo 221 de dicha ley, adicionando en la primea línea del texto vigente la expresión y anticorrupción. Ello a fin de quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 221. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción será el órgano técnico responsable del manejo de la información pública de oficio, clasificación de la información y receptora única de las solicitudes de acceso a la información que se formulen. Esta unidad será el vínculo con el solicitante y se encargará de las gestiones internas para que se resuelva y, en su caso, se entregue la información o resolución que corresponda.

No omitimos mencionar que, si bien el artículo 52 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, establece que *los sujetos obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se le denominará Unidad de Transparencia...* ello no se contrapone con lo aprobado en este Dictamen, al variar la denominación del área de este Congreso que precisamente se encargará de dichas funciones, y que se denominará *Unidad de Transparencia y Anticorrupción*. Ello es así, porque aun cuando existe una variación, no significa que en el presente caso rompa con el principio de legalidad, pues dicha denominación no nace de una de norma que contravenga tal disposición.

Ahora bien, por cuanto hace a la reforma de los párrafos segundo y tercero del artículo 221, en los que la

autora de la iniciativa propone para el caso del texto del segundo párrafo, adicionar la expresión y *Combate a la Corrupción*, como a continuación se indica:

ARTÍCULO 221. ...

El titular de la Unidad de Transparencia y *Combate a la Corrupción*, en el cumplimiento de sus funciones deberá sujetarse a lo establecido en las leyes de la materia.

...

Esta Comisión Dictaminadora considera modificar dicha expresión a fin de adecuar la propuesta con el sentido correcto de la iniciativa, sustituyendo tal expresión por la siguiente: y *Anticorrupción*. Con tal modificación se establecerá de manera acertada el nombre de la Unidad, tal y como se ha señalado en el texto reformado de la fracción VII del artículo 202 de esa Ley. Una vez sentada dicha modificación, la reforma al párrafo mencionado quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 221. ...

El titular de la Unidad de Transparencia y *Anticorrupción*, en el cumplimiento de sus funciones deberá sujetarse a lo establecido en las leyes de la materia.

...

En seguida, esta Comisión Dictaminadora hace referencia al texto normativo contenido en el párrafo tercero, el cual, se encuentra vigente en los siguientes términos:

ARTÍCULO 221. ...

...

El Comité de Transparencia será el órgano superior de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

Según la iniciativa que se analiza, la Diputada proponente sugiere modificar dicho párrafo como una adición en los términos expresados en el artículo segundo de su proyecto de Decreto:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar de la manea siguiente:

Artículo 221.- ...

...

...

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, será el órgano superior de esta Unidad.

Como podemos darnos cuenta, del texto que sugiere, existe la intención de colocar a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de manera jerárquica por encima de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

A este respecto, la Comisión Dictaminadora considera que tal propuesta es inviable, puesto que las funciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción son diversas a las que ejercerá la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, ya que la mismas son de naturaleza distinta.

En efecto, la Comisión de Transparencia y Anticorrupción no es de naturaleza administrativa como si lo será la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

Al respecto, el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estable lo siguiente:

ARTÍCULO 161. El Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.

Las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

(Lo resaltado con negritas es propio de este dictamen).

Por su parte el artículo 202 de la misma ley, establece en su párrafo primero que *El Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones, dispondrá de los siguientes órganos administrativos y técnicos*, dentro del cual, en la fracción VII se encuentra prevista la Unidad de Transparencia a la que nos estamos refiriendo.

Luego, si tomamos en cuenta que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, como Comisión legislativa ordinaria será un órgano de naturaleza no administrativa, y la Unidad de Transparencia y Anticorrupción sí lo será de naturaleza administrativa, entonces es dable sostener que ésta última no puede estar sujeta jerárquicamente a dicha Comisión ordinaria. Por ello, consideramos pertinente que esta Unidad se siga manteniendo dentro de la estructura que actualmente impera en términos del texto vigente del párrafo tercero.

En ese orden, consideramos que de ninguna manera se trastoca la finalidad de la iniciativa en estudio, ya que

considerando que dentro de las modificaciones al texto vigente del artículo 221, la autora de la iniciativa en su propuesta de Decreto sugiere como reforma el siguiente párrafo:

Será apoyo técnico de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, fomentará a la cultura de la transparencia, garantizar el efectivo acceso a los derechos de información y protección de datos personales de los ciudadanos, como método para prevenir y evitar la corrupción en el Poder Legislativo.

El cual coloca después del primer párrafo del artículo mencionado, y cuyo contenido será desempeñado como una función de dicha Unidad.

Esto se sostiene porque sin que se requiera que tal Unidad de Transparencia y Anticorrupción tenga como órgano superior a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con la incorporación del párrafo citado, dicha comisión podrá fungir como apoyo técnico de la mencionada Comisión prestándole el auxilio técnico si ésta lo requiere para el desempeño de sus funciones legislativas.

Por lo cual, esta Comisión dictaminadora, estima viable aprobar favorablemente la incorporación del texto del párrafo citado, haciendo la siguiente modificación en la primera línea: *prestará apoyo técnico a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción si ésta lo requiere*, a fin de que se adicione de la siguiente manera:

Prestará apoyo técnico a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción si ésta lo requiere, fomentará a la cultura de la transparencia, garantizar el efectivo acceso a los derechos de información y protección de datos personales de los ciudadanos, como método para prevenir y evitar la corrupción en el Poder Legislativo.

Por las razones esgrimidas y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 258, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la y los Diputados Integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231.

PRIMERO. Se reforman la fracción XI del artículo 195; la fracción VII del artículo 202; la denominación de la sección IX correspondiente al Capítulo Noveno y el artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 195. ...

I. – X. ...

XI. De Transparencia y Anticorrupción;

XII. – XXXIII. ...

ARTÍCULO 202. ...

I. – VI. ...

VII. Unidad de Transparencia y Anticorrupción;

VIII. – XI. ...

SECCIÓN IX
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 221. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción será el órgano técnico responsable del manejo de la información pública de oficio, clasificación de la información y receptora única de las solicitudes de acceso a la información que se formulen. Esta unidad será el vínculo con el solicitante y se encargará de las gestiones internas para que se resuelva y, en su caso, se entregue la información o resolución que corresponda.

El Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en el cumplimiento de sus funciones deberá sujetarse a lo establecido en las leyes de la materia.

El Comité de Transparencia será el órgano superior de esta Unidad.

SEGUNDO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 221 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, por lo que en consecuencia, los dos párrafos subsecuentes se recorren para ocupar los lugares tercero y cuarto, como a continuación se indica:

ARTÍCULO 221. ...

Prestará apoyo técnico a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción si ésta lo requiere, fomentará la cultura

de la transparencia, garantizará el efectivo acceso a los derechos de información y protección de datos personales de los ciudadanos, como método para prevenir y evitar la corrupción en el Poder Legislativo.

El Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en el cumplimiento de sus funciones deberá sujetarse a lo establecido en las leyes de la materia.

El Comité de Transparencia será el órgano superior de esta Unidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Congreso para conocimiento general.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero a 4 de julio de dos mil diecinueve.

El Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.- Diputado Moisés Reyes Sandoval, Secretario.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.- Diputado Jesús Villanueva Vega, Vocal.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.

El Presidente:

Muchas gracias diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del punto número cinco del Orden del Día, solicito al diputado secretario Olaguer Hernández Flores, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Arturo López Sugía presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Asunto: Se solicita dispensa de la segunda lectura.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, 2 marzo del 2020.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El que suscribe, diputado Arturo López Sugía, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano y Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 98 párrafo 261 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, solicito a usted la dispensa de la segunda lectura del proyecto de dictamen de la iniciativa de ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus municipios y continúe con su trámite Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley enlistado en el inciso “d” del punto número cinco del Orden del Día, en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Ley de Antecedentes.

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el

artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Arturo López Sugía:

Muy buenas tardes.

Con su venia, ciudadano Presidente de la Mesa Directiva.

Amigas y amigos integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Legisladores.

Los abrazo con afecto y respeto a la distancia, un gusto en saludarlos a todos.

El tema que hoy nos ocupa, sin duda es de suma trascendencia para el desarrollo económico, social y productivo en nuestro Estado de Guerrero, por eso comparto con ustedes este dictamen que tiene el trabajo de muchas reuniones, de muchas sesiones también ante proyectos que se presentaron, valorar y reconocer el esfuerzo de los trabajos compañeros de la Comisión en la aprobación de este ordenamiento que hoy ponemos a su consideración. Se establece sin duda alguna el compromiso que tiene este Legislativo por incentivar el desarrollo de nuestro Estado.

Como bien lo decía el compañero diputado Carlos Cruz, esa es la esencia del Legislativo, hagámoslo con responsabilidad y en las mejores condiciones en la parte que nos une que es el bienestar de los guerrerenses.

A nuestra Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo nos fue presentada esta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus Municipios, dicha propuesta nos fue remitida por parte del titular del Ejecutivo Estatal, acierto que sin duda debemos de reconocer, acierto e inclusive que nos llevó como les comentaba horas de discusión, de estudio y de análisis dentro de la Comisión.

El licenciado Héctor Astudillo Flores, gobernador del Estado de forma correcta siguió los pasos de varios de sus homólogos a lo largo y ancho de la República y envió a esta Soberanía para su estudio y dictamen la Ley Modelo de Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, dicha Ley Modelo fue publicada el 1 de febrero del 2019, fue redactada y eso quiero puntualizarlo por los más grandes especialistas en la materia en el país

CONAMER realizó este esfuerzo con la genialidad de que las legislaciones locales se adapten a la perfección a la Ley General y poder así construir canales de concurrencia eficientes y que represente el mayor bienestar para la sociedad.

Fue así que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, afrontamos el reto y pusimos manos a la obra en este tema y de mencionar que fue un estudio exhaustivo, el debate siempre en busca de lo mejor para la sociedad fueron los pilares dentro de las reuniones de trabajo con diversos anteproyectos, con múltiples reuniones de trabajo donde se escuchó a cada uno de sus integrantes, donde cada uno aportó, donde se lograron cambios exitosos, donde incluso nos reunimos con especialistas de CONAMER para ponderar todas y cada una de las partes de la nueva ley.

Repito que felicito ampliamente a mis compañeros integrantes de la Comisión por su dedicación, por su esfuerzo, por su constancia, por las horas de estudio, por su inquietud de aportar, de contribuir, de ayudar, como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, no me queda más que aplaudir y reconocer el trabajo legislativo que ha dado como resultado este dictamen.

Agradezco a la diputada Yoloctzin Domínguez, a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diputado Heriberto Huicochea y al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por su contribución para concluir con éxito este dictamen.

La mejora regulatoria es la política pública que surge a fin de procurar mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, aplicando reglas claras, sencillas y eficientes, así como incentivos que estimulen la productividad, la eficiencia, la innovación en la administración pública propiciando así un clima de negocios con servidumbre jurídica y transparencia.

Gracias a las aportaciones de los legisladores guerrerenses celebró contribuir al contexto que vive hoy Guerrero, voy a mencionar algunos de las propuestas que presentaron los compañeros que sin duda lograron darle un matiz distinto y diferente, todos sin excepción aportaron sus ideas y hoy sus contribuciones se ven reflejadas en este dictamen y se avanzó en lo siguiente:

Al Consejo Estatal se le incluyeron representantes del sector educativo, público y privado.

Se definió la labor del secretario técnico del Consejo Estatal.

La SEMER podrá convocar a foros, seminarios y más eventos con las finalidades educativas.

Se le dio la tarea a la Secretaría General de ser responsable de administrar y publicar la información en el Registro Estatal de Regulaciones.

Se reforzó el Registro Estatal de visitas domiciliarias al establecer quienes serán los inspectores, de qué manera harán las visitas y de más regulaciones que en certeza de que la norma se cumpla.

Se reestructuraron también los Consejos Municipales, esta es pues la aportación de Guerrero, este es el resultado del estudio y del trabajo por un mayor bienestar de ser conscientes de nuestro pasado, de reconocer la mejora regulatoria como una herramienta de suma importancia en el combate a la corrupción, este es el resultado de velar por un futuro próspero, por un Guerrero con oportunidades, por un trabajo gubernamental eficiente.

Les solicito compañeras y compañeros, no retardemos más nuestra llegada a esta cita, seamos responsables y aprobemos la propuesta que tanto bien y sobre todo que tanta falta le hace a nuestro Estado, con la aprobación de este dictamen estaríamos hablando de la eliminación de obstáculos innecesarios a las empresas que no hacen más que retardar su crecimiento, de alentar la inversión productiva para crear empleos, de promover la creación de nuevas empresas y con mayor competencia.

Además de mejorar la calidad, el precio y el servicio de un combate directo a la corrupción, del incremento deficiencia y calidad de los servicios gubernamentales para los ciudadanos.

Diputadas y diputados, de esto es de lo que estamos hablando cuando decimos mejora regulatoria, esto estaríamos aprobando. Seamos pues la legislatura que pasa a la historia por haber establecido las bases del desarrollo para Guerrero, seamos la legislatura de resultados, fijemos la ruta para la prosperidad de nuestro hermoso estado de Guerrero.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en los artículos 265 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal; háganse los avisos a que se refiere el artículo 62 párrafo cuarto de la Ley Orgánica en vigor y habrá la Secretaría el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal del dictamen de antecedentes.

Algún diputado o diputada faltó por registrar su voto.

Gracias, le solicito se pueda cerrar el sistema de votación electrónico e informe a la Secretaría el sentido de la votación del dictamen.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Se emitieron 36 votos, 34 a favor vía sistema electrónico y 2 vía secretaría todos a favor.

Servido, diputado presidente.

Vía sistema electrónico, a favor: Alvarado González Aracely Alhelí, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Nuñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Platero Avilés Teófila, Pérez Galeana

Adalid, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús.

Vía Secretaría, a favor: Héctor Apreza Patrón, Cervando Ayala Rodríguez.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de la ley de referencia; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Perla Xóchitl García Silva, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Perla Xóchitl García Silva:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Dispensa de lectura.

Chilpancingo, Guerrero, 17 de marzo de 2020.

Diputado Alberto Catalán Bastida, Presidente de la Mesa Directiva.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 261 en relación con el diverso 98 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en vigor, respetuosamente solicito a usted ponga a consideración del pleno de este Congreso, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en materia de designación de titulares de los órganos internos de control, una vez aprobado se someta a votación para su aprobación.

Sin otro particular, le envió un saludo afectuoso.

Atentamente
El Presidente de la Comisión de Estudios
Constitucionales Y Jurídicos.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “e” del quinto punto del Orden del Día en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Celeste Mora Eguiluz:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, vengo a exponer las razones que fundamentan el presente dictamen.

Conforme al procedimiento legislativo recibimos el turno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias del Grupo Parlamentario de Morena.

Después de haberla analizada, determinamos aprobarla con modificación, coincidimos en que este Poder Legislativo, debe estar atento al tema de combate a la

corrupción, por ello desde este órgano se debe velar porque los órganos de control interno pertenecientes a las instituciones públicas se encuentren fuertes y vigentes y para lograrlo es necesario que esta Soberanía haga valer sus facultades constitucionales y designe por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución de nuestro Estado.

Por esa causa coincidimos en que haciendo uso de estas atribuciones, es necesario reformar la Ley Orgánica de este Poder Legislativo para que en ella se establezca que la emisión de las convocatorias correrá a cargo del Congreso y con ello, estaremos vigilando también el proceso de los nombramientos.

Con base en lo expuesto, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos sostiene el dictamen que este Congreso, atendiendo la autonomía de la Universidad Autónoma de Guerrero y del Tribunal Electoral del Estado, respetara sus facultades de designación, ya que por resoluciones de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a este órgano legislativo le está vedado intervenir en el nombramiento de los titulares de sus órganos internos de control.

Es así, que las reformas y adiciones de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, presentadas en el dictamen que hoy está a su consideración, tienen como finalidad dotar de las atribuciones y facultades que nuestra Constitución prevé y que por tanto deben asumirse con toda puntualidad a fin de dar certeza jurídica y brindar armonía legislativa al modelo nacional anticorrupción implementado para los tres niveles de gobierno.

Por tal motivo, solicitamos su acompañamiento al momento de votar el presente dictamen, porque al hacerlo damos muestra a la sociedad guerrerense de que en este órgano legislativo, estamos unidos en la creación de acciones e instituciones, cuya finalidad es inhibir las malas prácticas que provocan la corrupción.

Como consecuencia; abonaremos con normas que hagan efectiva la transparencia y la rendición de cuentas, sabiendo que ellos será de gran beneficio para un mejor estado, así como una mejor forma de vigilar a las autoridades al momento de realizar el gasto en su ejercicio presupuestal.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, solicitamos su voto a favor de este dictamen, porque la reforma legislativa que contiene se traduce en un ejercicio que abona a la transparencia y sobre todo a la

rendición de cuentas, requisitos indispensables para la consolidación de nuestro sistema democrático.

Por eso los invito a que de manera unánime pasemos a la historia, aprobando esta propuesta que da congruencia y armonía al sistema anticorrupción.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia, instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Con su venia, señor presidente.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I y demás relativas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Someto a la consideración de este Pleno de esta Legislatura, la presente propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

Considerandos

El artículo 4 en su párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el estado organizará al respecto de este derecho el daño y deterioro ambiental que generara responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Estado de Guerrero en su fracción VII, reconocen enunciativamente como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

La ley, definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines y la restauración de los bienes ambientales, la reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y subsidiariamente al estado, la ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa.

Ahora bien, como representantes populares ante esta máxima Tribuna, tenemos la obligación ineludible de

velar en todo momento para la protección de los intereses de nuestros representados, una de ellas es garantizar su desarrollo y bienestar entre los cuales se encuentran el derecho a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y nuestra legislación local.

El Río Balsas es un río del Centro Sur de México, es una de las corrientes de agua más notables de la República Mexicana y el más importante de nuestro estado por su extensión y su caudal de aguas permanentes. El Balsas está formado por la unión de las corrientes de tres ríos principales el Atoyac, el Mixteco y el Tlapaneco, el Atoyac nace en la Sierra Nevada de los estados de Tlaxcala y Puebla por la unión de los ríos de San Martín y Zahuapan, el Mixteco se una al Atoyac en Oaxaca en las proximidades de San Juan del Río y el Tlapaneco se origina en las Montañas de límites de Oaxaca con Guerrero, desemboca después por pasar por Tlapa y Huamuxtitlán.

En Guerrero el río Balsas tiene su cruce principalmente en los municipios de Eduardo Neri, Mártires de Cuilapan, Tepecuacuilco de Trujano, Atenango del Río, Copalillo y transita por varios municipios de la región de la Tierra Caliente de nuestro Estado, desembocando en la Presa del Infiernillo en el vecino estado de Michoacán.

Actualmente existe mucha producción de minería y de otras actividades en esta zona que contribuyen en gran medida a mantener la economía de estas regiones, actualmente las empresas mineras que operan en el estado extraen oro, plata y otros materiales principalmente en localidades del municipio de Cocula y Eduardo Neri, en la zona ubicada como el cinturón del estado de Guerrero.

Según el estudio realizado por la revista Forbes, las minerías dedicadas a la explotación de oro y plata, ocupa el método de lixiviación por cianuro para extraer el mineral, lo que podría dañar el medio ambiente.

Es por ello que, en días pasados pobladores de la comunidad de Mezcala, municipio de Eduardo Neri y Nuevo Balsas, municipio de Cocula, Guerrero, así como clubes de migrantes de estas comunidades en Chicago, Illinois, me manifestaron o manifestaron a su servidor, su inconformidad y preocupación sobre los desechos químicos, el de la voz no es perito en la materia, así que no sabemos si estos desechos vengan de la cuestión minera.

Sin embargo, los ciudadanos así lo manifestaron que ellos consideran que es por esta situación que el río del

alto balsas se encuentra contaminado, ya es un tema bastante viejo que se ha discutido en esta Tribuna en otras ocasiones y que sigue la mortandad de varias especies de flora y fauna en esta región.

También pues agravando a la agricultura, a la pesca y al abasto de agua, por lo que causa daños al medio ambiente, asimismo diversos pobladores de estas citadas comunidades a través de llamadas telefónicas y visitas, han solicitado la intervención de este Congreso ante la problemática generada por dicha contaminación, ya que afecta constantemente la salud, la contaminación y ha sido notoria por el cambio de color del agua del río, así como afectación a la salud de los pobladores, los peces y los cultivos, sin tomar en cuenta un control adecuado para la descarga de estos residuos como se establece en la ley en la materia.

Por lo que se pretende que haya una revisión de las autoridades distintas, estatales y federales, que se junten por el bien de nuestro medio ambiente y revisen verdaderamente cuál es la causa de la contaminación de esta gran importante arteria de vida de nuestro estado de Guerrero, el río más caudaloso y más importante de nuestro estado. Y que afecta a tantas comunidades aledañas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 y demás relativos y (porque ya me dieron la notita que ya se me está acabando el tiempo) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a su consideración.

Acuerdo Parlamentario

Artículo único. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, SEMAREN, al procurador de protección ambiental del gobierno del Estado, para que en coordinación y colaboración institucional con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, la Comisión Nacional de Agua y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se avoquen a la búsqueda inmediata de la solución real de la problemática de la contaminación de las aguas del Río Balsas, generada por desechos químicos vertidos y que desconocen hasta ahora cuáles son sus causas.

Con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos de la población de los municipios por los que pasa el Río Balsas, para que se deslinden responsabilidades y en su

caso haya sanciones y se pueda también el medio ambiente restablecer los ecosistemas en esta zona.

Me omito el régimen transitorio que lo incluye, debido al tiempo que ya está encima.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 17 de marzo de 2020.

Atentamente
Diputado Moisés Reyes Sandoval.

Es cuanto, señor presidente.

...Versión Íntegra...

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito Diputado MOISES REYES SANDOVAL, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 4º en su párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Estado de Guerrero en su fracción VII reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

VII. El derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines. El Estado deberá

garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. La Ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa.

En la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Guerrero en el artículo 149 menciona:

“ARTÍCULO 149.- Para la protección al ambiente, el Estado y los Municipios, en sus correspondientes ámbitos de competencia, deberán considerar los criterios siguientes:

I.- Es prioritario asegurar la calidad de un ambiente satisfactorio para la salud y el desarrollo armónico de las capacidades del ser humano;

II.- La obligación de prevenir y, en su caso, controlar la contaminación del ambiente corresponde tanto al Estado, a los Municipios, como a la sociedad; y

III.- Las emisiones, descargas, infiltración o depósito de contaminantes, sean de fuentes naturales o artificiales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas para asegurar la calidad de vida y el bienestar de la población, así como para evitar daños a los diversos elementos que conforman los ecosistemas.”

Ahora bien, como Representantes Populares tenemos la obligación ineludible de velar en todo momento por la protección de los intereses de nuestros representados, una de ellas es garantizándoles su desarrollo y bienestar, entre los cuales se encuentra el derecho a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y nuestra legislación local.

El río Balsas es un río del centro sur de México, es una de las corrientes de agua más notables de la República Mexicana y el más importante de nuestro Estado por su extensión y su caudal de aguas permanentes. El Balsas está formado por la unión de las corrientes de tres ríos principales: el Atoyac, el Mixteco y el Tlapaneco. El Atoyac nace en la Sierra Nevada de los estados de Tlaxcala y Puebla, por la unión de los ríos de San Martín y Zahuapan; el Mixteco se une al Atoyac en Oaxaca en las proximidades de San Juan del Río, y el Tlapaneco, que se origina en la montañas limítrofes de Oaxaca con Guerrero, desemboca después de pasar por Tlapa y Huamuxtitlán.

En Guerrero el río Balsas tiene su cauce

principalmente en los municipios de Eduardo Neri, Mártir de Cuilapan, Tepecoacuilco de Trujano, Atenango del Río y Copalillo, ha sido testigo de un gran desarrollo económico, a través de la construcción de represas, estas actividades tuvieron como objetivo el riego, la generación de electricidad, la mejora de la agricultura y las condiciones de vida de los pueblos, así como la actividad minera, toda vez que, el Estado desde tiempos de la conquista la producción de minerales ha sido importante contribuyendo en gran medida a mantener la economía.

Actualmente la empresa canadiense Torex Gold a través de Minera Media Luna, extrae oro y plata, principalmente en el municipio de y Mezcala, ubicado en el llamado ‘cinturón de oro’ del estado de Guerrero.

Según el estudio realizado por la revista Forbes México la mina ocupa el método de lixiviación por cianuro para extraer el mineral, lo que podría dañar el medio ambiente, incluyendo el Río Balsas, por lo que los pobladores aledaños ya exigen un estudio ambiental, debido a las actividades que se realizan a cielo abierto; generando una grave, riesgosa e inhumana contaminación por las descargas de desechos químicos que utiliza para la explotación de oro y plata, los cuales son descargados en el río Mezcala (Balsas) y la presa hidroeléctrica el Caracol, que llega al Balsas.

Es por ello, que en días pasados, pobladores de la Comunidad de Mezcala, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, me manifestaron su inconformidad y preocupación por la problemática de saneamiento que actualmente influye en el Río de Mezcala (Balsas), en virtud de que en el, se están vertiendo desechos químicos generados por la minera Media Luna, sin el tratamiento de saneamiento apropiado, lo que genera contaminación en gran escala, perjudicando a las principales actividades que realizan los pobladores como lo es la agricultura, pesca y el abasto de agua, por lo que causa daños al medio ambiente sino que también se pone en riesgo inminente la salud y la vida de los habitantes de las comunidades pertenecientes a los municipios por los cuales corre el río balsas.

Asimismo, diversos pobladores de la citada comunidad, a través de llamadas y visitas, han solicitado mi intervención ante la problemática generada por dicha contaminación, ya que afecta constantemente la salud, la contaminación ha sido notoria en el cambio de color del agua del río, así como afectación a la salud de los pobladores, los peces y a los cultivos. Sin tomar en cuenta un control adecuado para descarga de estos residuos como se establece en la Ley de la Materia y demás normatividad aplicables, violentando los derechos

humanos de la población en general, y su derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Por lo que se pretende, que las empresas mineras realicen los procedimientos adecuados para tratar sus desechos, ajustándose a la ley y respetando los derechos de los pobladores de Mezcala y comunidades aledañas, ya que gran parte del agua abastece a estas comunidades, de tal manera que afecta directamente su salud y actividades de desarrollo económico.

Es por ello que considero importante que esta problemática no sea ignorada y sea de pronta resolución, implementándose las acciones necesarias a fin de que se realicen las investigaciones correspondientes y se apliquen las sanciones procedentes, para lograr una justa y eficaz protección del medio ambiente.

Derivado de lo anterior, y dado que se trata de una problemática que afecta a las actividades económicas que se realizan en la comunidad y a la afectación a la flora y fauna, presento a esta Soberanía Popular, la propuesta de Acuerdo Parlamentario para realizar un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que instruya al Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de que en ejercicio de sus facultades legales lleven a cabo las acciones necesarias para realizar las investigaciones correspondientes, y en caso, de que exista alguna responsabilidad, procedan, conforme a la ley, en contra de quienes resulten responsable de las afectaciones ocurridas en el Río de Mezcala (Balsas) Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto:

a. Al Titular de Poder Ejecutivo del Estado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que instruya al Lic. Arturo Álvarez Angli, Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en coordinación con la Procuraduría de Protección

Ecológica, a la brevedad, atiendan la problemática generada por la Minera Media Luna al verter sus desechos químicos al Río Mezcala (Balsas) y procedan a realizar las investigaciones correspondientes, para deslindar responsabilidades; así como a implementar las acciones y medidas necesarias, tendientes a garantizar el saneamiento del Río Mezcala (, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero. Al Secretario de Fomento y Desarrollo Económico del Estado, con el objeto de que se revise la concesión otorgada a la Empresa Media Luna para la explotación de minerales en el Estado, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por concepto del otorgamiento de la concesión respectiva.

b. Al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a los Secretarios de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, así como al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, se avoquen a la búsqueda inmediata de solución de la problemática de contaminación de las aguas del Río Balsas, generada por los desechos químicos vertidos por la Empresa Minera Media Luna que opera en el Estado de Guerrero, con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos de la ciudadanía de los municipios donde tiene su cauce el Río Balsas, deslindándose las responsabilidades respectivas y en su caso, se impongan las sanciones que correspondan a quienes resulten responsables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal; del Poder Ejecutivo del Estado, y a los titulares de las Secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Económico del Estado, y de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado. Así mismo, al Titular de la Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de febrero de 2020

Atentamente
Diputado Moisés Reyes Sandoval

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente proposición a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable, Cambio Climático para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui a nombre de Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Gracias, presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios que nos acompañan.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción XIX, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, un Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

Considerandos:

Que en el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, el cual es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus recientemente descubierto en la ciudad de Wuhan, China.

Que, durante los meses de enero y febrero del presente año, comenzó a propagarse el referido virus en varios países, siendo los más afectados China, Italia, Irán, Corea del Sur, Francia, España, Alemania, Japón y Estados Unidos.

Que, a la fecha, se han confirmado más de 125 mil casos en 114 países, de los cuales, ha habido 4,291 muertes confirmadas por causa de este virus, actualmente en México se han confirmado 82 casos, y en

Guerrero 2 casos 1 en Acapulco ciudadano extranjero y 1 en Chilpancingo ciudadano local.

Que con fecha 11 de los corrientes, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, el brote de COVID-19 puede ser caracterizado como una pandemia.

Que en base a la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud del COVID-19 como Pandemia y de que es ya inminente la transición a la Fase 2 de expansión del virus, y con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión en Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS MÍNIMAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19, EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina suspender, de manera inmediata e indefinida, todos los eventos públicos en el Poder Legislativo, con excepción de las Sesiones Plenarias que se celebrarán los días martes de cada semana, asimismo continuarán trabajando los órganos de gobierno como la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva coordinadamente con las Comisiones Ordinarias, para desahogar temas urgentes de la agenda legislativa.

Durante este periodo la Junta de Coordinación Política trabajará intensamente en la elaboración y desahogo de una agenda legislativa común que se desahogará inmediatamente. Para desahogar estos trabajos se instalará una mesa técnica.

El trabajo y reuniones de comisiones no se suspende, de tal manera que en este periodo se dictaminen los asuntos que tienen en análisis.

Segundo. Se reduce la presencia de trabajadores de base y de confianza para quedar solamente personal operativo que sea indispensable de las siguientes áreas sustantivas: Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Secretaría de Finanzas y Administración y Comunicación. Los titulares de esas áreas determinarán el personal que se considera indispensable. Las diputadas y diputados reducirán su personal a dos personas.

Tercera. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos a reforzar

la campaña interna de información para la prevención del virus mediante carteles y anuncios; colocación de estaciones dispensadoras de desinfectantes para manos; limpieza permanente de oficinas, sanitizar y desinfectar cada semana.

Cuarta. Para la recepción de correspondencia y documentación la oficialía de partes, Mesa Directiva y Junta de Coordinación Política instalaran el área de recepción en el acceso principal de la entrada de la sede de este Poder Legislativo.

Quinta. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos restringir el acceso al Salón del Pleno y a las reuniones de comisiones, a personas distintas a las diputadas y diputados. Solamente podrán ingresar a dichos espacios, el personal de apoyo al trabajo de las sesiones y el de asesores de cada diputada o diputado que sea estrictamente necesario.

Sexta. Solamente se permitirá el acceso al recinto del Congreso del Estado a Diputadas, Diputados y al personal que preste sus servicios bajo cualquier modalidad de contratación, por lo que se suspenden las visitas ciudadanas, visitas académicas y actos oficiales.

Séptima. Se instruye al personal adscrito al Servicio Médico que en caso de que detecte la presencia de síntomas asociados al COVID-19 en cualquier persona que acuda o que solicite la asistencia médica respectiva, realice las medidas emergentes conforme a los protocolos aplicables tendientes a evitar la propagación o contagio.

Octava. Las personas que conforme al presente Acuerdo ingresen al recinto del Congreso del Estado, en caso de que presenten síntomas asociados con el virus denominado COVID-19 deberán, de manera inmediata, acudir al servicio médico del Congreso del Estado.

Novena. Se otorgarán las facilidades necesarias a los representantes de los medios de comunicación que cubren la fuente para la realización de sus actividades.

Décima. Las medidas adoptadas tendrán una vigencia a partir de esta fecha y hasta nuevo aviso.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los

ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2020.

Firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Jesús Villanueva Vega.- Diputado Héctor Apreza Patrón.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez.- Diputado Manuel Quiñonez Cortés.- Diputada Leticia Mosso Hernández.- Diputada Guadalupe González Suástegui y diputado Arturo López Sugía.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Sí diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Para razonar mí voto.

El Presidente:

¿A favor o en contra diputado?

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

A favor.

El Presidente:

¿Alguien más diputadas y diputados?, tiene el uso de la palabra el diputado Moisés Reyes Sandoval, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputado presidente.

El acuerdo que hoy se está presentando me parece que es bastante acorde con lo que estamos viviendo ahorita, estamos pues ya frente a una pandemia que se está expandiendo en todo el mundo y si bien es cierto que no hay que alarmarnos, si bien es cierto que no hay que caer en el pánico y que además estamos todavía en nuestro país en fase 1, pues tenemos que actuar ya, es una cosa que se ha planteado en otros países y en otros países que hoy tienen ya muchísimos casos de coronavirus, tanto de gente enferma como de gente muerta, como lo es Italia, Francia y España, no se tomaron estas medidas preventivas desde el principio, dejaron que avanzara la pandemia.

Cosa distinta a países como Taiwán, como esta parte de China, Hong Kong y además el propio Corea del Sur que es vecino de China, donde empezó la pandemia, Corea del Sur ha sido un caso excepcional en el mundo, ya que a pesar de que si tiene afectados del coronavirus han sido aislados desde los primeros momentos han sido detectados y la economía no ha sido paralizada pero las actividades que no son esenciales si han sido paradas y esto ha ocasionado que estos países o estos lugares sean punta de lanza en la prevención del coronavirus.

Nosotros creemos o al menos su servidor cree que estas disposiciones son muy correctas, es esencial que se hagan, también es importante que los diputados sigamos trabajando teniendo la responsabilidad y sobre todo sabiendo que este virus se está expandiendo por todos lados, yo incluso de verdad que bueno que se está especificando quiénes son las personas que podrían ya no estar viniendo ya al Congreso, pero incluso pues yo hago un llamado al propio acuerdo que asesores, que personas que normalmente se encuentran en el salón del Pleno incluyendo a nuestros amigos de la prensa, pues pudieran incluso los que tienen problemas o los que están dentro de la franja de riesgo que es la diabetes, la obesidad, los adultos mayores, pues también pudieran también no venir porque estarían en riesgo y lo que queremos es evitar que se siga propagando el coronavirus.

O sea, por ejemplo solamente resumo en Corea del Sur que es el país que yo les decía, pues sobrepasan sobre Corea del Sur, países de primer mundo como Japón, como Estados Unidos, como Reino Unido, España, Alemania y Corea del Sur ha logrado no pasar la brecha en la que están más de veinte países, entonces si en México empezamos a adoptar estas medidas y en el Congreso del Estado lo hacemos y nos la tomamos en serio, pues creo que lo estamos logrando.

Hoy ya en el Congreso de Yucatán están suspendidas las labores totalmente, Chihuahua, hace un rato acaba de

declarar que no tendrán hasta el 15 de abril labores y Estados como Tabasco, Veracruz, están en estos momentos definiendo si continúan o no continúan labores.

En el Congreso de la Unión, la diputada federal de mi distrito me informaba que están también teniendo una reunión la Junta de Coordinación Política en estos momentos y que muy probablemente en la noche se sepa si continúan las labores y si continúan bajo qué criterio, entonces es muy importante, yo creo que la labor legislativa no se va a paralizar muchos de nuestros asesores, de la gente que trabaja en este Congreso puede seguir trabajando con iniciativas, con los dictámenes desde su casa haciendo como dicen los americanos “home office” desde su casa y sin tener el riesgo de contagiar a su familia, porque el hecho de que vengan a este Recinto y vengan a este lugar ponen en riesgo a sus familias también.

Y creo compañeras y compañeros diputados, que le pongamos seriedad al asunto y que estamos evaluando constantemente esta situación que no sea una cosa permanente, las circunstancias pueden cambiar mañana o puede cambiar la próxima semana, entonces si la próxima semana no estamos en condiciones y hemos pasado otra fase y los propios gobiernos estatal y federal nos dicen que estamos en otra fase, pues tomemos otras acciones e incluso consideremos ya el cerrar el Congreso del Estado, pero por lo pronto continuemos trabajando bajo estas medidas y cuidémoslo mucho porque somos muy vulnerables y este virus todavía no se sabe la realidad de sus efectos reales.

Muchas gracias y les deseo como decía mi amigo el diputado de Acapulco López Sugía, les mando un abrazo a la distancia, lástima que ya no nos podemos dar la mano, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden de Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios.

En términos de las facultades que tenemos....

El Presidente:

Me permite tantito diputado. Si diputado ¿con que objeto.

(Desde su curul el diputado Héctor Apreza Patrón, expresa que no se ha distribuido el asunto en desahogo).

El Presidente:

Gracias, diputado en este momento checamos con servicios parlamentarios que fue lo que pasó o si es que ya lo mandaron de manera electrónica y no lo entregaron de manera física. En un momento le informamos. Adelante diputado.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Bien, compañeras y compañeros diputados.

En términos de las facultades que tenemos como legisladores de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presento a esta Soberanía Popular un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, relativo.....

El Presidente:

Me permite nuevamente diputado, diputado con qué objeto.

(Desde su curul el diputado Marco Antonio Cabada Arias: En el mismo sentido tendríamos que esperar la

información de asuntos parlamentarios, ¿digo no?, antes de que el diputado pudiera continuar.

El Presidente:

Me permite entonces diputado, vamos a preguntarle a servicios parlamentarios. Me informan de Servicios Parlamentarios que la proposición con punto de acuerdo, ha sido enviada digitalmente a los correos electrónicos donde normalmente se les hacen llegar el Orden del Día.

Si diputado esa no es la cuestión, la cuestión aquí es el tema de distribuir, yo les pido a la Secretaría de Servicios Parlamentarios también pueda mostrar o pueda darles el acuse a los diputados de que se ha enviado a través del correo electrónico el acuerdo, por favor. Si me dicen que lo enviaron pero algunos correos lo rebotaron, entonces en estos momentos volverán a intentar. Es correcto.

Gracias diputado, yo le pediría al secretario de servicios parlamentarios que pueda verificar que el correo sea enviado y sea recibido por todos los diputados y si les parece diputadas y diputados, haremos un receso de cinco minutos. Si diputado con que objeto.

(Desde su curul el diputado Bernardo Ortega Jiménez: En vista de que fue un tema que metió a última hora, que lo más seguro que por falta de coordinación con su coordinador, nosotros de buena fe lo votamos aquí, para efecto de que lo escucháramos qué es lo que nos quiere decir el diputado Antonio Helguera, en relación a este problema de salud que existe, yo creo que no sigamos metiendo más en problemas a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, es un problema meramente en todo caso político de nosotros los diputados y que pues yo lamento mucho que se siga dando ese tipo de situaciones, aquí en el Pleno.

Por lo tanto solicito yo, ¿que lo escuchemos al final de cuentas y pues si nos convence lo votamos a favor como urgente y si nos convence lo votamos por segunda vez para que se apruebe no? Yo creo que para que no retardar más esto, con la observación de que la fracción del PRD, es la última vez que vota un punto que se pueda meter aquí en el Pleno, si no es tratado en la Junta de Coordinación Política.

Muchas gracias, diputado).

El Presidente:

Gracias, diputado.

Pero yo sí les pediría que pudiéramos darnos cinco minutos para que la Secretaría de Servicios Parlamentarios pueda constatar que el documento ha sido enviado y que no han revisado y que lo tienen en su correo electrónico.

El Presidente:

Si gracias, diputado.

Adelante diputado ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Bernardo Ortega Jiménez: En relación a la participación del diputado Zeferino).

El Presidente:

Si diputado puede hacerlo desde su lugar.

(Desde su curul el diputado Bernardo Ortega Jiménez: Decirle aquí al Pleno que lo sepan si eso quieren, no fue culpa de la JUCOPO eh. fue culpa de una fracción distinta a la mía, por la cual estamos iniciando tarde, ¿por qué?, porque estaban saliendo a consultar y precisamente el punto de acuerdo que acaba de leer la diputada Guadalupe González Suástegui, por lo tanto pues nosotros no tenemos la culpa que no haya acuerdo en las fracciones compañeros, yo digo que el diputado Zeferino, no fue a la reunión pues no está informado.)

El Presidente:

Por favor evitemos los diálogos entre diputados, estamos confirmando que ha sido enviado ya el punto de acuerdo del diputado Antonio Helguera, a través de los correos electrónicos, por lo tanto yo les pido que podamos dar un receso de cinco minutos para que puedan leer el documento y para que su votación sea conociendo el documento en comento. Vamos a dar un receso de cinco minutos por favor.

Receso...

...Reanudación

El Presidente:

Se reanuda la sesión. Se constató mediante el acuse donde se les hizo llegar a sus correos electrónicos la propuesta de punto de acuerdo del diputado Antonio Helguera, espero que hayan tenido oportunidad de leerla y en el uso de la palabra el diputado Antonio Helguera, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Compañeros, pues lamento haber provocado esta polémica, no era nuestra intención vamos a procurar que se resuelva la siguiente ocasión, lo vamos a resolver.

En términos de las facultades que tenemos como legisladores de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presento a esta Soberanía Popular un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución relativo al impacto a la salud que está ocasionando la pandemia del coronavirus.

El mundo está viviendo momentos de zozobra, la ciencia enfrenta uno de sus más grandes desafíos para salvar vidas ante la propagación de un virus inédito el Covid-19 el letal coronavirus, de rápida evolución infecciosa, hasta convertirse en una pandemia, está enfermando y matando a las personas, ha irrumpido con gran virulencia en el planeta, tomando por sorpresa a los gobiernos para proteger la salud y la vida de los habitantes de las naciones de todos los continentes.

La contención de la propagación de este virus está obligando a los países y organismos multilaterales, como la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Organización Mundial para la Salud, a tomar acciones audaces, responsables y oportunas, a gestionar e implementar políticas y estrategias de prevención contra esta terrible enfermedad, que también impacta a otros sectores como el de la economía y la vida social, la movilidad humana. Y sus actividades.

México, habrá de salir adelante, como lo ha hecho en otras experiencias similares de salud pública, la cooperación entre gobierno, sociedad y todos los sectores de los eslabones de las cadenas productivas, de la economía, de todo lo público y privado ha sido fundamental para aminorar los impactos de esas experiencias pandémicas sanitarias poniendo por delante a las personas y su bienestar, poniendo toda la capacidad del estado mexicano con sus instituciones para salvar vidas.

Ha sido responsable que particulares hayan tomado decisiones de suspender sus actividades para proteger la salud de las personas, ha sido responsable, la suspensión de clases en todo el sistema educativo nacional, también ha sido responsable que algunas las instancias estén haciendo lo mismo para poner en salvaguarda la salud de los habitantes. Gobiernos de los estados y de los municipios, todos, deben sumar esfuerzos y compromisos con sus gobernados, en casi todo el territorio nacional hay casos de enfermos por este virus altamente contagioso, que de no ser detectado a tiempo

su consecuencia puede ser letal para terminar con la vida.

En Guerrero, ya está presente este virus, de acuerdo con la información que han ofrecido las autoridades, ambos casos son importados, lo que indica que debe de haber más coordinación institucional para la cooperación de control y contención, con el sector privado, para que todos se comprometan a instrumentar estrategias preventivas contra este virus para evitar lo más que se pueda su propagación.

El sector privado debe de ayudar a minorar los impactos sanitarios, los centros comerciales, terminales aéreas y terrestres, como las centrales de autobuses que operan en todas las regiones del estado, deben ser obligados por la autoridad a implementar medidas sanitarias por la gran movilidad humana que registran. El sector turismo, debe hacer lo propio por la recepción de grandes cantidades de personas.

La autoridad en materia turística de Guerrero, en coordinación con los otros niveles de gobierno y la industria de este sector, deben también operar acciones que eviten riesgos a la salud de los turistas y de sus familias, pero también de los habitantes de la zona.

Lo mismo, deben de hacer todos los gobiernos de los municipios de Guerrero, en coordinación con la autoridad en materia de salud, federal y del estado, para que promuevan acciones urgentes de prevención de riesgos sanitarios entre sus habitantes.

Que el gobierno de Guerrero, en coordinación con los gobiernos municipales, y representantes del sector privado, acuerden urgentemente acciones sanitarias, basada en una evaluación de los riesgos de manera permanente, haciendo uso de los medios que tengan a su alcance, para garantizar que las medidas sanitarias se apliquen de formas que permitan reducir al mínimo los impactos en la salud de los guerrerenses, ante esta pandemia donde todos somos vulnerables.

Es urgente para que el gobierno de Guerrero, coordine y opere acciones preventivas de salud, ante la emergencia sanitaria mundial por el COVID – 19. Como lo hemos dicho, además de suspensiones escolares, y de reducción de la actividad en el sector públicos, es urgente que promueva lo necesario para que en los puntos de entrada al estado, de zonas urbanas y rurales, por los que circulen “grandes volúmenes de viajeros como terminales aéreas y terrestres, cuenten con la presencia de al menos un profesional de la salud que esté encargado de prestar apoyo al personal del punto de entrada cuando haya viajeros enfermos o casos

sospechosos de COVID-19 que requieran atención médica directa urgente. Estos profesionales deben disponer de un equipo de protección personal,

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de éste Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. El Pleno de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tome decisiones urgentes de coordinación y operación de acciones institucionales, con los gobiernos de los 81 municipios del Estado, y con representantes del sector privado, prestadores de servicios y centros comerciales, establecidos en Guerrero, para establecer estrategias sanitarias preventivas contra el COVID – 19.

Segundo. El Pleno de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a instrumentar medidas de protección al personal del sector salud público, al estar expuestos a riesgos potenciales de contagio por el mencionado virus, por la naturaleza de sus funciones, y evitando de esta manera contagios con las personas de su entornos. Proveyéndolos del equipo y material necesario para evitar dichos riesgos de salud.

Tercero.- Se exhorta a la Comisión de Salud de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para que se declare en sesión permanente, ante la emergencia que presenta el Covid -19.

Agradeciéndoles que mi proposición de acuerdo parlamentario se someta a la consideración de este Pleno y se publique en sus términos en la gaceta oficial del Poder Legislativo y en la página web del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Muchas gracias a todos.

...Versión Íntegra...

Asunto: Se presenta Acuerdo Parlamentario.

Diputado Alberto Catalán Bastida.- Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El que suscribe Antonio Helguera Jiménez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo, en esta naciente segunda década del milenio, vive momentos de zozobra, la ciencia enfrenta uno de sus más grandes desafíos para rescatar a la humanidad de la propagación y de la muerte, con la que nos ataca un virus inédito, el brote de COVID-19, el letal Coronavirus, que al inicio del año era una emergencia de salud pública de importancia internacional, su evolución infecciosa, hasta convertirse en una pandemia, está enfermando y matando a las personas, ha irrumpido con gran virulencia en el planeta, tomando por sorpresa a los gobiernos para proteger la salud y la vida de los habitantes de las naciones de todos los continentes.

La contención de la propagación de este virus está obligando a los países y organismos multilaterales, como la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Organización Mundial para la Salud, a tomar acciones audaces, responsables y oportunas, a gestionar e implementar políticas y estrategias de prevención contra esta terrible enfermedad, que también impacta a otros sectores como el de la economía y la vida social, la movilidad humana.

México, habrá de salir adelante, como lo ha hecho en otras experiencias similares de salud pública, la cooperación entre gobierno, sociedad y todos los sectores de los eslabones de las cadenas productivas, de la economía, de todo lo público y privado ha sido fundamental para aminorar los impactos de esas experiencias pandémicas, sanitarias al poner por delante a las personas y su bienestar, poniendo toda la capacidad del Estado mexicano con sus instituciones para salvar vidas.

Ante la amenaza para la salud y la vida de los mexicanos, el Sistema Nacional de Salud no dudamos, que esté preparado para responder a la emergencia, con medidas sanitarias y de atención eficaz a la salud, la red hospitalaria pública y privada, federal y local, debe estar en coordinación para ofrecer los servicios de salud que se requiera, para evitar su colapso o saturación, para

evitar que aumenten los casos de enfermos por el Coronavirus, deben tomarse con extrema urgencia medidas preventivas y de detección oportuna de la enfermedad.

Ha sido responsable que particulares hayan tomado decisiones de suspender sus actividades para proteger la salud de las personas, ha sido responsable, la suspensión de clases en todo el sistema educativo nacional, que algunas las instancias estén haciendo lo mismo para poner en salvaguarda la salud de los habitantes. Gobiernos de los estados y de los municipios, todos, deben sumar esfuerzos y compromisos con sus gobernados, en casi todo el territorio nacional hay casos de enfermos por este virus altamente contagioso, que de no ser detectado a tiempo su consecuencia puede ser letal para terminar con la vida.

En Guerrero, ya está presente este virus, de acuerdo con la información que han ofrecido las autoridades, ambos casos son importados, lo que indica que debe de haber más coordinación institucional para la cooperación de control y contención, con el sector privado, para que todos se comprometan a instrumentar estrategias preventivas contra este virus para evitar lo más que se pueda su propagación.

Además de la suspensión de clases, de reducción de actividades en el sector público, el sector privado debe de ayudar a minorar los impactos sanitarios, los centros comerciales, terminales aéreas y terrestres, como las centrales de autobuses que operan en todas las regiones del estado, deben ser obligados por la autoridad a implementar medidas sanitarias por la gran movilidad humana que registran. El sector turismo, debe hacer lo propio por la recepción de grandes cantidades de personas, sus infraestructuras que no sean focos de riesgo de contagio de este virus, que puedan ser factor multiplicador de contagio.

La autoridad en materia turística de Guerrero, en coordinación con los otros niveles de gobierno y la industria de este sector, deben también operar acciones que eviten riesgos a la salud de los turistas y de sus familias, pero también de los habitantes de la zona.

Lo mismo, deben de hacer todos los gobiernos de los municipios de Guerrero, en coordinación con la autoridad en materia de salud, federal y del estado, para que promuevan acciones urgente de prevención de riesgos sanitarios entre sus habitantes, de tal suerte que la información baje a todas las comunidades y sectores de la sociedad.

Que el gobierno de Guerrero, en coordinación con los gobiernos municipales, y representantes del sector

privado, acuerden urgentemente acciones sanitarias, basada en una evaluación de los riesgos de manera permanente, haciendo uso de los medios que tengan a su alcance, para garantizar que las medidas sanitarias se apliquen de formas que permitan reducir al mínimo los impactos en la salud de los guerrerenses, ante esta pandemia donde todos somos vulnerables.

En este Punto de Acuerdo, se hace un llamado urgente para que el gobierno de Guerrero, coordine y opere acciones preventivas de salud, ante la emergencia sanitaria mundial por el COVID – 19. Como lo hemos dicho, además de suspensiones escolares, y de reducción de la actividad en el sector públicos, es urgente que promueva lo necesario para que en los puntos de entrada al estado, de zonas urbanas y rurales, por los que circulen “grandes volúmenes de viajeros como terminales aéreas y terrestres, cuenten con la presencia de al menos un profesional de la salud que esté encargado de prestar apoyo al personal del punto de entrada cuando haya viajeros enfermos o casos sospechosos de COVID-19 que requieran atención médica directa urgente”. Estos profesionales deben disponer de un equipo de protección personal, es decir, medidas de precaución frente al contacto, además de protecciones oculares” de acuerdo a las recomendaciones que hacen organismos multilaterales de la salud.

Además, de exhortar al gobierno de Guerrero, que considere con la urgencia necesaria de instrumentar medidas de protección al personal del sector salud, al estar expuestos a riesgos potenciales de contagio por el mencionado virus, por la naturaleza de sus funciones, y evitando con ello contagios con las personas de su entorno.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del pleno de éste honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. El Pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que tome decisiones urgentes de coordinación y operación de acciones institucionales, con los gobiernos de los 81 municipios del estado, y con representantes del sector privado, prestadores de servicios y centros comerciales, establecidos en Guerrero, para establecer estrategias sanitarias preventivas contra el COVID – 19.

Segundo. El Pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a instrumentar medidas de protección al personal del sector salud público, al estar expuestos a riesgos potenciales de contagio por el mencionado virus, por la naturaleza de sus funciones, y evitando de esta manera contagios con las personas de su entornos. Proveyéndolos del equipo y material necesario para evitar dichos riesgos de Salud, y

Tercero.- El Pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Salud de este H. Congreso del Estado para que se declare en sesión permanente, a efecto de atender cualquier situación que se presente con motivo de la pandemia denominada COVID – 19.

TRÁNSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase éste Acuerdo parlamentario al ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho solicito se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sede del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a los 17 días del mes de marzo del 2020.

A t e n t a m e n t e

Diputado Antonio Helguera Jiménez.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputado ¿con qué objeto? Para justificar su voto en contra.

Si diputado Moisés, ¿con qué objeto?, había prendido primero el micrófono.

Si diputado, ¿con qué objeto?, para razonar su voto a favor. Diputado no puede razonar su voto a favor ya que la diputada que pertenece a su fracción dice lo mismo.

¿Alguien más de los diputados y diputadas?

Se le concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para razonar su voto en contra hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Gracias, con su permiso Presidente de la Mesa Directiva y demás compañeros integrantes.

Miren, compañeras y compañeros:

Amigos de los medios de comunicación.

He pedido el uso de la Tribuna para razonar mi voto en contra, pero en contra del procedimiento, no voy en contra de que deban de atender todas las medidas que sean necesarias para resolver el problema que nos afecta por esta pandemia, pero lo que sí quiero precisar es decirles porque estoy en contra, miren, porque es un tema que está rebasado en este momento ya, porque esto es un tema que no hay que venir aquí a protagonizar y ser protagonistas, hay que venir a explicar qué es lo que está pasando exactamente.

Miren a mí me suena porque siendo un tema tan importante y trascendente que es la pandemia por que no se haya incluido en el Orden del Día, entro en este

momento en la sesión, debemos haberla visto antes en la Junta de Coordinación Política, eso ya se explicó, ojalá ya no vuelva a ocurrir, por el bien del trabajo de este Congreso local.

En segundo lugar yo he leído detenidamente lo que propone el compañero y él dice aquí que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que tome decisiones urgentes de coordinación y operación de acciones institucionales con los gobiernos de los 81 municipios del Estado, sobre el tema dice para establecer estrategias sanitarias preventivas.

El gobernador del Estado no establece estrategias de salud, las establece la Secretaría de Salud federal, la federal, porque es una pandemia, es un tema nacional, no es un tema local y dice también aquí que se reúna con el sector privado, prestadores de servicios y centros comerciales, ese es un tema de carácter económico, no es un tema de salud.

Yo quiero decirles que aquí en esta Tribuna el día 3 de marzo, aquí se dio a conocer a través del presidente de la Comisión de Salud el diputado Olaguer, a través de la diputada Verónica Muñoz que fue secretaria de salud, aquí se dio a conocer y se dijo que el viernes 28 de febrero se había dado a conocer por el subsecretario de prevención y promoción de la salud Hugo López Gattel el primer caso de coronavirus, el primer caso de Covid-19.

Yo quiero decirles que el día 3 de marzo en la siguiente sesión que tuvimos aquí en el Congreso, la diputada y el diputado presentaron un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que dice así, se los voy a leer: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes, a la esfera de competencia, respetuosamente exhorta al titular de la secretaría de salud federal para que en coadyuvancia con la secretaria de salud del Estado, intensifiquen las medidas de prevención, información y detección de la enfermedad Covid-19, conocida como coronavirus, en cada uno de los municipios y con mayor enfoque en las zonas indígenas en el Estado de Guerrero.

Y esto compañeras y compañeros, fue aprobado y hasta publicado en la gaceta, yo pediría al promovente de este punto de acuerdo pues por lo menos tome en cuenta los créditos que ya hizo la señora diputada, el señor diputado pidiendo exactamente y correctamente lo que se tiene que pedir y se tiene que hacer y tal parece, tal parece que no se está haciendo nada, pues exhortar al gobernador a que haga algo yo nada más quiero decirles que precisamente todo lo que se está haciendo en

Guerrero, está alineado con el gobierno federal, con la secretaría de salud del gobierno federal.

Acaba de estar aquí el presidente de la República y estuvieron platicando el tema, precisamente de que es lo que se iba a hacer en estos momentos, hoy se instaló el Consejo Estatal de Salud en casa Guerrero, que por cierto estuvo invitado la JUCOPO, ahí estuvieron ahí forman parte de ella los tres poderes, están integrados, todos los presidentes municipales, los delegados federales de las instituciones de salud como el seguro social, como el ISSSTE, están las fuerzas armadas, la SEDENA, la Naval, están todos los delegados de gobierno de las siete regiones, no quiero abusar del tiempo porque ya se me agotó, pero hay muchas acciones que se han realizado desde el primer día que se detectó por el problema del coronavirus, por importación que no se generó aquí, se están haciendo muchas cosas.

Yo pediría señor presidente que por lo menos se acuerde y se dé la oportunidad de que en el punto de acuerdo que ya aprobamos de urgente y obvia resolución que se pueda cumplir.

Eso sería, es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Si diputado Zeferino, puede apretar el botón porque se dificulta, ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Zeferino Gómez Valdovinos: para aclarar algunos puntos).

El Presidente:

Perdón diputado, pero no es una intervención, es una justificación de voto en una votación que se está haciendo. Si usted quisiera justificar su voto pudiera hacerlo siempre y cuando sea en contra ya que la diputada Nilsan ha dicho que va a justificar su voto a favor.

Diputado, si nada más hay que basarnos en la Ley Orgánica, hay que leerla, si usted quiere participar su justificación tendrá que ser en contra y su voto en tanto tendrá que ser en contra, correcto diputado, después de la diputada Nilsan con mucho gusto. Si diputado, ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Heriberto Huicochea Vázquez: Una pregunta, ¿no había cerrado ya la lista de oradores?, es una pregunta nada más.

El Presidente:

No diputado quedó abierta.

(Desde su curul el diputado Heriberto Huicochea Vázquez: Entonces póngame a mí a favor).

El Presidente:

Ya no puede diputado, porque la diputada Nilsan, va a justificar su voto a favor, fue lo que le dije.

El Presidente:

Le solicito por favor al diputado secretario pueda leer el artículo 93 de la Ley Orgánica en su totalidad por favor para que nos quede claro el sentido de la participación.

El secretario Olaguer Hernández Flores:

Con gusto, presidente.

Artículo 93: Para la discusión de los asuntos que deban votarse se enlistarán los oradores en contra y en pro de manera alternada, conforme se solicite el uso de la palabra, el debate iniciará siempre con un orador en contra, en los asuntos en que solo se registre oradores a favor, podrán intervenir uno por grupo y representación parlamentaria. En los asuntos en que sólo se registren oradores en contra podrán intervenir uno por uno por grupo y representación parlamentaria.

De no registrarse oradores o de considerarse suficientemente discutido el asunto se someterá de inmediato a votación cuando así proceda.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Es uno por grupo parlamentario diputado Moisés, por eso al principio yo le decía que la diputada Nilsan ya iba en el sentido a favor su justificación y es por eso que usted incluso comentó que se sentía representado por la diputada.

Adelante diputada, por favor tiene el uso de la palabra, para justificar su voto a favor por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Gracias, diputado presidente.

Bueno compañeros, me parece que es cierto lo que dice el diputado Huicochea, se está trabajando desde nivel federal en coordinación con nivel estatal y municipales por ende para la prevención a la población abierta de este virus, pero hay un punto en el que menciona nuestro compañero diputado Helguera que se ha pasado por alto por lo menos en Guerrero, en que el personal de salud debe tener los implementos necesarios para brindar una atención y por lo tanto protegerlo.

Porque tengo reportes de que por lo menos en el hospital general de Ometepe, se quieren amotinar los trabajadores porque no tienen un cubrebocas, no tienen gel antibacterial, no tienen todo lo necesario para que ellos puedan brindar una atención, sino tenemos a médicos, enfermeras protegidos, imagínense quién va a atender a la población abierta en el momento que enfermen ellos.

Sabemos pues claro el coronavirus es una pandemia que no significa más peligro sino mayor extensión pero si es importante proteger al personal de salud y yo creo que están acertadas las políticas y las medidas de protección para la población abierta de aislarse, no salir, no estar en contacto con toda la gente, pero el personal médico, ellos ahí van a estar cuando se presenten los casos. Y es importante que se les brinden las cosas necesarias que ellos necesitan para atender a los pacientes.

Es cuanto.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

En el uso de la palabra el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para razonar su voto en contra, hasta por un tiempo de cinco minutos. Si diputado, ¿con qué objeto?

Gracias, diputado.

El diputado Zeferino Gómez Valdovinos:

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Permítame diputado. Si diputado, ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Moisés Reyes Sandoval: Tiene usted cerquita a Marlén para que nos aclare. Entendí que el voto del diputado Huicochea era en contra del procedimiento, pero a favor del punto de

acuerdo, eso es lo que yo entendí, lo que dijo él, pues tendría usted que verificarlo).

El Presidente:

Diputado lo que se está votando no es el procedimiento, si no que es el punto de acuerdo, el procedimiento no se somete a votación.

(Desde su curul, el diputado Moisés Reyes Sandoval: Lo entiendo).

El Presidente:

Lo que se somete a votación es el punto de acuerdo, en este momento el diputado hizo su intervención para justificar su voto en contra, se entiende...

(Desde su curul, el diputado Moisés Reyes Sandoval: Él dijo que a favor que él está a favor del punto de acuerdo).

El Presidente:

Por eso diputado, la solicitud para participar del diputado Heriberto Huicochea fue en contra, repito no estamos votando el procedimiento, estamos votando el punto de acuerdo el contenido del punto de acuerdo y el exhorto que está haciendo el diputado Helguera a través del punto de acuerdo.

(Desde su curul, el diputado Moisés Reyes Sandoval: Y en Tribuna dijo que está a favor del punto de acuerdo).

El Presidente:

Por eso, ahorita que llegemos a la votación el diputado va a emitir su voto, no puedo condicionarlo a que vote a favor o en contra, él subió a hacer su presentación en contra y la diputada Nilsan a favor, por eso que ahora el diputado Zeferino va a emitir su justificación del voto en contra y posteriormente el diputado Apreza su voto a favor. Adelante diputado Zeferino, tiene el uso de la palabra hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Zeferino Gómez Valdovinos:

Gracias, diputado presidente.

En primer lugar pretendo si es aclarar referente a la participación de nuestro compañero diputado Huicochea, yo formo parte de la Comisión de Salud y ni me informaron ni mucho menos me invitaron a esta reunión que convocó el ciudadano gobernador, formo parte de la

Comisión de Salud, y hasta ahorita me estoy dando cuenta por qué empezamos a la cinco de la tarde la sesión, porque andaban allá en esa reunión.

Por el otro lado respetuosamente también hago la aclaración por parte de nuestro compañero diputado que preside la comisión de salud, tampoco hemos sido convocados a reuniones, a tomar acuerdo a que se va a hacer al respecto y ante un tema tan grave que el Congreso se mantenga al margen, digo ustedes hicieron un punto de acuerdo y qué resultados hemos tenido, digo yo hubiera esperado que a través de quien preside la Comisión de Salud, todos los diputados que formamos parte de esta comisión compañeras y compañeros, ya hubiéramos sido convocados para llevar a cabo una serie de reuniones que tengan que ver con el tema, por un lado.

Por otro lado, además también me parece importante, dice el compañero Huicochea que qué tiene que ver la iniciativa privada en un problema, de verdad, ¿lo dirás en serio o estás bromeando? compañero diputado, yo me pregunto todos los que trabajan en el sistema bancario, acaso no corren riesgos y que el sector empresarial debe estar integrado en estos acuerdos a efecto de que también tomen las medidas necesarias para poder prevenir que todos los que trabajan en la iniciativa privada que son yo creo la mayoría, pues también estén incluidos en estas medidas de prevención.

Esa sería mi participación y gracias diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Apreza, por un tiempo de cinco minutos para justificar su voto.

El diputado Héctor Apreza Patrón:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Que interesante que un asunto de esta naturaleza provoque el debate, que interesante más interesante había de ser el poder venir y proponer una serie de acciones por pequeñas que sean que ni estén en nuestro ámbito de competencia, porque el buen juez por casa empieza, pasamos exhortos a todo mundo y luego nosotros nos mantenemos tranquilos.

Miren, yo quiero aprovechar aquí para señalar que celebro la coordinación que se está dando entre el Gobierno Federal, el gobierno del Estado, cuando digo gobierno del Estado no me refiero al gobernador, me refiero a esto que empieza a darse el día de hoy que se instaló el Consejo Estatal de Salud, que está integrado como ya lo dijo mi compañero diputado por los distintos órdenes de gobierno.

Eso me parece que es importante, me parece que la propuesta incluso el punto sobre la “i” que puso la diputada Nilsan que bueno, que bueno miren y eso México se está enfrentando a una situación inédita, igual que aquí en el sector salud no hay materiales suficientes, en el sector salud federal tampoco lo hay, hoy hubo un plantón afuera de las instalaciones del INER por la misma causa, entonces qué bueno que estemos tocando ese tipo de cosas, pero también creo que debemos hacerlo con mucha seriedad y con mucha responsabilidad sin protagonismos falsos.

Miren, no soy abogado pero si no mal recuerdo es el artículo 73 de la Constitución General de la República que establece que ante una epidemia grave o pandemia es la secretaría de salud federal la que habrá de dictar las normas correspondientes, aquí ya se hizo un exhorto para que la secretaría de salud esté en consonancia y podemos seguir abonando una serie de situaciones de carácter propositivo.

Incluso el secretario de turismo se está reuniendo con los prestadores de servicios turísticos, nada más como detalle cómo se da cuenta en las redes sociales algunas discotecas de la ciudad de Acapulco están ya cerrando sus puertas, esto sin duda es un asunto de la mayor importancia.

Compañeras y compañeros: El grupo parlamentario del PRI, estará a favor de cualesquier medida que pretenda mitigar o cuyo objetivo sea disminuir los efectos de esta pandemia, ojalá que estemos en ésa tónica, bienvenidas todas esas razones, bienvenidas todas las propuestas, pero también veamos el asunto general y no pretendamos sorprender hombre, un asunto de esta naturaleza como lo dijo mi compañero diputado, pues porque hasta ahora, porque ya había sido presentado o por un acto de protagonismo, el voto del grupo parlamentario del PRI, es a favor de este tipo de acuerdos y vuelvo a insistir celebro la coordinación del gobierno federal, celebro que la secretaría de salud esté asumiendo la responsabilidad que le compete. Uno quisiera que fuera con mayor rapidez pero ellos saben los tiempos y ellos saben de qué recursos disponen.

Muchísimas gracias y vayamos unidos en contra de este tipo de pandemias.

El Presidente:

Si permítame tantito diputado. Quiero hacer una aclaración en la aplicación precisamente del artículo 93, porque cuando solamente hay oradores en el mismo sentido, sólo se permite hacer una participación por fracción parlamentaria, por lo tanto si alguien aquí desea hacer uso de la palabra lo único que les pido es que sea de manera alternada a favor y en contra. El diputado Moisés quería hacer uso de la palabra previamente por eso le pregunto al diputado si aún desea hacer uso de la palabra diputado.

El Presidente:

Si pero son tres participaciones, en este momento ha habido dos por cada sentido.

Diputado Helguera, ¿con qué objeto?

(Desde su curul el diputado Antonio Helguera Jiménez: Presidente, lo que pasa que ahí en Tribuna se está mencionando que mi punto de acuerdo fue por protagonismo, y creo que pues no puede hacerse de esa manera un punto de acuerdo).

El Presidente:

Diputado, esa es la opinión de los diputados que suben a Tribuna, no podemos reconvenirlos en ese sentido, yo le pediría en todo caso que después hiciera algún pronunciamiento al respecto, pero en este momento estamos con las justificaciones de los votos, por favor diputado.

Gracias.

Adelante diputado, tiene el uso de la palabra hasta por un tiempo de cinco minutos entendemos que es justificación a favor del punto de acuerdo.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Si así es, compañero diputado, precisamente quien no va a estar en este Congreso incluyendo no sólo los diputados, si no los periodistas, los asesores quien va a estar en contra de que no haya coordinación interinstitucional, quien no va a estar en contra de que se coordinen los gobiernos federal, estatal, quien no va a estar en contra de que se afronte con fortaleza esta pandemia que nos está afectando y que está avasallándonos a todo el territorio, nos está amenazando

y que ya están cayendo tantas personas en otras partes del país.

Lo que sí, yo creo y ahí está en la Ley Orgánica que tanto hemos estado leyendo el día de hoy, la Ley Orgánica para eso tiene una institución que es la Junta de Coordinación Política, entiendo que el espíritu del legislador de aquella época cuando se hizo la Ley Orgánica era que cuando había temas verdaderamente urgente que no daba tiempo de la conferencia de la Junta de Coordinación Política a traerlos a Tribuna pues podía y tienen el derecho todos los diputados de poner a consideración puntos de ese tema.

Hoy la conferencia fue a las 9 de la mañana, normalmente es un día anterior incluso días anteriores hoy fue a las nueve, yo creo que se pudo para evitar todo este bochorno legislativo, se pudo haber presentado el punto de acuerdo del compañero a las nueve de la mañana o antes de las nueve de la mañana y se pudo haber tenido los puentes necesarios con la Junta de Coordinación Política que es el máximo órgano de este Congreso para sentar el punto de acuerdo, desconozco cuál sea la situación de mi compañero pero si yo también creo que para eso se deben ocupar esa ventanita que hay en la Ley Orgánica, cuando no da tiempo de que se pueda hablar con la conferencia y que hay un tema verdaderamente urgente como es éste tema urgente.

Pero si pudo haber tiempo hoy a las nueve se pudo haber comentado y además tardó mucho en que esta sesión comenzara, entonces mi voto es a favor, pero con esa salvedad para que se especifique porque se está dando esa controversia y nuestros amigos de los medios de comunicación puedan tratar de desenmarañar y poder explicarle a la sociedad este bochorno legislativo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Con fundamento en el artículo 94 consulto al Pleno si consideran que este punto de acuerdo está suficientemente discutido para....

El Presidente:

Diputado lo que pasa es que es un trámite legislativo, estamos en votación, yo diría que pasáramos a la votación porque el punto en este momento lo vamos a votar si es ya suficientemente discutido, creo que pudiéramos pasar a la votación.

Compañeras y compañeros: Consideran que este punto ha sido suficientemente discutido.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de que se ha agotado la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Una abstención. Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 20:12 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura inciso “a” y no habiendo otro asunto que tratar,

siendo las 20 horas con 12 minutos del día martes 17 de marzo del 2020, se clausura la presente sesión y debido al acuerdo previamente aprobado en esta sesión, se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 24 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Villanueva Vega
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga